

Acta N° 255-2023 Ordinaria
19-06-2023
Periodo 2020-2024

1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 255-2023**

2 Acta de la Sesión Ordinaria doscientos cincuenta y cinco- dos mil veintitrés,
3 modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos,
4 en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes diecinueve de
5 junio de dos mil veintitrés, dando inicio a las diecisiete horas con quince minutos.
6 Contando con la siguiente asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
9 SEÑOR. AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
10 SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA
11 SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS
12 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA

13 **REGIDORES SUPLENTE**

14 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS
15 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ
16 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES
17 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS
18 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

20 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO*
21 SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA
22 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO

23 **SÍNDICOS SUPLENTE**

24 SEÑORA DIANA CANALES LARA
25 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

26 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

27 SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I
28 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
29 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO
30 MUNICIPAL
31 LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA

32 **AUSENTES**

33 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete
3 horas con quince minutos del lunes diecinueve de junio de dos mil veintitrés da
4 inicio a la presente Sesión; se deja constancia de los miembros del Concejo
5 Municipal presentes en la sala de sesiones:-Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor
6 Propietario y Presidente Municipal; Señor Aarón Barboza Torres, Regidor
7 Propietario y Vicepresidente Municipal; Señor Rigoberto León Mora, Regidor
8 Propietario; Señora. Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria; Señor. Hugo Arias
9 Azofeifa; Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente; Señora Elisa
10 Madrigal Ortiz, Regidora Suplente; Señor José Rafael León Mora, Regidor
11 Suplente; Señora Kattia Salazar Ovares, Regidora Suplente; Señor. Kevin Gannon
12 Vargas. Regidor suplente; Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del
13 Distrito Primero Quepos, del que se deja constancia de su retiro de la sesión al ser
14 las dieciocho horas con cuarenta minutos, por lo cual no le aplica el pago de dieta;
15 Señora Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre;
16 Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito;
17 Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos; Señor Guillermo
18 Díaz Gómez, Sindico Suplente, Distrito Segundo, Savegre. Se deja constancia que
19 no hay miembros del Concejo municipal ausentes, y se encuentra ausente sin
20 justificación el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. Se deja
21 constancia de la presencia de la Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa
22 Municipal I. -----

23 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES --**

24 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar de forma íntegra sin
25 comentarios, aclaraciones, enmiendas y revisión, por unanimidad con cinco votos
26 en firme la siguiente acta; ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 254-2023,
27 DEL LUNES 12 DE JUNIO DE 2023. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
28 **APROBADO EN FIRME.** -----

29 **ARTICULO III. AUDIENCIAS –**

30 **Audiencia 01.** Atención al señor Diego Cerdas; quien aporta una presentación y
31 expone lo siguiente; **SE TOMA NOTA;** --

32 Menciona el señor Diego Cerdas; que agradece por el espacio brindado por el
33 Concejo Municipal, asimismo hace lectura de las siguientes frases; “*Donde existe*
34 *unidad, siempre existe victoria. Publilius Syrus. Solos podemos hacer poco, juntos*
35 *podemos hacer mucho. Helen Keller. En la unidad, existe la fuerza; podemos mover*
36 *montañas cuando estamos unidos. Bill Bailey. Ninguno de nosotros es tan*
37 *inteligente como todos nosotros. Ken Blanchard.*” Hace mención a los artículos;
38 13 y 14 del Código Municipal, indica que los mismos hacen referencia al Alcalde

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 y Vicealcalde I, y este último sustituye al alcalde en caso de que lo amerite, agrega
2 se quiere referir a varias mociones que ha visto y la problemática interna que tiene
3 la municipalidad; haciendo lectura a un documento emitido por la señora
4 vicealcalde primera que indica que en ausencia temporal conforme el artículo 14
5 del Código Municipal del señor alcalde asume la alcaldía, sin embargo a pesar de
6 que en la foto en la que el señor Alcalde se ve en una camilla de hospital emite
7 documento de fecha 18 de mayo de 2023, dejando sin efecto las actuaciones
8 emitidas por la señora Vicealcaldesa, a pesar de que existe un documento emitido
9 el 19 de mayo por la dirección del hospital Max Terán Valls, detallando del
10 internamiento del señor Jong Kwan Kim Jin del 17 al 19 de mayo de 2023, hace
11 mención además a un texto del diario La Extra que indica que el señor Greyvin
12 Moya dice; que el señor alcalde estuvo en observación por gripe y tos, pero no
13 estuvo inhabilitado ni incapacitado, por lo que al respecto consulta cual es la verdad
14 de las cosas, porque le da tristeza saber lo que se sucede y que el pueblo no sabe
15 nada, consulta además porque medio se ha dicho que el señor Greyvin Moya cumple
16 con el principio de idoneidad y que existe validez en su nombramiento, y que
17 beneficio ha traído el nombramiento de dicho señor como asesor ad-honorem,
18 agrega considera dicho señor es un estado fallido, y que si no se sabe cómo
19 encontrar la forma de sacarlo de acuerdo al artículo 12 y concordantes del Código
20 Electoral se puede hacer, indica que todos los problemas del cantón, donde está el
21 señor alcalde para que diga de acuerdo al principio de comunicación, para que diga
22 a todos los Administrados que es lo que está pasando. Agrega que se puede
23 interponer un amparo legal del que cualquier persona lo puede hacer. -----

24 **SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS A LA**
25 **AUDIENCIA 01.**

26 **1. SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO;**
27 menciona que hubo un periodo en que no hubo representación de la Administración,
28 y venían las personas, pero no había quien escuchara, agrega que apoya las palabras
29 del señor Diego, en el sentido de que Quepos merece y necesita más, y es
30 lamentable la situación en que está, porque el cantón necesita al Concejo y
31 Administración en un solo sentir y caminar, pero ha faltado en todo, de lo cual
32 espera que mejore por el bien del cantón. -----

33 **2. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO;**
34 agradece al señor Diego por las palabras, menciona llevan tres años que no se
35 pueden borrar, agrega que a la Administración Municipal no le ha importado el
36 Concejo Municipal, como muestra se ha contado alrededor de doscientos acuerdos
37 sin responder, del que quizás han sido muy flojos al respecto, que lo ha dicho en
38 varias ocasiones el pueblo escogió al señor Kim-señora Vera-señor Ronald, pero no
39 al señor Greyvin, y los que pudieron ver la sesión del jueves pasado, del que se le
40 dio uso de la palabra, responde no tiene ni ha tenido vos y voto, por eso no habla,
41 pero en privado le dice a personeros de la Marina que mandara a la Procuraduría a

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 pedir criterio, que lastimosamente esta municipalidad está secuestrada por ese
2 señor, que él es el que toma las decisiones haciendo mención a varias situaciones
3 en las que esa persona ha dicho que no, agrega que el señor alcalde estuvo
4 incapacitado, pero han jugado tanto con la salud del señor, que han ido a buscar las
5 firmas, le han llevado el sello, todo con el fin de que la señora Vicealcaldesa no
6 gobierne, porque le tienen temor, y algunos empleados municipales saben que es lo
7 que pasa y se prestan para hacer informes y dictámenes para proteger el asunto, que
8 el Concejo mandó b el tema al TSE, pero no pasa nada, y no solo de este alcalde
9 también de la anterior, agrega la alcaldesa anterior fue sancionada, y está
10 postulándose, por lo que el sentir de impotencia es para todos porque las autoridades
11 no hacen nada y no avanzan, menciona es triste haberse esforzado por el puesto que
12 ostenta, pero han sido los años más tenebrosos de su vida, porque ha sido algo
13 atípico, porque para todo lado hay irregularidad, cambios de asesores, cambios de
14 ingenieros, y nadie puede hacer nada, de lo que espera que la justicia divina si se
15 cumpla. -----

16 **3. SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA**
17 **MUNICIPAL I;** agradece al señor Diego por la exposición, de la cual aclara que
18 no tenía conocimiento de lo que expondría, agrega que es lamentable que desde acá
19 no se pueda hacer nada, y simplemente decir que se dan por enterados, de lo que
20 considera debe tomarse otra medida y enviarlo al Tribunal Supremo de Elecciones,
21 que en su momento mencionó el por qué no se solicita una auditoria externa, porque
22 desde la Administración ha visto cosas de lo que le parece el mismo pueblo debe
23 levantar la vos, porque se está jugando con el erario público, porque como es
24 posible, que pagan asesores, que no vienen a trabajar, y cuando consulta al respecto,
25 se le dice que si se puede hacer, y que el alcalde es quien decide si viene o no a
26 trabajar, por lo que considera que el Concejo si tiene toda la potestad y no se debe
27 cansar y bajar las orejas, que han sido muchas las denuncias, pero pocas han sido
28 escuchadas, pero si reitera el tema de que se gestiones una auditoria externa. -----

29 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar lo expuesto por el
30 señor Diego Cerdas, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, a
31 fin de que se analice si se puede hacer alguna gestión ante el Tribunal Supremo de
32 Elecciones. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

33 **Audiencia 02.** Atención a los señores Alex Baker y Wilbert Esquivel Cubillo; quien
34 expone lo siguiente; **SE TOMA NOTA;** -----

35 Menciona el señor Wilbert Esquivel Cubillo; que nuevamente se presenta para
36 hablar sobre el material sustraído del dique del río Paquita, del que al respecto se
37 toman acuerdos y no se cumplen, del que está cansado al respecto, menciona sabe
38 que para cualquier plan remedial se necesitan estudios del que le ha paralizado
39 varios trámites, y al final se le dice que lo presentado al principio está bien, pero
40 por ser él le calientan la cabeza, menciona que en días anteriores acordaron reunirse

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 en la sala de sesiones con el Asdrúbal y su abogado, señor Alvaro Umaña, señor
2 Gery, el Ing. Valero, y solicitó estuviese el señor Lutgardo Bolaños y Warren
3 Umaña, del que el señor Ingeniero le llamó para decirle no podían reunirse porque
4 un trámite de pasaporte, por lo que se canceló la reunión, sin embargo después lo
5 llama y le dice que ya se reunieron con el señor Asdrúbal, sin estar nadie de la
6 comunidad, y alguien le mencionó que una persona tomó la decisión de que hacer,
7 por lo que solicita se le diga en que consiste un plan remedial, solicita además se le
8 facilite copia de ese plan remedial, porque la comunidad y empresarios tomaran
9 medidas legales, porque es demasiado el vacilón para la comunidad y el cantón en
10 general.-----

11 Menciona el señor Alex Baker en conjunto con otro vecino de nombre Eddy la
12 comunidad de Naranjito; menciona tienen una situación de un quebrador que esté
13 en el margen del río Naranjo, que la comunidad de Naranjito viene con un
14 crecimiento de población. Que el concesionario es Meco, y en el día trabajan con
15 vagonetas, pero en la noche pasan con más peso de hasta 56 toneladas, lo que pone
16 en peligro la vida útil de la calle pavimentada, tema denunciado en CONAVI,
17 además del polvo que levanta afectando la salud de la comunidad, además de la
18 afectación ambiental en el parque nacional Manuel Antonio, con la cuenca del río
19 como tal afectando con eso la flora y fauna, por trabajar en una sección fija, lo que
20 provoca que el sedimento quede pegado en el puente, y no llegan a la boca,
21 afectando así los arrecifes, y el corredor biológico de Naranjo. -----

22 Menciona el señor Eddy que las imágenes y videos del quebrador hablan por sí sola,
23 que el reglamento del Código Minero es claro al decir que se ordena suspensión de
24 labores cuando a juicio tecnológico y ambiental se esté en peligro o produciendo
25 daños al ambiente, que es claro en que hay daños al ambiente, que han llevado el
26 tema al Tribunal Contencioso Administrativo, Sala Cuarta, Ministerio de Ambiente
27 y Energía (MINAE), Comisión Nacional de Emergencias, se les ha ordenado hacer
28 cambios y nos los hacen, y nuevamente se dice hacen los estudios, pero nada
29 cambia, que las dragas y vagonetas sacan material del centro del río y Geología y
30 Minas dice que eso es permitido, que como no pueden alquilar la concesión alquilan
31 la maquinaria, que se les ha pedido reduzcan la emisión del polvo por parte del
32 Ministerio de Salud y no hacen nada, que le preocupa el permiso otorgado para la
33 corta de árboles de Guanacaste, Laurel y Espabel, a diez metros de la veda del río,
34 para ampliar las operaciones, que han encontrado una pared más grande que la de
35 China, la que viene desde arriba, tienen alrededor de tres años luchando para que la
36 concesión se cancele, y solicitan por favor levantar la alfombra para ver qué es lo
37 que está pasando. -----

38 **SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS A LA**
39 **AUDIENCIA 02.** -----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **1. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO,** hace
2 lectura de un texto que dice; “Municipalidad de Quepos; días anteriores atendimos
3 una denuncia interpuesta por los vecinos de Paquita con evidencia fotográfica
4 donde alertaban una sustracción ilegal de materiales en la base del dique que se
5 construyó mediante intervención de la Comisión Nacional de Emergencias, que
6 precisamente protege el caserío de esa comunidad ante el desbordamiento del río,
7 el departamento de Licencias Municipales, actuó en forma preventiva y suspendió
8 momentáneamente la patente, esto por cuanto las manifestaciones de los vecinos y
9 evidencias de las fotos hacían sospechar que el patentado estaba haciendo dicha
10 extracción en el dique, y hoy mismo la empresa de forma responsable está
11 reconstruyendo los daños ocasionados y dejar así como está el dique ”, menciona;
12 Paquita no es un caserío, y que fue el Concejo quien tomó la decisión de que se
13 suspendiera la patente para que no continuara el daño, menciona no solo el señor
14 Wilber está enojado, menciona quiere saber dónde está el avalúo del daño que se
15 hizo al dique para que haya enviado a reparar, porque hay fotos que lo que está
16 haciendo es raspando el suelo y echando arena, y está usando otro tipo de material,
17 agrega quiere saber cuál fue la encerrona del que el pueblo fue excluido, que como
18 es posible que se tome un acuerdo de suspender la patente, y a los cuatro días dicen
19 que el problema está solucionado que llegaron a un acuerdo, consulta que está
20 reparando, quien cuantificó el daño, el tipo de material, que ingeniero hizo eso,
21 agrega la municipalidad es un ente público que debe cumplir con los procesos que
22 se debe, que como es posible que patentes dijera que no suspendía la patente porque
23 es competencia de Geología y Minas, que le gustaría ver la lista de donantes a la
24 municipalidad, porque que una vez denunció el quebrador en Silencio y le dijeron
25 a los inspectores que no fueran, que se rasgan las vestiduras con el parque Manuel
26 Antonio, pero no protegen la cuenca del río Naranjo, protegen a los extractores,
27 pedirá un informe técnico del daño hecho, cuanto se repondrá, y quien supervisará
28 ese trabajo. -----

29 **2. SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA**
30 **MUNICIPAL I;** felicita a los vecinos por dar a conocer la situación que no es
31 nueva, que esa concesión ha sido muy cuestionada, y todos lo conocen, de las
32 anomalías, que en su momento por una denuncia, realizaría una visita pero se le
33 indicó que no se le facilitaba vehículo, ni daban autorización de salida de
34 inspectores, que hay una fortaleza en la que se prestan desde diputados, de lo cual
35 es una lástima que no pueda presentar pruebas, que es cansado e impotente ver que
36 en la oficina de alcaldía todos son recibidos por el señor Ronald y Greyvin, en raras
37 ocasiones por el señor alcalde, por lo que si solicitan que desde la Administración
38 se haga algo no va pasar nada, porque inclusive desde la Administración sale
39 órdenes directas de la que los ingenieros se ven obligados a obedecer porque si no
40 los despiden supuestamente por corruptos, y no es así, por lo que le dice a los
41 vecinos que gestionen a lo externo por ser más viable, porque desde el gobierno
42 local es difícil el apoyo, que de su parte lo que puede hacer es pedir informes, pero

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 no se le contesta, por lo que espera desde el Concejo que se les dé una respuesta
2 con buen fundamento, porque lo que se está presentando es muy delicado. -----

3 **3. ING. RICARDO ALBERTO VALERO, JEFE DEL DEPARTAMENTO**
4 **GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL;** menciona agradece la
5 presencia de los vecinos, que se realizó la inspección en el sitio en conjunto con los
6 vecinos, verificando la extracción del material de manera irresponsable del dique
7 primario que colocó la Comisión Nacional de Emergencias como primer impacto,
8 por lo que se recomendó procedieran como debían, y que también conversaran con
9 el concesionario, se acordó realizar una reunión, sin embargo el señor Asdrúbal
10 canceló indicando que tenía un trámite de visa, al siguiente día lo llamó para
11 coordinar la cita y le dijo que estaba en la comunidad, por lo que se reunieron con
12 el señor y Warren, se le dijo llamar a alguien de la comunidad, pero indicó, que con
13 los vecinos sería difícil llegar a un acuerdo, que el primer impacto en el río fue
14 diseñado por su persona, y el informe con el detalle del daño se comunicó también
15 a la Comisión Nacional de Emergencias y Alcaldía, que en aras de dar una solución
16 oportuna a la comunidad se le dijo al concesionario introdujera maquinaria y
17 material ya sino el sería responsable directo ante una eventualidad, por lo que el
18 señor procedió hacer los trabajos con supervisión municipal, y también se llamó al
19 señor Wilber para que también supervisara los trabajos, que esa acción se hizo con
20 buena fe y con la finalidad de proteger a la comunidad, independientemente de las
21 acciones legales que tomaran los vecinos al respecto. -----

22 **4. SEÑOR WILBER ESQUIVEL CUBILLO,** menciona como vecinos no asistirá
23 a entregas de obras, porque sería como aceptar algo la comunidad que considera
24 erróneo, según se lo indicó el fiscal del medio ambiente. -----

25 **5. SEÑOR AARÓN BARBOZA TORRES, REGIDOR PROPIETARIO,**
26 menciona que si la Administración tiene como lema la transparencia, en lo que
27 corresponde a las personas que publican en redes sociales, no entiende porque no
28 hace mención en nada al Concejo Municipal, dejando de lado el aporte por parte de
29 dicho cuerpo edil. -----

30 **6. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO;**
31 menciona el Concejo tomó un acuerdo de suspender la patente y si los vecinos no
32 se presentan hoy todo seguiría como si nada, que el irrespeto al Concejo y población
33 es grande, porque lo que el ingeniero acaba de decir no lo sabía nadie, habiendo un
34 secretismo enorme, tan es así que la Municipalidad de Quepos está construyendo
35 unos baños y no se le ha informado al Concejo Municipal. -----

36 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: 3.1.** Solicitar a Geología y
37 Minas, una reunión con el Concejo Municipal y los vecinos de las comunidades de
38 Paquita y Naranjito, para tratar el tema de las concesiones de extracción de material
39 en los ríos Paquita y Naranjo de Quepos. **3.2.** Se facilite al señor Wilber Esquivel y

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 Concejo Municipal, copia del informe de situación del río Paquita según lo expuesto
2 por el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de
3 Infraestructura Municipal. **3.3.** Retomar como Concejo Municipal la propuesta de
4 ciento cincuenta millones para el presupuesto del 2024 para reparar el dique de
5 Paquita. **3.4.** Se informe al Concejo Municipal en un plazo de diez días; quien y
6 como se toma la decisión de negociar el daño causado al dique del río Paquita, y
7 consultar a la Unidad de Licencias Municipales, si existe algún oficio respecto de
8 que se rehabilite la patente de extracción de material en el río Paquita, de ser así
9 quien autoriza y firma. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
10 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
11 **de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente**
12 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
13 **TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
14 **FIRME.**-----

15 **SE TOMA POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,**
16 **APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA**
17 **PARA OTORGAR DOS AUDIENCIAS ADICIONALES EN ESTE**
18 **ARTICULADO.** -----

19 **Audiencia 03.** Atención a la señora Andy Zapata Calderón, quien expone el
20 documento GQ-27-2023, remitido por el señor John Orozsi, Presidente de la
21 Asociación Grupo Quepos; que textualmente dice; “(...) -----

22 Reciban un cordial saludo, declaramos bendiciones sobre ustedes, de parte de la
23 Asociación Grupo Quepos SET, sin fines de lucro, trabajamos en proyectos sociales
24 comunales en Quepos y alrededores, por medio de la presente misiva, el suscrito
25 John Orozsi, presidente de la Asociación les solicitamos permiso del uso del
26 Malecón de Quepos, sector desde tarima Kamuk hasta el adoquinado contiguo al
27 parque infantil. Este evento será realizado entre nuestra representada y la
28 organización Pymes de Costa Rica, así como la empresa Expo Producciones, con
29 el propósito de crear espacios de sano esparcimiento familiar, que permiten brindar
30 reactivación económica, social y ambiental en comunidades, donde se brinda un rol
31 participativo a los emprendedores y empresarios, generando inclusión y equidad de
32 género. -----

33 EXPO QUEPOS, siendo nuestra primera actividad Tour Pymes, Quepos de
34 Vacaciones, la cual llevaremos a cabo en el malecón de Quepos, desde el 28 al 08
35 de Julio del 2024, para nuestro evento nos encargaremos de toda la tramitación con
36 ministerio de salud y las entidades respectivas. -----

37 **Nombre: “EXPO QUEPOS 2023” (sic)--**

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **Fechas sugeridas:** Del el Viernes 28 de junio al lunes 08 de julio del 2024 -----

2 **-Área:** Del sector detrás tarima Kamuk hasta el adoquinado contiguo al parque
3 infantil. --

4 **Actividades:** Feria de emprendedores de la zona, carruseles, venta de comidas,
5 food truck, chinamos, charlas de Pymes de Costa Rica, presentaciones artísticas,
6 venta de bebidas alcohólicas, actividades caninas deportivas y ambientales. -----

7 Se solicita declarar el evento de interés cantonal y libre de humo, así como el apoyo
8 por parte de la Municipalidad, de brindar servicios de agua, electricidad, así como
9 facilitar la presencia de 2 funcionarios para colaborar y fiscalizar la limpieza y buen
10 manejo de la actividad, así invitarlos a aportar en lo que sientan podrían realizar.

11 Nuestra asociación desea agradecer el apoyo brindado en nuestros proyectos de
12 apoyo social, que fomentan la equidad de género y la reactivación económica de
13 nuestro cantón que hemos realizado durante nuestros tiempos de existencia y lo
14 invitamos a seguir apoyándonos así mismo crear alianzas a futuro.” **HASTA AQUÍ**
15 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

16 **SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS A LA**
17 **AUDIENCIA 03.** -----

18 **1. SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO;** propone
19 esta actividad sea declarada también como un evento tradicional del cantón de
20 Quepos por tres años. -----

21 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: 2.1.** Declarar de interés
22 cantonal y libre de humo el evento “**EXPO QUEPOS 2024**”, así como el apoyo
23 por parte de la Municipalidad, de brindar servicios de agua, electricidad, así como
24 facilitar la presencia de 2 funcionarios para colaborar y fiscalizar la limpieza y buen
25 manejo de la actividad”. **2.2.** Declarar el evento “**EXPO QUEPOS**”, como una
26 actividad de tradición del cantón de Quepos por los próximos tres años. **Se acuerda**
27 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
28 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
29 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

30 **Audiencia 04.** Atención al Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento
31 Gestión de Infraestructura Municipal, quien expone el oficio MQ-DGI-113-2023,
32 remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, según
33 oficio MQ-ALCK-487-2023; que textualmente dice: “(...) -----

34 **Asunto:** aclaración acuerdo de concejo.--

35 Saludos la presente es para realizar una aclaración al acuerdo de concejo N° **MQ-**
36 **CM-429-23-2020-2024, con Asunto: orden de modificación. ” de la**
37 **contratación PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS EN**

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **LAS COMUNIDADES NARANJITO C6-06-080, LA INMACULADA C6-06-**
 2 **085, C6-06- 189, PAQUITA CALLE MEJIAS C6-06-148, BOCA VIEJA C6-**
 3 **06-210, C6-06-088, Licitación Pública 2022LN-000002-0023700001, en donde**
 4 **se realizaron los trabajos de colocación de base y asfalto en los caminos**
 5 **descritos en el objeto y en virtud de las lluvias transcurridas durante la**
 6 **ejecución se pudo identificar la necesidad de ampliar la sección de las cunetas.**
 7 **Lo que dio como resultado la necesidad de disminuir en dichos tramos la**
 8 **sección de la calle, generando como consecuencia, una disminución de**
 9 **cantidades de los ítems contratados, lo que a su vez se ve reflejado en un saldo**
 10 **sobrante, de los ítems contratados, los cuales se considera de idoneidad**
 11 **colocarlo en caminos aledaños con código de camino cantonal, C-6-06-047,**
 12 **C-6-60-189. Optimizando el interés y beneficio público que a su vez se**
 13 **resumiría en un uso eficaz de los recursos ya que ampliaría el alcance con el**
 14 **mismo total de recursos disponibles de esta contratación donde de mutuo**
 15 **acuerdo con la empresa ejecutora, ellos se comprometen a mantener los**
 16 **precios contractuales en virtud de que serían los mismos ítems contratados.”**
 17 **Donde es importante aclarar que el cierre de cantidades del proyecto incluyendo las**
 18 **calles solicitadas adicionalmente se ejecutaron en su totalidad como se solicitó al**
 19 **honorable concejo en el acuerdo MQ-CM-429-23-2020-2024, y cerraron de la**
 20 **siguiente manera como se describe en cuadro adjunto.-----**

21 Cuadro 1.0

Partida	Codigo	Descripción	Unidad	PRESUPUESTO ORIGINAL			EJECUTADO	
				Cantidad	P.U	Total	Cantidad	Monto
0		Naranjito						
1	CR.402.01	Servicio de colocación de mezcla (5 cm)	Ton	1080	76418,29	82531753,2	1 076,47	82 261 996,64
2	CR.301.02	Acarreo, Colocación, Conformación y Compactación de Material Acabado Selecto para Base	m3	900,00	13668,54	12301689,51	1 127,39	15 409 775,32
4		0 La Inmaculada	0					
5	CR.402.01	Servicio de colocación de mezcla (5 cm)	Ton	1 584,00	76 418,29	121 046 571,36	912,16	69 705 707,41
6	CR.301.02	Acarreo, Colocación, Conformación y Compactación de Material Acabado Selecto para Base	m3	1 100,00	13 668,54	15 035 398,29	1 206,79	16 495 057,39
7	CR.302.02	Base Reciclada y Estabilizada con Cemento	m3	150,00	24 929,50	3 739 424,91	150,00	3 739 425,01
10		0 camino Paquita Calle Mejias	0					
11	CR.402.01	Servicio de colocación de mezcla (5 cm)	Ton	360,00	76 418,29	27 510 584,40	308,54	23 578 099,19
12	CR.301.02	Acarreo, Colocación, Conformación y Compactación de Material Acabado Selecto para Base	m3	250,00	13 668,54	3 417 135,00	119,33	1 631 066,88
10		acceso Nahomi						
11	CR.402.01	Servicio de colocación de mezcla (5 cm)	Ton				111,02	8 483 958,55
12	CR.301.02	Acarreo, Colocación, Conformación y Compactación de Material Acabado Selecto para Base	m3				121,75	1 664 144,74
10		calle Vista del Bosque						
11	CR.402.01	Servicio de colocación de mezcla (5 cm)	Ton				577,95	44 165 950,71
12	CR.301.02	Acarreo, Colocación, Conformación y Compactación de Material Acabado Selecto para Base	m3				549,76	7 514 416,56
15		0 camino Paquita Boca Vieja (MARTEC)	0					
16	CR.402.01	Servicio de colocación de mezcla (5 cm)	Ton	216,00	76 418,29	16 506 350,64	109,81	8 391 492,42
17	CR.301.02	Acarreo, Colocación, Conformación y Compactación de Material Acabado Selecto para Base	m3	150,00	13 668,54	2 050 281,00		
20	0	0	0					
				SUB-TOTAL		284 139 188,31	283 041 090,82	
				IVA		-		
				TOTAL		284 139 188,31	283 041 090,82	

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 Por tanto se solicita la aprobación del anexo y aclaratoria del acuerdo concejo N°
2 **MQ-CM-429-23-2020-2024**, para dar el respectivo cierre del proyecto y dar por
3 informado al concejo de las cantidades ejecutadas en cada sector del proyecto como
4 se evidencia en el cuadro 1.0 mostrado.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

5 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el oficio MQ-DGI-
6 113-2023, emitido por el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento
7 Gestión de Infraestructura Municipal, que tiene como asunto; aclaración al acuerdo
8 02, Artículo 04, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo
9 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 238-2023, celebrada el día lunes 03
10 de abril del 2023, referente a la orden de modificación. ” de la contratación
11 **PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS EN LAS**
12 **COMUNIDADES NARANJITO C6-06-080, LA INMACULADA C6-06-085, C6-**
13 **06- 189, PAQUITA CALLE MEJIAS C6-06-148, BOCA VIEJA C6-06-210, C6-**
14 **06-088, Licitación Pública 2022LN-000002-0023700001, en donde se realizaron**
15 **los trabajos de colocación de base y asfalto en los caminos descritos en el objeto y**
16 **en virtud de las lluvias transcurridas durante la ejecución se pudo identificar la**
17 **necesidad de ampliar la sección de las cunetas. Lo que dio como resultado la**
18 **necesidad de disminuir en dichos tramos la sección de la calle, generando como**
19 **consecuencia, una disminución de cantidades de los ítems contratados, lo que a su**
20 **vez se ve reflejado en un saldo sobrante, de los ítems contratados, los cuales se**
21 **considera de idoneidad colocarlo en caminos aledaños con código de camino**
22 **cantonal, C-6-06-047, C-6-60-189. Optimizando el interés y beneficio público que**
23 **a su vez se resumiría en un uso eficaz de los recursos ya que ampliaría el alcance**
24 **con el mismo total de recursos disponibles de esta contratación donde de mutuo**
25 **acuerdo con la empresa ejecutora, ellos se comprometen a mantener los precios**
26 **contractuales en virtud de que serían los mismos ítems contratados. Se acuerda lo**
27 **anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

28 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UN RECESO DE UN**
29 **MINUTO, PARA REANUDAR LA SESIÓN A LAS 18:43 HORAS. -----**

30 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

31 **Asunto 01.** Oficio DREA-SEC-01-EL-0026-2023, remitido por la señora Ana Julia
32 Barboza Picado, directora de la escuela Londres, de presentación de propuesta de
33 terna, para la conformación de la Junta de Educación de la escuela Londres, por
34 renuncia; que textualmente dice: -----

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Marcela María Solís Morales	113930167
Rosmery González Porras	109170767
Guiselle Alvarado Vargas	603090902

Acta N° 255-2023 Ordinaria
19-06-2023
Periodo 2020-2024

1 --

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Randall Grajal Pereira	603330644
Jeimy Aguilar Barrantes	602870262
Zeneyda Alvarado Vargas	602990517

2 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de
4 la Junta de Educación de la escuela Londres, a los señores; Marcela María Solís
5 Morales, cédula 113930167 y Randall Grajal Pereira, cédula 603330644. **Se**
6 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
7 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
8 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
9 **COMISIÓN. POR AUSENCIA TEMPORAL DEL SEÑOR AARÓN**
10 **BARBOZA TORRES, REGIDOR PROPIETARIO, SE CONSIGNA EL**
11 **VOTO DE SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA SUPLENTE.**

12 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --**

13 **Oficio 01.** Oficio 07073 (DFOE-LOC-1045), remitido por la Licda. Vivian
14 Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, de
15 la Contraloría General de la República; que textualmente dice: "(...) -----

16 *Asunto: Comunicación sobre inicio de la actividad de planificación de una*
17 *“Auditoría sobre los mecanismos para la prevención de la corrupción*
18 *establecidos e implementados para los trámites de otorgamiento de permisos de*
19 *construcción y de patentes municipales” en la Municipalidad de Quepos.*-----

20 Me permito hacer de su conocimiento que la Contraloría General de la República,
21 con fundamento en lo señalado en el artículo 21 de su Ley Orgánica, estará
22 iniciando en esa entidad la actividad de planificación de una Auditoría sobre los
23 mecanismos para la prevención de la corrupción establecidos e implementados para
24 los trámites de otorgamiento de permisos de construcción y de patentes
25 municipales.-----

26 Una vez finalizada la actividad de planificación les será comunicado si se procederá
27 con la actividad de examen; de ser así, se informará acerca del objetivo y alcance
28 del examen, los criterios de auditoría a utilizar y, en general, el enfoque analítico
29 que se utilizará durante el examen; todo lo cual se espera sea producto del aporte y
30 colaboración de las personas funcionarias a cargo del asunto objeto de fiscalización.

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 Por lo anterior, mucho estimo que sirva girar las instrucciones pertinentes al
2 personal a su cargo, para que se facilite a nuestros(as) funcionarios(as) el acceso a
3 la información que requieran y toda la colaboración necesaria para realizar
4 satisfactoriamente el trabajo asignado. Asimismo, le agradeceré que designe a
5 un/una funcionario(a) de esa dependencia con quien ellos/ellas puedan coordinar
6 los aspectos comentados. Oportunamente, se le estará solicitando un espacio físico
7 adecuado para el equipo de trabajo de la auditoría, en caso de requerirse.-----
8 El equipo de trabajo se encuentra conformado por el Bach. Daniel Octavio
9 Velásquez Arias, la Licda. Thayra Esquivel Hernández, quien fungirá como
10 coordinadora de la auditoría; la asesoría legal estará a cargo del Licda. Milagro
11 Rosales Valladares y por último, el Lic. Francisco Hernández Herrera, fungirá
12 como Asistente Técnico y tendrá a su cargo la supervisión y aseguramiento de la
13 calidad del trabajo y los productos que se generen. Estos funcionarios se
14 identificarán con el carné institucional.-----
15 Es importante informar que a criterio de este Órgano Contralor, se podrán emitir
16 productos de auditoría durante el proceso de ejecución de la misma y no solamente
17 a su cierre.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

18 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
19 Oficio 07073 (DFOE-LOC-1045), remitido por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro,
20 Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, de la Contraloría
21 General de la República; que tiene como Asunto: Comunicación sobre inicio de la
22 actividad de planificación de una “Auditoría sobre los mecanismos para la
23 prevención de la corrupción establecidos e implementados para los trámites de
24 otorgamiento de permisos de construcción y de patentes municipales” en la
25 Municipalidad de Quepos. Trasládese a la Administración Municipal. **Se acuerda**
26 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
27 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
28 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. POR**
29 **AUSENCIA TEMPORAL DEL SEÑOR AARÓN BARBOZA TORRES,**
30 **REGIDOR PROPIETARIO, SE CONSIGNA EL VOTO DE SEÑORA ELISA**
31 **MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA SUPLENTE.** -----

32 **Oficio 02.** Oficio 07699 (DFOE-LOC-1091), remitido por la Licda. Vivian
33 Garbanzo Navarro, y Yessenia Soto Salazar, Fiscalizadora, del Área de
34 Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República;
35 que textualmente dice: “(...) -----

36 *Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n. ° 01-2023 de la*
37 *Municipalidad de Quepos--*

38 La Contraloría General recibió el oficio n. ° MQ-ALCK-GF-019-2023 de 25 de
39 abril de 2023, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 01-2023
40 de la Municipalidad de Quepos, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto

Acta N° 255-2023 Ordinaria
19-06-2023
Periodo 2020-2024

1 vigente recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico); para ser
2 aplicados en las partidas de Servicios, Bienes Duraderos y Transferencias
3 Corrientes.--

4 **1. CONSIDERACIONES GENERALES--**

5 **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN--**

6 El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones
7 conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la
8 Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la
9 Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas.

10 La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de
11 validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º
12 241-2023 celebrada el 12 de abril de 2023. Esto de conformidad con lo regulado en
13 la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.--

14 **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA--**

15 La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las
16 certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma
17 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva
18 responsabilidad del personal que las suscribió.--

19 Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de
20 legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria
21 externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese
22 mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de
23 la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los
24 cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías
25 ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

26 Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante
27 para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre
28 los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este
29 documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones
30 presupuestarias.-----

31 **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA**
32 **FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA--**

33 La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los
34 titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente
35 establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas,
36 dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º
37 9635.-----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **2. RESULTADOS**

2 Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el
3 citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se
4 indica: --

5 **1. Se aprueba:--**

6 **a)** Los Ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit
7 libre por un monto de ¢973,21 millones y Superávit específico por un monto de
8 ¢1.426,72 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2022,
9 aprobada por el Concejo Municipal de Quepos en la sesión extraordinaria n.º 229-
10 2023 celebrada el 14 de febrero de 2023. Ver punto 2. inciso a) de este oficio.--

11 **b)** El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de
12 ¢2.399,93 millones², distribuidos en la partida Servicios, Bienes Duraderos y
13 Transferencias Corrientes; incorporados en los Programa I, II y III, según lo
14 dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.--

15 **2. Otros aspectos:**

16 **a)** Reclasificar los ingresos considerados en el grupo “3.3.2.0.00.00.0.0.000
17 Superávit específico”, específicamente el rubro “Fondo programas culturales
18 Aporte IFAM Ley de Licores Nacionales y Extranjeros” por ¢3,95 millones, al
19 grupo “3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre”. Lo anterior, por cuanto la Ley de
20 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico n.º 9047, no
21 establece ningún fin específico a estos recursos; razón por la cual deben
22 contemplarse dentro del superávit libre de esa Municipalidad de Quepos.--

23 **b)** En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos
24 (SIPP), las cuentas de ingresos del presupuesto se pondrán a disposición de los
25 usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria
26 en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes señalados en el inciso a)
27 anterior. Dichos ajustes o modificaciones deberán ejecutarse en un plazo no mayor
28 a cinco días hábiles, para posteriormente ser validados y enviados nuevamente a
29 este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos.--

30 Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del plan básico en los casos
31 que corresponda, producto de las reclasificaciones realizadas en el presente
32 documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.-----

33 **3. CONCLUSIÓN**

34 El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento
35 de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría
36 General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 01 para 2023 por la suma de
37 ¢2.399,93 millones.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del
2 Oficio 07699 (DFOE-LOC-1091), remitido por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro,
3 y Yessenia Soto Salazar, Fiscalizadora, del Área de Fiscalización para el Desarrollo
4 Local de la Contraloría General de la República; que tiene como Asunto:
5 Aprobación del presupuesto extraordinario n. ° 01-2023 de la Municipalidad de
6 Quepos. Trasládese a la Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
7 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
8 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
9 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. POR**
10 **AUSENCIA TEMPORAL DEL SEÑOR AARÓN BARBOZA TORRES,**
11 **REGIDOR PROPIETARIO, SE CONSIGNA EL VOTO DE SEÑORA ELISA**
12 **MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA SUPLENTE. -----**

13 **Oficio 03.** Resolución G-1152-2023, remitida por el señor Alberto López Chaves,
14 Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), que textualmente
15 dice: “(...) -----

16 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. San
17 José, a las once horas cuarenta y un minutos del trece de junio de dos mil veintitrés.

18 **CONSIDERANDO**

19 1.- Que se ha verificado la documentación remitida por el Concejo Municipal de
20 Quepos, Puntarenas, en consulta a este Instituto, para la aprobación de concesión,
21 con base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley número 6043 sobre la Zona
22 Marítimo Terrestre (en adelante Ley 6043), y 46 de su Reglamento, referida al
23 expediente código 606424. --

24 2.- Que la aprobación solicitada es para aprobar la concesión de La Joya de Mis
25 Ojos Playa Matapalo S.R.L., cédula jurídica número 3-102-836626; sobre un
26 terreno ubicado en Playa Matapalo, Quepos, Puntarenas, constante de setecientos
27 veintiséis metros cuadrados (726 m2), según plano catastrado número 6-32921-
28 2022, para uso Zona Mixta para Turismo y Comunidad- residencia de recreo. --

29 3.- Que el concesionario presentó solicitud de concesión el 10 de diciembre de
30 2021, aportando plano catastrado número 6-32921-2022, y publicando edicto en la
31 Gaceta número 195, del 13 de octubre de 2022. --

32 4.- Que la Municipalidad realizó inspección el día 22 de junio de 2022, verificando
33 que el terreno se ajusta al plan regulador vigente para la zona. --

34 5.- Que en el proyecto de resolución del 15 de diciembre de 2022, el Alcalde
35 Municipal hace que constar que en la presente gestión se cumplieron todos los
36 requisitos establecidos en la Ley 6043 y su Reglamento, recomendando el
37 otorgamiento de la concesión. --

38 6.- Que el Concejo Municipal en acuerdo número 26, de la sesión ordinaria número
39 232-2023, del 6 de marzo de 2023, conoce el proyecto de resolución, otorgando la
40 concesión y autorizando al Alcalde a suscribir contrato de concesión. -----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 7.- Que el contrato de concesión fue suscrito por el Alcalde Municipal y la
2 concesionaria, el día 25 de abril de 2023.--

3 8.- Que el sector de Playa Matapalo cuenta con declaratoria de aptitud turística por
4 Junta Directiva del ICT, en sesión ordinaria número 1917, del 9 de setiembre de
5 1970, publicado en Gaceta número 223, del 6 de octubre de 1970. --

6 9.- Que según estudio técnico oficio DPD-ZMT-294-2023, realizado por el
7 Departamento de Planeamiento, se verifica que el terreno se adecúa al Plan
8 Regulador publicado en Gaceta número 230, del 28 de noviembre de 2014.
9 Asimismo, se hace constar que el sector costero cuenta con certificación remitida
10 al ICT con oficio ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT-002-2011, suscrita por Ing.
11 Carlos Vinicio Cordero Valverde, del Área de Conservación Pacífico Central,
12 según el cual el área solicitada no se encuentra afectada por el Patrimonio Natural
13 del Estado. --

14 10.- Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento a la Ley seis mil
15 cuarenta y tres, la inscripción de la concesión se hará por medio de una
16 protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público. -----

17 **POR TANTO**

18 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la
19 norma establecida en el artículo 42 de la Ley número 6043 y artículo 46 de su
20 Reglamento, y aprueba la concesión otorgada por la Municipalidad de Quepos, a
21 favor de La Joya de Mis Ojos Playa Matapalo S.R.L., cédula jurídica número 3-
22 102-836626; sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, Quepos, Puntarenas,
23 constante de setecientos veintiséis metros cuadrados (726 m2), según plano
24 catastrado número 6-32921-2022, para uso Zona Mixta para Turismo y Comunidad-
25 residencia de recreo. -----

26 Esta aprobación se otorga en el entendido del respeto que debe existir al
27 ordenamiento jurídico, fundamentalmente en materia ambiental.” **HASTA AQUÍ**
28 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la
30 Resolución G-1152-2023, remitida por el señor Alberto López Chaves, Gerente
31 General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). **Se acuerda lo anterior por**
32 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
33 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
34 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. POR**
35 **AUSENCIA TEMPORAL DEL SEÑOR AARÓN BARBOZA TORRES,**
36 **REGIDOR PROPIETARIO, SE CONSIGNA EL VOTO DE SEÑORA ELISA**
37 **MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA SUPLENTE.** -----

38 **Oficio 04.** Resolución G-1141-2023, remitida por el señor Alberto López Chaves,
39 Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); que textualmente
40 dice: “(...) -----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. San
2 José, a las diez horas treinta y un minutos del doce de junio de dos mil veintitrés.

3 **CONSIDERANDO**

- 4 1.- Que se ha verificado la documentación remitida por el Concejo Municipal de
5 Quepos, Puntarenas, en consulta a este Instituto, para la aprobación de concesión,
6 con base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley número 6043 sobre la Zona
7 Marítimo Terrestre (en adelante Ley 6043), y 46 de su Reglamento, referida al
8 expediente código 606426. --
- 9 2.- Que la aprobación solicitada es para aprobar la concesión de Edward Alonso
10 Segura Pérez (en adelante concesionario), con cédula de identidad número 1-1566-
11 0803; sobre un terreno ubicado en Playa Linda, Quepos, Puntarenas, constante de
12 cinco mil setecientos noventa y cuatro metros cuadrados (5794 m2) según plano
13 catastrado número 6-2304579-2021, para uso Zona Mixta para Turismo y
14 Comunidad, desarrollo de un Proyecto Turístico en un área de 3804 metros
15 cuadrados, y uso Comercial en un área de 1990 m2. --
- 16 3.- Que el concesionario presentó solicitud de concesión el 20 de abril de 2021,
17 aportando plano catastrado número 6-2304579-2021, y publicando edicto en la
18 Gaceta número 214, del 5 de noviembre de 2021. --
- 19 4.- Que la Municipalidad realizó inspección los días 29 de setiembre de 2021 y 22
20 de agosto de 2022, verificando que el terreno se ajusta al plan regulador vigente
21 para la zona. --
- 22 5.- Que, en el proyecto de resolución del 26 de setiembre de 2022, el Alcalde
23 Municipal hace que constar que en la presente gestión se cumplieron todos los
24 requisitos establecidos en la Ley 6043 y su Reglamento, recomendando el
25 otorgamiento de la concesión. --
- 26 6.- Que el Concejo Municipal en acuerdo número 24, de la sesión ordinaria número
27 232-2023, del 6 de marzo de 2023, conoce el proyecto de resolución, otorgando la
28 concesión y autorizando al Alcalde a suscribir contrato de concesión. --
- 29 7.- Que el contrato de concesión fue suscrito por el Alcalde Municipal y el
30 concesionario, el día 9 de mayo de 2023. --
- 31 8.- Que el sector de Playa Linda cuenta con declaratoria de aptitud turística por
32 Junta Directiva del ICT, en sesión ordinaria número 1917, del 9 de setiembre de
33 1970, publicado en Gaceta número 223, del 6 de octubre de 1970.
- 34 9.- Que según estudio técnico oficio DPD-ZMT-290-2023, realizado por el
35 Departamento de Planeamiento, se verifica que el terreno se adecúa al Plan
36 Regulador publicado en Gaceta número 230, del 28 de noviembre de 2014.
37 Asimismo, se hace constar que el sector costero cuenta con certificación remitida
38 al ICT con oficio ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT-002-2011, suscrita por Ing.
39 Carlos Vinicio Cordero Valverde, del Área de Conservación Pacífico Central,
40 según el cual el área solicitada no se encuentra afectada por el Patrimonio Natural
41 del Estado. -----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 10.- Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento a la Ley seis mil
2 cuarenta y tres, la inscripción de la concesión se hará por medio de una
3 protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público. -----

4 **POR TANTO**

5 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la
6 norma establecida en el artículo 42 de la Ley número 6043 y artículo 46 de su
7 Reglamento, y aprueba la concesión otorgada por la Municipalidad de Quepos, a
8 favor de Edward Alonso Segura Pérez, con cédula de identidad número 1-1566-
9 0803; sobre un terreno ubicado en Playa Linda, Quepos, Puntarenas, constante de
10 cinco mil setecientos noventa y cuatro metros cuadrados (5794 m2) según plano
11 catastrado número 6-2304579-2021, para uso Zona Mixta para Turismo y
12 Comunidad, desarrollo de un Proyecto Turístico en un área de 3804 metros
13 cuadrados, y uso Comercial en un área de 1990 m2. -----

14 Esta aprobación se otorga en el entendido del respeto que debe existir al
15 ordenamiento jurídico, fundamentalmente en materia ambiental.” **HASTA AQUÍ**
16 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

17 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la
18 Resolución G-1141-2023, remitida por el señor Alberto López Chaves, Gerente
19 General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). **Se acuerda lo anterior por**
20 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
21 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
22 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. POR**
23 **AUSENCIA TEMPORAL DEL SEÑOR AARÓN BARBOZA TORRES,**
24 **REGIDOR PROPIETARIO, SE CONSIGNA EL VOTO DE SEÑORA ELISA**
25 **MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA SUPLENTE.** -----

26 **Oficio 05.** Oficio DPD-ZMT-302-2023, remitido por los funcionarios; Arq. Luis
27 Guillermo Miranda Aguilar y Arquitecto Antonio Farah Matarrita, de la Unidad de
28 Inspección ZMT, Departamento de Planeamiento y Desarrollo del Instituto
29 Costarricense de Turismo (ICT); que textualmente dice: -----

30 *Asunto: Atención oficio MQ-PM-15-23-2022-2024 de Concejo Municipal de*
31 *Quepos --*

32 Por este medio, procedemos a atender, **dentro del marco de nuestras**
33 **competencias**, las siguientes consultas que nos realiza el Sr. Kenneth Mauricio
34 Perez Vargas Presidente del Concejo Municipal de Quepos, mediante oficio MQ-
35 PM-15-23-2022-2024 de fecha 7 de junio 2023, relacionado este, con las dudas
36 generadas en torno denuncia comunicada mediante oficio DPD-ZMT-088-2023,
37 sobre el proyecto denominado Edificio para Sanitarios y Duchas en Playa Espadilla,
38 Manuel Antonio, Quepos. Lo anterior en atención del rol de administradores de la
39 ZMT (Art. 3 de la Ley 6043) y, además, por ser los promotores de dicho proyecto.

40 **Consultas:** -----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 ***I- a. ¿Puede la Alcaldía promover un proyecto en la Zona Restringida de la Zona***
2 ***Marítima Terrestre, sin contar con la aprobación previa del Concejo Municipal?***

3 R/ 2. Las corporaciones municipales han sido diseñadas en el marco constitucional
4 como entes territoriales autónomos, característica que se expresa en el campo
5 político, tributario, administrativo y normativo, al tenor de lo que establecen los
6 artículos 169 y 170 de la Carta Constitucional. La competencia específica de los
7 Concejos Municipales deriva de lo dispuesto en el artículo 13 del Código
8 Municipal. -----

9 En atención a las competencias y funciones asignadas al ICT, y, a la condición de
10 Autonomía Municipal reconocida en los artículos 169 y 170 de la Constitución
11 Política, no le compete al ICT, indicar que puede o que no puede autorizar un
12 concejo Municipal. -----

13 Sin embargo, por la naturaleza de las funciones de una Municipalidad, es lógico,
14 razonable y evidente, que pueden acordar construir todo tipo de obras “*que*
15 *contribuyan a mejorar las condiciones de seguridad, higiene y servicios de los*
16 *visitantes de la zona pública*”. Con mucha más razón, en playas de altísima
17 visitación, como lo es Playa Espadilla, donde se requiere indudablemente, ofrecer
18 servicios básicos a las personas que no pernoctan en la zona. --

19 ***I-b. De la manera más respetuosa, solicito el criterio institucional, sobre si el***
20 ***proyecto que la Alcaldía pretende desarrollar en la parcela con número de Plano***
21 ***P-0066794-2022, es conforme con el uso de suelo ZAT (Zona de Alojamiento***
22 ***Turístico) del plan regulador de Playa Espadilla. --***

23 R/ No es competencia de esta Dirección emitir un criterio Institucional, si así lo
24 considera, se recomienda remitir su consulta a la Gerencia General, Dr. Alberto
25 Lopez Chaves; para ello deberá adjuntar los argumentos y la información que
26 consideren oportuna que de sustento a la consultada. Respetuosamente le
27 recordamos que, la única Institución que puede certificar el Uso de Suelo, es la
28 propia municipalidad. --

29 ***I-c. ¿Puede este Concejo Municipal autorizar a concesionarios dentro de la Zona***
30 ***de Alojamiento Turístico, a la realización de actividades similares como***
31 ***Estacionamiento, Alquiler de Servicios Sanitarios y Duchas, y Alquiler de***
32 ***Lockers? --***

33 R/ Los usos o actividades permitidas en las zonas planificadas, son las que se
34 establecen dentro del Reglamento del Plan Regulador Costero vigente. Sin
35 embargo, la Procuraduría General de la Republica en su condición de abogado del
36 Estado, indicó en su dictamen **C-268 del 9 de julio 2020**, que excepcionalmente se
37 podría autorizar “*...el desarrollo de obras o actividades destinadas a satisfacer el*
38 ***interés general...*”, siempre y cuando se compruebe y justifique que no pueden ser
39 ejecutadas en otro sector y *que están destinadas a satisfacer un interés público*
40 *nacional, imperioso y acreditado de manera fehaciente*, y que, como tal, deba
41 ejecutarse de manera irremediable, *aún y cuando prevalezcan sobre las*
42 *disposiciones del plan regulador existente.* -----**

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 De lo anterior, recomendamos elevar sus dudas y consultas al Abogado del Estado,
2 quien, con más propiedad y criterio se las podrá resolver. --

3 **2. Es importante señalar, que este Concejo Municipal, ha estado sumamente**
4 **interesado en resolver la problemática de Playa Espadilla; siendo el punto central**
5 **de dicha solución la actualización/modificación del Plan Regulador Vigente. Por**
6 **lo que reiteramos nuestro interés en trabajar en conjunto en la solución integral**
7 **del problema. --**

8 R/ Aunque este punto 2 no corresponde a una pregunta específica, si reiteramos
9 nuestra total disposición de mantener el apoyo a la Municipalidad en las gestiones
10 de acompañamiento y asesoría que requieran en el tema de la rectificación y ajuste
11 del Plan Regulador de Playa Espadilla. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -**

12 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
13 Oficio DPD-ZMT-302-2023, remitido por los funcionarios; Arq. Luis Guillermo
14 Miranda Aguilar y Arquitecto Antonio Farah Matarrita, de la Unidad de Inspección
15 ZMT, Departamento de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de
16 Turismo (ICT); que tiene como asunto; Atención oficio MQ-PM-15-23-2022-2024
17 de Concejo Municipal de Quepos. Trasládese a la Comisión Municipal Especial de
18 Zona Marítimo Terrestre. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

19 **Oficio 06.** Oficio SMG-659-2023, remitido por la señora Jeanneth Crawford
20 Stewart, Secretaria del Concejo Municipal de Guácimo, de comunicado del acuerdo
21 número 02, tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo en su Sesión
22 Ordinaria N° 40-2023, celebrada el 13 de junio de 2023; que textualmente dice:
23 “(...) -----

24 Con motivo del conocimiento de la propuesta de actualización de Reglamento y
25 Metodología Canon de Desarrollo Regional, acuerda en su orden: --

26 1. Manifestarse en contra de la reforma al reglamento para el financiamiento de
27 proyectos de desarrollo regional, acuerdo N. ° 121-2023, tomado en la sesión
28 extraordinaria N. ° 10-2023, del Consejo de Administración de JAPDEVA,
29 celebrada el 18 de abril de 2023. --

30 2. Manifestarse en contra de la reforma a la metodología aprobada mediante el
31 acuerdo N. ° 130-2023, del Consejo de Administración de JAPDEVA, tomado en
32 sesión ordinaria N. ° 008-2023, celebrada el 27 de abril de 2023. --

33 3. Solicitar vehementemente al Poder Ejecutivo, representado por MIDEPLAN,
34 MOPT, JAPDEVA, revocar los acuerdos citados y dejar tal y como está el
35 reglamento para el financiamiento de proyectos de desarrollo regional y su
36 metodología. --

37 4. Notifíquese el presente acuerdo al Presidente de la República, Ministra de la
38 Presidencia, Ministra de Planificación, Ministro de Obras Públicas, Presidencia
39 Ejecutiva de JAPDEVA, Consejo de Administración de JAPDEVA, Gobiernos
40 Locales de la Provincia de Limón, Diputados y Diputadas de la Provincia de Limón,

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 y a todas las organizaciones comunales, étnicas, culturales, religiosas, ambientales,
2 diputados, afectadas por su exclusión material para el acceso de la postulación de
3 proyectos al fondo de inversión para el desarrollo regional administrado por
4 JAPDEVA.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

5 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo al
6 acuerdo número 02, tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo en
7 su Sesión Ordinaria N° 40-2023, celebrada el 13 de junio de 2023, de manifiesto en
8 contra de la propuesta de actualización de Reglamento y Metodología Canon de
9 Desarrollo Regional. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
10 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
11 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
12 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

13 **Oficio 07.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la Licda. Grethel Chacón Rodríguez,
14 docente de educación preescolar, de la escuela Damas; que textualmente dice: “(...)

15 Acudo a ustedes por primera ocasión, en búsqueda de una ayuda, para nadie es un
16 secreto que desde el año 2020 con la pandemia el Ministerio de Educación han
17 reducido considerablemente los ingresos económicos que gira a las escuelas, lo que
18 limitado grandemente las posibilidades de poder realizar mejoras a las
19 instalaciones, así como comprar insumos para la formación educativa de los
20 estudiantes, como lo son materiales y juegos didácticos. -----

21 Como docente es complicado sin lo necesario cumplir con lo que el programa de
22 educación preescolar exige, he motivado a los padres de familia para que
23 uniéndonos le diéramos una nueva cara al aula, con cambio de pintura, ellos se han
24 organizado con ventas, sin embargo los recursos no son suficientes para suplir,
25 aparte de la pintada para la compra de los insumos anteriormente mencionados. Es
26 por eso que tomando en cuenta el buen sentido de ayuda y responsabilidad social
27 de las municipalidades, me atrevo a solicitarles la donación de insumos didácticos.

28 A continuación les brindo la lista de posibles cosas en que nos pueden colaborar,
29 créanme mis alumnos estarán eternamente agradecidos; resmas de hojas; cartulinas;
30 pinturas temperas; gomitas; foam; lápices de color crayones; hula-hula; suizas;
31 balones de fútbol; balones plásticos juegos de bolos; rompecabezas; juego de
32 ensartar. Entre otros juegos didácticos que se encuentran en el comercio y que son
33 de suma importancia para la estimulación temprana de los y las estudiantes
34 preescolar.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

35 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
36 Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por la Licda. Grethel Chacón
37 Rodríguez, docente de educación preescolar, de la escuela Damas, para verificar la
38 existencia de contenido presupuestario, para colaborar. **Se acuerda lo anterior por**

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
2 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
3 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

4 **Oficio 08.** Correo Electrónico por parte del señor Randall Cruz Jiménez, Presidente
5 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, que textualmente dice:
6 “(...) -----

7 Para el conocimiento del honorable concejo y en aras de la transparencia,
8 adjuntamos el proceso que llevamos para la inscripción del lote en Paquita que se
9 le compró a la compañía Palma Tica. Cualquier consulta estamos a sus enteras
10 órdenes.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

11 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
12 Correo Electrónico por parte del señor Randall Cruz Jiménez, Presidente del
13 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, referente al estado del
14 proceso que llevan para la inscripción del lote en Paquita. **Se acuerda lo anterior**
15 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
16 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
17 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

18 **Oficio 09.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Roberto Berrocal Pujol,
19 cofundador y gerente general de Operaciones Community Solutions Institute; que
20 textualmente dice: “(...) -----

21 Mi nombre es Roberto Berrocal Pujol, cédula 304410338, vecino de La Sabana de
22 Parrita, Puntarenas, casado, asalariado como gerente general de operaciones en CSI
23 Instituto de Soluciones Comunitarias del Pacífico S.R.L. Estoy en la segunda ronda
24 de solicitud para una subvención de USAID a través de la Embajada de los Estados
25 Unidos para fortalecer las relaciones entre los Estados Unidos y Costa Rica como
26 individuo ciudadano costarricense. Mi propuesta de programa incluye objetivos
27 para mejorar las relaciones entre los Estados Unidos y Costa Rica al cerrar la brecha
28 entre las comunidades rurales costarricenses y locales de los Estados Unidos y los
29 visitantes a través de cursos de idiomas, oportunidades de voluntariado y
30 participación en las culturas de los demás a través de eventos de intercambio
31 cultural. --

32 Una de las tres áreas que incluyo involucra la asociación con los municipios locales
33 de Parrita, Quepos y Garabito, la compañía BiciBus, que coordina ciclovías con el
34 Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), y el Organismo de
35 Investigación Judicial (OIJ) de la siguiente manera: --

- 36 • Registro de bicicletas en el OIJ. --
37 • Proporcionar información y equipo de seguridad como cascos, candados para
38 bicicleta, luces y reflectores para los ciclistas rurales para hasta 225 participantes
39 en tres ubicaciones que registran sus bicicletas. -----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 • Eventos de voluntariado en los municipios mencionados con voluntarios de las
2 comunidades locales de expatriados de los Estados Unidos. --

3 • Los eventos incluyen camisetas para los voluntarios, comida, mesas, calcomanías
4 e Internet. --

5 Los resultados se miden por el número de eventos y voluntarios, el número de
6 bicicletas registradas y el equipo distribuido, como luces, candados para bicicleta,
7 reflectores y cascos. --

8 Sé que los ciclistas rurales se enfrentan a condiciones peligrosas en las carreteras y
9 a un aumento de la delincuencia. Una de las formas en que podemos fortalecer
10 nuestra relación con los Estados Unidos es adoptar algunas de las políticas
11 utilizadas en los Estados Unidos para combatir el crimen, que incluyen registrar
12 bicicletas con el nombre del propietario e información en una base de datos del OIJ
13 (comenzará como una hoja de cálculo de Excel) y proporcionar información de
14 seguridad, incluida la forma de denunciar un delito. El programa también fortalece
15 los lazos con nuestros residentes y visitantes de los Estados Unidos al incluirlos en
16 los eventos como voluntarios para ayudar y formar redes para los entusiastas del
17 ciclismo que viven en áreas rurales de la Zona del Pacífico Sur. Una vez que
18 hayamos implementado con éxito este programa aquí, se puede replicar en otras
19 áreas y repetir anualmente para hacer crecer la base de datos de bicicletas
20 registradas y sus propietarios. --

21 La segunda área de la propuesta de subvención para la que estoy buscando apoyo
22 municipal incluye un evento voluntario para la limpieza del vecindario. Este evento
23 incluiría la disponibilidad de grandes contenedores de basura para ser colocados en
24 vecindarios específicos, incluidas las playas locales, durante unos días y el evento
25 anunciado para que los vecinos cercanos participen en la limpieza de espacios
26 públicos en su vecindario. Se incluirían voluntarios de la comunidad local de
27 residentes de los Estados Unidos y los eventos serían una oportunidad para
28 conectarse entre sí para crear y fortalecer la relación entre los residentes locales y
29 los residentes de los Estados Unidos y los visitantes para participar en otros eventos
30 de intercambio cultural apoyados por la subvención, como almuerzos, recorridos y
31 clases de idiomas. Estoy buscando su asociación para el registro de bicicletas y los
32 eventos de limpieza del vecindario en su municipio al proporcionar un espacio para
33 el evento de registro de bicicletas al aire libre, grandes contenedores de basura para
34 la limpieza del vecindario, publicidad en las redes sociales del municipio, y estos
35 eventos se programarían con liderazgo para que ocurran durante la duración de la
36 concesión de la subvención, aproximadamente de julio de 2023 a julio de 2024.

37 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

38 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo a la
39 propuesta Red de Movilidad y Lenguaje Asequible y Seguro de Costa Rica, según
40 lo solicitado por el señor Roberto Berrocal Pujol, cofundador y gerente general de
41 Operaciones Community Solutions Institute. **Se acuerda lo anterior por**
42 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
2 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

3 **Oficio 10.** Nota SIN NÚMERO, remitida por un grupo de Familias de la comunidad
4 de Matapalo, Savegre; que textualmente dice: “(...) -----

5 **Asunto: Solicitud declaratoria de calle como vía pública.--**

6 Señores (as) del Concejo Municipal de Quepos, reciban un cordial saludo,
7 esperamos se encuentren muy bien.--

8 Mediante la presente nos dirigimos hacia ustedes respetuosamente con el fin de
9 expresarles la necesidad e importancia sobre lo siguiente: somos un grupo de 9
10 familias radicadas en el pueblo de Matapalo de Aguirre desde hace más de 12 años,
11 en donde habitan niños de diferentes edades, jóvenes, adultos mayores y personas
12 con distintas discapacidades y complicaciones de salud.--

13 Nuestro acceso es restringido al agua potable y eléctrico por la razón de que el
14 terreno del cual somos parte fue cedido mediante servidumbre agrícola, que
15 adicionalmente a ello, nos acarrea una gran incertidumbre, puesto que, nos ha
16 imposibilitado a nivel jurídico-legal inscribir nuestras propiedades como la ley lo
17 rige en nuestro país debido a que las superficies de los mismos no son superiores a
18 los 5.000 m2. Después de habernos asesorado, el único mecanismo que nos
19 posibilita registrar los terrenos, es mediante una emisión por parte de la
20 municipalidad de una declaratoria de calle como vía pública. La misma se ubica
21 entre las coordenadas: 503624 / 1032886 de inicio, y 403790 / 1033113 de fin. Cuya
22 calle tiene varias décadas de existir.--

23 Durante estos años nos hemos ingeniado para poder llevar el valioso líquido a
24 nuestros hogares para nuestras necesidades cotidianas a través de una tubería
25 improvisada que se instaló con el objetivo de poder traer agua desde una naciente
26 que distancia de nuestros domicilios, no obstante con el riesgo de contraer algún
27 problema microbiano porque el agua no es tratada como es necesario porque no
28 pertenecemos a la Asada local. Ante tal negativa, decidimos implementar filtros
29 para disminuir cualquier riesgo y purificar mejor el agua. --

30 Asimismo, con el factor eléctrico que en sus comienzos la única luz era proveniente
31 de velas que utilizábamos, lavar a mano las vestimentas entre otras peripecias
32 que hemos vivido. No fue sino, hasta hace un par de años que conseguimos que el
33 ICE nos permitiera el servicio eléctrico, invirtiendo dinero nosotros de nuestra parte
34 con 375 metros de cable para cubrir desde la vía principal donde se encuentra el
35 tendido eléctrico para hacia nuestras casas.--

36 Apelamos a su comprensión y colaboración en este tema para poder no solo obtener
37 el visto bueno para con el servicio (s) público (s) por parte de la ASADA como tal,
38 además también de tener la oportunidad de inscribir las propiedades ante el registro
39 nacional de la propiedad y a la vez poder pagar a la municipalidad los impuestos de
40 bienes inmuebles, así como el pago por el servicio por la recolección de basura.”

41 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: 16.1.** Solicitar a la
2 Administración Municipal criterio técnico, a la Solicitud declaratoria de calle como
3 vía pública, presentada por un grupo de Familias de la comunidad de Matapalo,
4 Savegre. **16.2.** Agregar la presente solicitud de declaratoria de calle pública dentro
5 de la gira programada para el 03 de julio de 2023. **Se acuerda lo anterior por**
6 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
7 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
8 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

9 **Oficio 11.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Zulay Teresa Salazar Tapia;
10 que textualmente dice: “(...) -----

11 Yo Zulay Teresa Salazar Tapia cédula n° 6-0194-0001, vecina de San Rafael de
12 Cerros siendo que ya realice el trámite para segregación de la finca municipal,
13 mismo que fue aprobado en acuerdo 35, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado
14 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.244-2023, celebrada
15 el día lunes 24 de abril del 2023, según Comisión interdisciplinaria oficio MQ-CI-
16 018- 2023, avaluó E-015-CE-2022 para un área de 303.77m2 para un valor por
17 metro cuadrado de ¢1,200 con un valor total a pagar de ¢364,524.00.--

18 Siendo que el nuevo plano excede el área aprobada, estoy de acuerdo en cancelar el
19 exceso de acuerdo al valor asignado en el avaluó.--

20 Área nuevo plano: 305.00 m2--

21 Área aprobada: 303.77 m2--

22 Diferencia; 1,23 m2 --

23 Valor pendiente por la diferencia $1,23 * 1200 = 1,476.00$ colones

24 Por tanto solicito al honorable Concejo se autorice el pago de los ¢1,476.00 colones
25 para continuar con el proceso de la escritura y visado del plano.”**HASTA AQUÍ**

26 **LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

27 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Autorizar el pago de ¢1,476.00
28 colones por concepto de la diferencia del área del terreno aprobado para segregar
29 según acuerdo 35, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
30 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.244-2023, celebrada el día lunes 24
31 de abril del 2023. Lo anterior conforme lo solicitado por la señora Zulay Teresa
32 Salazar Tapia. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
33 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
34 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
35 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

36 **SE TOMA POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,**
37 **APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA**
38 **PARA CONOCER DOS DOCUMENTOS ADICIONALES EN ESTE**
39 **ARTICULADO. -----**

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **Oficio 12.** Oficio SINAC-ACOPAC-PNMA-RBS-059-2023, remitido por el Lic.
2 Francisco Jiménez Quirós, Administrador del Parque Nacional Manuel Antonio;
3 que textualmente dice: “(...) -----

4 **ASUNTO: Solicitud de reparación camino vehicular interno Parque Nacional**
5 **Manuel Antonio. --**

6 Estimadas(os) señoras(os) regidoras(es) --

7 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, permitiéndome solicitarles el
8 apoyo al Parque Nacional Manuel Antonio en la reparación del camino vehicular
9 interno que además de ser utilizado para en tránsito de vehículos en la atención de
10 emergencias y oficiales de la administración, siendo uno de los senderos más
11 utilizados por los guías que brindan su servicio dentro del parque a gran cantidad
12 de visitantes. --

13 Actualmente este camino y por la época lluviosa que tenemos se encuentra en
14 regular estado presentando algunas áreas de anegamiento, huecos y piedras
15 expuestas, áreas con erosión, desagües en mal estado y problemas en la
16 conformación del área de tránsito y ruedo, por lo que solicitamos su valiosa
17 colaboración en que se nos apoye en la reparación de este camino, que consta de
18 1.300 metros de largo por un promedio de 5.5 metros de ancho hasta Playa Manuel
19 Antonio en el sitio conocido como el planche o las banderas se anexa imagen del
20 camino. --

21 De contar con su apoyo y lograr la reparación solicitada de este camino, nos
22 permitirá brindar un mejor servicio a nuestros visitantes y usuarios.”

23 Cualquier consulta que se requiera estamos para servirle.” **HASTA AQUÍ LA**
24 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

25 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la Solicitud de
26 reparación del camino vehicular interno Parque Nacional Manuel Antonio,
27 conforme lo requerido mediante Oficio SINAC-ACOPAC-PNMA-RBS-059-2023,
28 remitido por el Lic. Francisco Jiménez Quirós, Administrados del Parque Nacional
29 Manuel Antonio. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
30 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
31 **comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente**
32 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
33 **TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
34 **FIRME.**-----

35 **Oficio 13.** Nota SIN NÚMERO, remitida por Lic. Rolando Guardiola Arroyo; que
36 textualmente dice: “(...) -----

37 Quien suscribe, Licenciado ROLANDO MIGUEL GUARDIOLA ARROYO,
38 mayor, portador del número de cédula 1-0842-0845, en mi condición de
39 ABOGADO y NOTARIO, el cual respaldo con el carnet del Colegio De Abogados

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 número 10461, en este acto manifiesto mi interés de DONAR mis servicios
2 profesionales en notariado a la municipalidad de Quepos.-----

3 Lo anterior a efectos de proporcionar una mejor agilidad en las acciones de la
4 municipalidad de forma en que mejoren las condiciones de servicio, las condiciones
5 sociales y económicas del cantón, en conjunto con las familias que ahí residen.

6 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

7 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Aceptar la donación por parte
8 del Lic. Rolando Guardiola Arroyo, de servicios profesionales en notariado a favor
9 de la municipalidad de Quepos. Coordínese con la Administración Municipal. **Se**
10 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

11 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA,**
12 **ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS).** --

13 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCK-474-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
14 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-210-2023,
15 emitido por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
16 Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

17 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, se remite el
18 proyecto de resolución PR-UZMT-04-2023, sobre el trámite de concesión nueva
19 tramitada por El Destello de Mi Atardecer Sociedad de Responsabilidad Limitada,
20 cédula jurídica número 3-102-847160, representada por Robert Christian Van Der
21 Putten Reyes, cédula de identidad 8-0079-0378, sobre un terreno ubicado en la
22 Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos,
23 Provincia de Puntarenas, terreno con un área de quinientos sesenta y ocho metros
24 cuadrados (568 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-32252-2022; es
25 para darle Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Vivienda de
26 Recreación- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado
27 en La Gaceta N° 165 del 29 de agosto del 2000 y La Gaceta N° 187 del 29 de
28 setiembre del 2000, cuya naturaleza es terreno apto para construir.--

29 En concordancia con lo anterior, la Asesoría Jurídica indicó que “...*no se*
30 *evidencian errores u omisiones que resulten en nulidades de conformidad con la*
31 *normativa aplicable...*”, por lo que la solicitud de concesión ha cumplido con todos
32 los requisitos formales para su para su aprobación.--

33 **PROYECTO DE RESOLUCIÓN PR-ZMT-04-2023**

34 Al ser las siete horas con cuarenta minutos del ocho de mayo del dos mil veintitrés,
35 este Despacho emite criterio conforme al artículo cuarenta y dos del Reglamento
36 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, referente al expediente de solicitud de
37 concesión nueva tramitada por El Destello de Mi Atardecer Sociedad de

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 Responsabilidad Limitada, cédula jurídica número 3-102-847160, representada por
2 Robert Christian Van Der Putten Reyes, cédula de identidad 8-0079-0378, vecino
3 de Pérez Zeledón, San José, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre
4 de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas.

5 **RESULTANDO-**

6 Revisado el expediente de solicitud de concesión nueva presentada por El Destello
7 de Mi Atardecer Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica número 3-
8 102-847160, representada por Robert Christian Van Der Putten Reyes, cédula de
9 identidad 8-0079-0378, para el otorgamiento de una concesión en la Zona Marítimo
10 Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, sobre un lote que
11 se describe de la siguiente manera:--

12 **I.** Terreno con un área de quinientos sesenta y ocho metros cuadrados (568 m²), de
13 conformidad con el plano catastrado 6-32252-2022; linderos: Norte: Calle
14 Pública; Sur: Zona Pública, Este: Municipalidad de Quepos, Oeste:
15 Municipalidad de Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y
16 Comunidad (MIX)- Vivienda de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador
17 aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de
18 noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir.--

19 **II.** Que la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para
20 la obtención de la concesión.--

21 **CONSIDERANDO-**

22 **PRIMERO:** La parcela solicitada en concesión se encuentra ubicada en el Sector
23 Costero de Playa Matapalo, el cual fue declarado de Aptitud Turística y aprobada
24 como tal en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo
25 número 1917 del 9 de setiembre de 1970 y publicado en La Gaceta número 223 del
26 06 de octubre de 1970.--

27 **SEGUNDO:** El sector costero de Playa Matapalo, Distrito Savegre cuenta con
28 demarcatoria de Zona Pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional.--

29 **TERCERO:** El Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, donde se ubica la
30 parcela, se aprobó en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de
31 Turismo número 5859, artículo 5, inciso I, del 03 de setiembre de 2014, por el
32 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, conforme al oficio número C-DUV-
33 097-2014 del 20 de octubre del 2014 y por el Concejo Municipal de Quepos, en
34 Sesión Ordinaria N° 416-2014, Artículo N° 5, Acuerdo N° 4, celebrada el 21 de
35 octubre del 2014 y publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014.

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **CUARTO:** La solicitud de concesión fue presentada al ser las 11:10 horas del 23
2 de marzo del 2022, sobre un lote ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa
3 Matapalo, con un área de quinientos sesenta y ocho metros cuadrados (568 m²),
4 medida ratifica mediante el plano de catastro número 6-32252-2022 con un área de
5 quinientos sesenta y ocho metros cuadrados (568 m²).--

6 **QUINTO:** Se ha verificado que El Destello de Mi Atardecer Sociedad de
7 Responsabilidad Limitada, cédula jurídica número 3-102-847160, ni sus
8 representantes, se encuentran afectados por las prohibiciones indicadas en los
9 artículos 46 y 47 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el 24 y 25 de su
10 Reglamento.--

11 **SEXTO:** Que mediante las inspecciones de campo realizadas por la Unidad de
12 Zona Marítimo Terrestre de esta Municipalidad al ser las 9:30 horas del 22 de junio
13 del 2022 y las 09:00 horas del 16 de mayo del 2023, se constató la adecuación de
14 la parcela, su área y su uso con respecto al Plan Regulador Integral Matapalo- Barú
15 Vigente, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas.--

16 **SÉTIMO:** De acuerdo con los productos e insumos de la certificación ACOPAC-
17 D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de Conservación
18 Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio del
19 Ambiente y Energía (MINAE), donde se delimito el Patrimonio Natural del Estado
20 (PNE) del sector costero de Savegre, abarcado por el Plan Regulador Integral
21 Matapalo-Barú, el área registrada en el plano castrado 6-32252-2022 de acuerdo
22 con el derrotero y la georreferenciación, corresponde según la certificación citada
23 a no bosque, es decir, el terreno no se encuentra afectado por dicha certificación,
24 por lo que puede ser objeto de concesión.--

25 **OCTAVO:** La publicación del edicto referido en el artículo 38 del Reglamento de
26 la Ley de Zona Marítimo Terrestre, se realizó en el diario oficial La Gaceta número
27 195 del 13 de octubre del 2022, donde no consta en el expediente respectivo que se
28 hayan presentado oposiciones dentro del plazo conferido a la solicitud de concesión
29 presentada.--

30 **NOVENO:** El terreno solicitado cuenta con el Avalúo N° AVA-022-DV-22, con
31 fecha del avalúo 03 de agosto del 2022, realizado por Ing. David Valverde Suarez,
32 Jefe de Unidad de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad, donde se valoró la
33 parcela en la suma de treinta y seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil
34 seiscientos colones exactos (¢36 465 600,00).--

35 **DÉCIMO:** Mediante Resolución Administrativa N° RES-BI-021-2022, del 16 de
36 agosto del 2022, se notificó el Avalúo N° AVA-022-DV-22, al medio señalado por
37 la representante legal de El Destello de Mi Atardecer Sociedad de Responsabilidad
38 Limitada, cédula jurídica 3-102-847160, para atender notificaciones.-----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **DÉCIMO PRIMERO:** El avalúo N° AVA-022-DV-22, se encuentra en firme de
2 conformidad con el oficio MQ-UBI-134-2022, fechado 22 de setiembre del 2022,
3 emitido por el por Ing. David Valverde Suarez, Jefe de la Unidad de Bienes
4 Inmuebles de esta Municipalidad.--

5 **DÉCIMO SEGUNDO:** De conformidad con la zonificación establecida en el Plan
6 Regulador Integral Matapalo - Barú, Distrito Savegre, el artículo 49 del Reglamento
7 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el Reglamento para el cobro de canon por
8 concesión publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, le
9 corresponde pagar un canon anual de un 4% sobre el valor del respectivo avalúo,
10 donde debe de cancelar anualmente la suma de un millón cuatrocientos cincuenta y
11 ocho mil seiscientos veinticuatro colones exactos (¢1 458 624,00), el cual puede
12 ser cancelado en cuotas trimestrales adelantadas.--

13 **DÉCIMO TERCERO:** Según el estudio técnico realizado por la Unidad de Zona
14 Marítimo Terrestre de esta Municipalidad, se corrobora la adecuación de la parcela,
15 su área y uso con el plan regulador aprobado y vigente para este sector costero.--

16 **DÉCIMO CUARTO:** La Unidad de Zona Marítimo Terrestre no encuentra
17 objeción alguna para recomendar el otorgamiento de la concesión antes descrita,
18 por ajustarse a los criterios objetivos de planeamiento del desarrollo turístico de la
19 zona.--

20 **DÉCIMO QUINTO:** La presente recomendación se emite a efectos de que se
21 presente la resolución correspondiente de conformidad con el artículo 42 del
22 Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y con los criterios técnicos de la
23 Unidad de Zona Marítimo Terrestre, Departamento donde se ha efectuado de previo
24 la revisión respectiva.

25 **DÉCIMO SEXTO:** La solicitud de concesión se ajusta a las disposiciones de la
26 Ley de Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y al Plan Regulador Costero.--

27 **POR TANTO**

28 Este Despacho, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona
29 Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la aprobación total
30 de la Concesión Nueva presentada por El Destello de Mi Atardecer Sociedad de
31 Responsabilidad Limitada cédula jurídica número 3-102-847160, representada por
32 Robert Christian Van Der Putten Reyes, cédula de identidad 1-0836-0706, vecino
33 de Pérez Zeledón, San José, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre
34 de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas,
35 terreno con un área de quinientos sesenta y ocho metros cuadrados (568 m²), de
36 conformidad con el plano catastrado 6-32252-2022; linderos: Norte: Calle Pública;
37 Sur: Zona Pública, Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de
38 Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 Vivienda de Recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona
2 y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo
3 de veinte años.--

4 **Jong Kwan Kim Jin--**

5 **Alcalde Municipal” HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

6 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
7 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, el presente oficio MQ-UZMT-
8 210-2023, emitido por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona
9 Marítimo Terrestre, con el PROYECTO DE RESOLUCIÓN PR-ZMT-04-2023. Lo
10 anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo**
11 **anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

12 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCK-475-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
13 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-DT-0048-2023,
14 emitido por el Lic. Melvin Umaña Porras. Tesorero Municipal; que textualmente
15 dice: “(...) -----

16 Quien suscribe, Lic. Melvin Umaña Porras, mayor de edad, número de cédula 1-
17 1000-549, soltero, en calidad de Tesorero de la Municipalidad de Quepos, cédula 3-
18 014-042111, por este medio le indico que el pago de viáticos de los regidores
19 Municipales está basado en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la
20 Municipalidad de Quepos, lo cual en los artículos siguientes indican: --

21 *Artículo N° 4: Reconocimiento a Regidores y Síndicos. Por la asistencia a*
22 *las sesiones del Concejo, los Regidores y Síndicos que residan lejos de la*
23 *sede municipal tendrán derecho al pago del monto correspondiente a gastos*
24 *de viaje y transporte. Para los anteriores efectos, el Regidor o Síndico*
25 *deberá presentarse a las sesiones durante los primeros quince minutos a*
26 *partir de la hora de inicio y permanecer en ella hasta su finalización. Servirá*
27 *de comprobante el listado de asistencia y permanencia acreditado por la*
28 *Secretaría del Concejo. Mediante acuerdo específico el Concejo deberá*
29 *definir bajo criterios claros y objetivos, cuáles residencias se consideraran*
30 *lejanas de la sede del Concejo, a fin de reconocer el beneficio regulado en*
31 *este párrafo. --*

32 *El reconocimiento de gastos de viaje y transporte para los Regidores y*
33 *Síndicos, cuando no se trate de asistencia a las sesiones, es admisible desde*
34 *la sede de la Municipalidad hasta el lugar objeto del desplazamiento, de*
35 *conformidad con las disposiciones del Reglamento de Gastos de Viaje y*
36 *Transporte de la Contraloría General de la República, previo acuerdo del*
37 *Concejo que autorice la actividad y el reconocimiento de los gastos, en el*
38 *cual deberá justificarse estrictamente la relación del evento con la función*
39 *específica del miembro asignado. -----*

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 *Los gastos de transportes se reconocerán según las tarifas aprobadas por*
2 *ARESEP para los servicios de transporte público colectivo.*
3 *Excepcionalmente, y solo cuando no exista servicio de transporte público*
4 *colectivo disponible, se reconocerá servicio de taxi de conformidad con las*
5 *tarifas aprobadas por la ARESEP. En este caso deberá presentarse el*
6 *comprobante idóneo respectivo.--*

7 **Nota:** Cabe indicar que el artículo es muy claro, puesto que el transporte público se
8 refiera a Transporte de Bus público. Esto aplica para aquellas personas que tengan
9 disponibilidad de transporte público de ida y vuelta desde la residencia hasta el
10 Municipio, en el horario habitual que deben asistir a las sesiones del concejo. ----

11 En el caso que ningún bus cumpla con los horarios para salir y regresar desde la
12 residencia hasta el Municipio, se les reconocerá Excepcionalmente el servicio de
13 taxi público avalado por el Concejo de Transporte Público, **presentando las**
14 **facturas timbradas y con la información respectiva; fecha, a nombre de la**
15 **Municipalidad de Quepos, detalle del viaje de la residencia hacia la**
16 **Municipalidad o viceversa, placa del taxi, firma y cédula del taxista, y firma y**
17 **cédula del usuario. Pero si el regidor cuenta con acceso de horario de bus de**
18 **venida y regreso no puede cobrar taxi, o si cuenta únicamente con una carrera**
19 **de transporte puede cobrar la otra por taxi. --**

20 **Artículo 6°: Improcedencia de otros rubros.** *En ningún caso procederá el*
21 *reconocimiento de combustible ni otros insumos propios del uso de vehículos*
22 *ajenos a la institución, ni de ninguno otro rubro no autorizado en el*
23 *Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la Contraloría General de la*
24 *República. --*

25 **Nota:** Si el regidor o síndico viaja en carro propio o cualquier otro vehículo no
26 autorizado por el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte no se le reconocerá el
27 gasto por dicho concepto.

28 **Artículo 8°-Presentación de cuentas.** *Todo adelanto de sumas destinadas a*
29 *gastos de viaje y transporte, así como las liquidaciones deberán hacerse*
30 *mediante los formularios dispuestos por la Municipalidad al efecto. --*

31 *Cuando se trate de gastos de transporte para Regidores y Síndicos por su*
32 *asistencia a las sesiones del Concejo, la liquidación deberá presentarse ante la*
33 *Tesorería Municipal dentro de los ocho días naturales siguientes a la fecha de*
34 *celebración de la respectiva sesión.--*

35 **Nota:** Basados en el artículo anterior, para todos los regidores y síndicos las
36 liquidaciones deberán presentarlas semanalmente, es decir antes de que venza el plazo
37 establecido (8días naturales. Si la liquidación no la presentó antes de los 8 días

Acta N° 255-2023 Ordinaria
19-06-2023
Periodo 2020-2024

1 establecidos en el reglamento y la presentan posterior tener presente que el pago no
 2 procede, por tanto no es responsabilidad de la Tesorería ni de ningún otro ente; la
 3 liquidación a tiempo es responsabilidad de la persona que solicita el pago. --

4 La presentación de las liquidaciones de transporte ante la tesorería Municipal para pago
 5 siempre deben ir completas con una única tinta azul o negro, con las respectivas firmas
 6 y contenido presupuestario. --

7 *Artículo 10-Régimen de responsabilidad. El incumplimiento de las*
 8 *obligaciones establecidas en este Reglamento hará acreedor el responsable de*
 9 *las sanciones disciplinarias y de otras índoles que el reglamento emitido por la*
 10 *Contraloría General de la República dispone sobre esta materia. Rige a partir*
 11 *de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. --*

12 *Quepos, 23 de abril de 2012.-Departamento de Secretaría Concejo=Cristal*
 13 *Castillo Rodríguez, Secretaria Municipal.-l vez.- (IN2012043097). --*

14 Por lo anterior expuesto, adjunto los cambios en las tarifas de la ARESEP realizados
 15 para el I semestre del año 2023, además a continuación se encuentra se adjunta el
 16 cuadro actualizado correspondiente al pago de trasportes de regidores y síndicos,
 17 los cuales corresponde al monto de ¢ 935.00 que cobra un taxi por cada kilómetro
 18 multiplicado por la cantidad de kilómetros de cada uno, según sus respectivos
 19 lugares de residencia de acuerdo a la declaración jurada que realizaron en su
 20 momento.--

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
TARIFAS DE TAXIS PARA EL PAGO DE DIETAS DE REGIDORES 2023
I SEMESTRE 2023, TARIFAS DE ARESEP

Nombre	Cédula	Lugar	Km aprox de la Residencia a la Municipalidad	Monto por Km es de ¢935	Monto total 1 viaje (Ida)	Monto total gira (Ida y Regreso)
Niria Fonseca Fallas	1-0586-0159	Hatillo	36,37	¢935,00	¢ 34.005,95	¢ 68.011,90
Guillermo Díaz Gómez	6-0379-0239	Hatillo	36,38	¢935,00	¢ 34.015,30	¢ 68.030,60
Jenny Román Ceciliano	6-0273-0194	Portalón	27	¢935,00	¢ 25.245,00	¢ 50.490,00
José Rafael León Mora	6-0131-0009	Silencio	25,31	¢935,00	¢ 23.664,85	¢ 47.329,70
Rigoberto León Mora	6-0116-0301	Silencio	25,26	¢935,00	¢ 23.618,10	¢ 47.236,20
Maria Isabel Sibaja Arias	1-0546-0935	Villa Nueva	13,56	¢935,00	¢ 12.678,60	¢ 25.357,20
Allen Jiménez Zamora	1-1045-0024	Londres	13,8	¢935,00	¢ 12.903,00	¢ 25.806,00
Kenneth Mauricio Pérez Vargas	2-0555-0339	Cerritos	11,03	¢935,00	¢ 10.313,05	¢ 20.626,10
Ruth Elisa Madrigal Ortiz	6-0305-0870	Londres	16	¢935,00	¢ 14.960,00	¢ 29.920,00
Kevin Gannon Vargas	1-1486-0698	Finca Anita	4,71	¢935,00	¢ 4.403,85	¢ 8.807,70
Hugo Arias Azoifeifa	6-0231-0525	Naranjito	9,88	¢935,00	¢ 9.237,80	¢ 18.475,60
Kattia Salazar Ovaes	1-0918-0827	Inmaculada	4,16	¢935,00	¢ 3.889,60	¢ 7.779,20
Dixon Mauricio Espinoza Cordero	6-0356-0826	Inmaculada	3,85	¢935,00	¢ 3.599,75	¢ 7.199,50
Aaron Antonio Barboza Torres	1-1355-0593	Inmaculada	-	No aplica	¢ -	¢ -
Diana Canales Lara	6-0307-0896	B° Bahía Azul	1	No aplica	¢ -	¢ -

21
 22

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.-----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
2 oficio MQ-DT-0048-2023, emitido por el Lic. Melvin Umaña Porras. Tesorero
3 Municipal, que tiene como asunto; actualización de tarifas de taxi. **Se acuerda lo**
4 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

5 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCK-476-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
6 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado de nota SIN NÚMERO, remitida por
7 el señor Manuel A. Gonzalez Sanz, en calidad de apoderado Generalísimo de
8 Developments Islas Manuel Antonio DIMA Ltda; que textualmente dice: “(...) ---

9 El suscrito, Manuel Antonio González Sanz, mayor de edad, casado, abogado,
10 vecino de San José, Sabana Business Center, piso 11, Bufete Facio & Cañas, Barrio
11 Rohmoser, portador de la cédula de identidad 1- 0720-0207, en condición de
12 apoderado generalísimo, sin limitación de suma de “Developments Islas Manuel
13 Antonio DIMA, Ltda.”, en adelante DIMA, cédula de persona jurídica 3-102-
14 854628, con el debido respeto, manifiesto:--

15 1. Por su enorme y reconocida belleza, con regularidad visito la zona de Quepos,
16 especialmente Manuel Antonio, con amigos, familia, clientes e inversionistas.--

17 2. DIMA es una empresa, que, como muchas otras, desea el desarrollo integral de
18 Costa Rica, especialmente de una de sus zonas más bellas, como es el Cantón de
19 Quepos, con un enorme potencial de desarrollo, ejemplo de protección ambiental.

20 3. Quepos cuenta con mucha oportunidad de negocios aún inexplorados. Muchos
21 emprendimientos, empresas pequeñas y medianas necesitan mayor conexión con
22 otras empresas costarricenses y del extranjero para crecer, generar empleos y
23 desarrollar nuevas alternativas de inversión. Es en esas áreas que DIMA opera y
24 presta servicios de asesoría, generación de negocios y asistencia al desarrollo de
25 proyectos, con la intención de incursionar en el futuro cercano en otras áreas,
26 especialmente concentradas en el desarrollo de la zona de Quepos.--

27 4. Por esa razón, el crecimiento ordenado de Quepos es beneficioso para el plan de
28 negocios actuales y futuros. Sin embargo, no puede haber buenos negocios si no
29 hay desarrollo humano, si no se toma en cuenta a la comunidad, a las personas, su
30 bienestar, su salud, su educación y se le brinda acceso a oportunidades a los
31 ciudadanos para que puedan ser parte de las cadenas de valor, de los
32 encadenamientos productivos y se beneficien directamente del desarrollo
33 económico; como protagonistas, no como simples observadores, como
34 lamentablemente ocurre en tantos otros sitios que se les excluye de los beneficios
35 del crecimiento, que al final queda en manos de unos pocos.

36 5. Quepos es un cantón estratégico para Costa Rica, en auge gracias a su belleza
37 escénica y su gente visionaria y emprendedora, huésped de una maravilla a nivel
38 mundial como es el Parque Nacional Manuel Antonio, un orgullo de protección
39 ambiental para Costa Rica y uno de los polos de atracción de turismo para
40 importantes del país.-----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

- 1 6. El compromiso con la protección del ambiente y, a la vez con un desarrollo
2 ordenado, colocan a Quepos en una posición privilegiada como ejemplo a seguir
3 por muchas otras zonas del país.--
- 4 7. Luego de la difícil situación que ha impactado tan negativamente a Costa Rica
5 por la pandemia del Covid 19, la reactivación económica es esencial para contar
6 con un futuro más prometedor para la población y las empresas, especialmente para
7 los sectores que más aportan al país en la atracción de turismo, como es el caso de
8 Quepos. --
- 9 8. Para alcanzar los niveles de mejoría económica necesarios, el trabajo coordinado,
10 conjunto y con objetivos claros entre el sector público (tanto municipal como de
11 Gobierno Central) y del sector privado, son absolutamente esenciales para superar
12 los obstáculos que nos afectan e impiden un desarrollo más acelerado. --
- 13 El suscrito, Manuel Antonio González Sanz, mayor de edad, casado, abogado,
14 vecino de San José, Sabana Business Center, piso 11, Bufete Facio & Cañas, Barrio
15 Rohmoser, portador de la cédula de identidad 1- 0720-0207, en condición de
16 apoderado generalísimo, sin limitación de suma de “Developments Islas Manuel
17 Antonio DIMA, Ltda.”, en adelante DIMA, cédula de persona jurídica 3-102-
18 854628, con el debido respeto, manifiesto:--
- 19 1. Por su enorme y reconocida belleza, con regularidad visito la zona de Quepos,
20 especialmente Manuel Antonio, con amigos, familia, clientes e inversionistas.--
- 21 2. DIMA es una empresa, que, como muchas otras, desea el desarrollo integral de
22 Costa Rica, especialmente de una de sus zonas más bellas, como es el Cantón de
23 Quepos, con un enorme potencial de desarrollo, ejemplo de protección ambiental.
- 24 3. Quepos cuenta con mucha oportunidad de negocios aún inexplorados. Muchos
25 emprendimientos, empresas pequeñas y medianas necesitan mayor conexión con
26 otras empresas costarricenses y del extranjero para crecer, generar empleos y
27 desarrollar nuevas alternativas de inversión. Es en esas áreas que DIMA opera y
28 presta servicios de asesoría, generación de negocios y asistencia al desarrollo de
29 proyectos, con la intención de incursionar en el futuro cercano en otras áreas,
30 especialmente concentradas en el desarrollo de la zona de Quepos.--
- 31 4. Por esa razón, el crecimiento ordenado de Quepos es beneficioso para el plan de
32 negocios actuales y futuros. Sin embargo, no puede haber buenos negocios si no
33 hay desarrollo humano, si no se toma en cuenta a la comunidad, a las personas, su
34 bienestar, su salud, su educación y se le brinda acceso a oportunidades a los
35 ciudadanos para que puedan ser parte de las cadenas de valor, de los
36 encadenamientos productivos y se beneficien directamente del desarrollo
37 económico; como protagonistas, no como simples observadores, como
38 lamentablemente ocurre en tantos otros sitios que se les excluye de los beneficios
39 del crecimiento, que al final queda en manos de unos pocos.--
- 40 5. Quepos es un cantón estratégico para Costa Rica, en auge gracias a su belleza
41 escénica y su gente visionaria y emprendedora, huésped de una maravilla a nivel
42 mundial como es el Parque Nacional Manuel Antonio, un orgullo de protección
43 ambiental para Costa Rica y uno de los polos de atracción de turismo para
44 importantes del país.-----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

- 1 6. El compromiso con la protección del ambiente y, a la vez con un desarrollo
2 ordenado, colocan a Quepos en una posición privilegiada como ejemplo a seguir
3 por muchas otras zonas del país. --
- 4 7. Luego de la difícil situación que ha impactado tan negativamente a Costa Rica
5 por la pandemia del Covid 19, la reactivación económica es esencial para contar
6 con un futuro más prometedor para la población y las empresas, especialmente para
7 los sectores que más aportan al país en la atracción de turismo, como es el caso de
8 Quepos. --
- 9 8. Para alcanzar los niveles de mejoría económica necesarios, el trabajo coordinado,
10 conjunto y con objetivos claros entre el sector público (tanto municipal como de
11 Gobierno Central) y del sector privado, son absolutamente esenciales para superar
12 los obstáculos que nos afectan e impiden un desarrollo más acelerado.--
- 13 9. Ese trabajo conjunto debe ir más allá de las palabras o las ideas, también debe
14 materializarse en aportes y esfuerzos económicos.--
- 15 10. Para alcanzar esos objetivos, también es indispensable contar con la
16 infraestructura vial necesaria para que los turistas tengan interés de visitar Costa
17 Rica, que se sientan seguros y confiados.--
- 18 Lamentablemente, el déficit de infraestructura vial adecuada es alto y es el origen
19 de grandes retos para el país y para Quepos.--
- 20 11. La infraestructura vial genera desarrollo, encadenamientos productivos, nuevos
21 empleos, nuevas empresas y emprendimientos.--
- 22 12. Lamentablemente, ante los grandes problemas sociales y de pobreza que
23 enfrenta Costa Rica, especialmente las zonas rurales y costeras, el presupuesto para
24 el mantenimiento o construcción de infraestructura vial cantonal es muy limitado o
25 inexistente. Quepos no es la excepción.--
- 26 13. Cada turista, nacional o extranjero, que visita Quepos se maravilla con lo que
27 encuentra, la calidad de los restaurantes, su seguridad, su belleza natural, la
28 amabilidad de su gente. Sin embargo, muchos regresan decepcionados por el mal
29 estado o inexistencia de la infraestructura vial.--
- 30 14. Con base en estas consideraciones, siendo testigos de las grandes carencias, por
31 su involucramiento en los proyectos de colaboración y asistencia a otras empresas
32 que tienen planes de desarrollo en el cantón y el inicio de emprendimientos de
33 negocios, DIMA ha decidido hacer el esfuerzo de ofrecer a la Municipalidad de
34 Quepos la donación de:--
- 35 a). Cuatro vigas postensadas de elemento AASHTO VI-MOD, de 40m, 60 Ton.--
- 36 b). Dos vigas postensadas de elemento AASHTO VI-MOD, de 40m, 45 Ton.--
- 37 15. La accesibilidad a las rutas que permitirán esas vigas facilitará el paso y visita
38 de muchas personas a zonas marginadas y al turismo en general, lo que esperamos
39 genere una importante reactivación económica del Cantón, lo que sin duda
40 impactará positivamente a todos. Nos sentimos orgullosos de extender nuestra
41 colaboración incondicional a la comodidad Quepeña en un momento en que tanto
42 lo requiere.-----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 16. Poniéndonos a la entera disposición de la Municipalidad para lo que sea
2 necesario en relación con este proyecto, humildemente solicitados aceptar la
3 donación ofrecida.**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

4 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Aceptar la donación a favor de
5 la Municipalidad de Quepos, por parte del señor Manuel A. Gonzalez Sanz, en
6 calidad de apoderado Generalísimo de Developments Islas Manuel Antonio DIMA
7 Ltda, de lo siguiente; a). Cuatro vigas postensadas de elemento AASHTO VI-MOD,
8 de 40m, 60 Ton.b). Dos vigas postensadas de elemento AASHTO VI-MOD, de
9 40m, 45 Ton. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
10 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
11 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
12 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

13 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCK-477-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
14 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que traslada una nota sin número,
15 remitida por el señor Alexis Artavia Acuña, cédula 2-0409-0899; que textualmente
16 dice: “(...) -----

17 1- Aparece en la base de datos del sistema de cobro, una deuda por concepto
18 del servicio de recolección de basura por la suma de ¢1,558,990.00, e interés por la
19 suma de ¢210,575.00, para un total de ¢1,769,565.00, impuestos de Bienes
20 Inmuebles por la suma de ¢210,455.00 e intereses por un monto ¢20,215.00 , para
21 un total de ¢230,670.00; más avisos de cobros por la suma de ¢500.00 e interés por
22 la suma de ¢85.00, para un total de ¢2,000,820.00 correspondiente a la finca n. 6-
23 153256-000. Estos saldos tienen el interés calculados al 08-06-2023.-----

24 2- Que al no contar con el dinero suficiente para honrar las deudas, estoy
25 solicitando a su persona para que sea de conocimiento y aprobación por parte del
26 Concejo Municipal, la autorización de formalizar un convenio de pago de acuerdo
27 a las posibilidades económicas que sería el realizar el pago de un abono principal
28 de ¢200,000.00 y el saldo para ser canceladas en 24 cuotas o sea para ser cancelados
29 aproximadamente a dos años, por la suma de ¢75,000.00, aproximadamente, cada
30 una.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

31 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Autorizar formalizar un
32 convenio de pago entre el señor Alexis Artavia Acuña, cédula 2-0409-0899 y la
33 Municipalidad de Quepos, por lo adeudado por concepto de recolección de basura,
34 bienes inmuebles y avisos de cobro, correspondiente a la finca n. 6-153256-000, de
35 la siguiente manera; pago de un abono principal de ¢200,000.00 y el saldo para ser
36 canceladas en 24 cuotas, por la suma de ¢75,000.00, aproximadamente, cada una.
37 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
38 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
2 **COMISIÓN. -----**

3 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCK-478-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
4 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-202-
5 2023, emitido por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de
6 Gestión Vial Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

7 **Asunto: Calle Hermanos Jiménez, declaratoria de calle en el sector de**
8 **Portalón, Savegre.--**

9 **Referencia:** Respuesta a oficio MQ-ALCK-933-2022 y MQ-CM-1303-22-2020-
10 2024. Estimado señor:--

11 Recordarles que la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, emitió ya un
12 dictamen sobre este caso en concreto, favor ver dictamen MQ-CMAJ-089-20-2020-
13 2022, mismo que fue comunicado a la administración el 11 de enero 2021 en su
14 oficio MQ-CM-013-2020-2024.**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

15 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
16 oficio MQ-UDI-VIAL-202-2023, emitido por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández.
17 Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
18 **unanimidad (cinco votos). -----**

19 **Informe 06.** Dictamen MQ-CMAJ-038-23-2022-2024, remitido por la Comisión
20 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

21 **REFERENCIA: MQ-CM-636-23-2020-2024-**

22 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-**

23 **RESULTANDO**

24 **SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 22, ARTÍCULO SEXTO,**
25 **INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**
26 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.247-2023, CELEBRADA EL DÍA**
27 **LUNES 08 DE MAYO DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal
28 remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-385-
29 2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de
30 traslado del oficio MQ-UAC-385-2023, emitido por la Licda. Melanny Quirós
31 Bourrot de Archivo Central Municipal; --

32 **CONSIDERANDO**

33 1-Que mediante acuerdo 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
34 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.247-2023, celebrada el día
35 lunes 08 de mayo de 2023, se conoce el Oficio MQ-ALCK-385-2023, remitido por

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio
2 MQ-UAC-385-2023, emitido por la Licda. Melanny Quirós Bourrot de Archivo
3 Central Municipal. Documento que tiene como Asunto Procedimiento para traslado
4 de documentos, esto de conformidad con lo establecido por la Ley N°7202 del
5 Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento, y con el fin de brindar la
6 información de manera ágil y oportuna al público en general, se remite
7 Procedimiento para traslado de documentos, que permite establecer las pautas para
8 el funcionamiento adecuado de la documentación Institucional. -----

9 **POR TANTO**

10 Estudiado el tema en mención, esta comisión respetuosamente recomienda al
11 Concejo Municipal, conforme lo establecido por la Ley N°7202 del Sistema
12 Nacional de Archivos y su Reglamento, aprobar sin cambios de forma ni de fondo
13 el Procedimiento para traslado de documentos institucionales de la Municipalidad
14 de Quepos, como sigue; -----

15 **1. INTRODUCCIÓN**

16 El presente procedimiento está diseñado para la utilización e instrucción del
17 personal encargado de Archivo de Gestión y Archivo Central de cada una de las
18 unidades y departamentos que constituye la Municipalidad de Quepos. -----

19 La trasferencia de documentos permite evidenciar el paso de la documentación de
20 una etapa a otra, en donde el documento deja de ser activo y de uso constante a ser
21 un bien más pasivo. -----

22 En atención a la normativa vigente y lo que dispone la ley 7202 del Sistema
23 Nacional de Archivos, el Reglamento Ejecutivo a la Ley del Sistema Nacional de
24 Archivos y las buenas prácticas archivísticas, se hace necesario la emisión de un
25 procedimiento en el que se detallen los pasos que se deben seguir para realizar una
26 transferencia documental, el cual inicie con la descripción normalizada de los
27 documentos por medio de la lista de remisión que a su vez genera el registro general
28 de ingresos con el que se puede dar un acceso fácil y rápido a los documentos en
29 custodia del Archivo Central.-----

30 **2. OBJETIVO**

31 Regular el procedimiento de trasferencia de documentos del Archivo de Gestión al
32 Archivo Central, que permita su custodia, recuperación y acceso por parte de los
33 usuarios interno como externos.-----

34 **3. ALCANCE**

35 Este procedimiento establece los lineamientos básicos que deberán respetar de
36 manera obligatoria todos los funcionarios de la Municipalidad de Quepos para
37 realizar la transferencia de documentos de un archivo de gestión al archivo central,

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 a fin de sean debidamente custodiados y de fácil ubicación y acceso por parte de
2 los funcionarios y usuarios.--

3 **4. RESPONSABLES**

4 El personal encargado de los archivos de gestión y archivo municipal, que
5 interviene en el proceso de préstamo y consulta de documentos.--

6 Las jefaturas de los departamentos y unidades deben controlar la ejecución
7 adecuada de este procedimiento. --

8 **5. ABREVIATURAS-**

9 **RA:** Responsable de Archivo --

10 **MQ:** Municipalidad de Quepos-

11 **AM:** Archivo Municipal-

12 **AG:** Archivo de Gestión -

13 **6. NORMATIVA Y REFERENCIAS**

14 Reglamento del Sistema de Archivo Central Municipalidad de Quepos, en el
15 capítulo V y en el capítulo VI.-

16 Constitución Política de la República de Costa Rica del año 1949.-

17 Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).-

18 Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José).-

19 Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ambiente y
20 Desarrollo. Río de Janeiro.-

21 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.-

22 “Directriz para la regulación de Ficheros Automáticos de Datos Personales”
23 emitida en la 45 Asamblea General de la ONU, para la protección de la intimidad y
24 en la que se señala la obligación de establecer principios defensores de la
25 protección de datos de carácter personal.-

26 Ley del Sistema Nacional de Archivos, N° 7202.-

27 Ley General de la Administración Pública, N° 6227.-

28 Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N°
29 8131-

30 Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos,
31 N° 8220.-

32 Ley General de Control Interno, N° 8292.-

33 Ley de Información no Divulgada, N° 7975.-

34 Ley de Registro. Secuestro y Examen de Documentos Privados e intervención de
35 las Comunicaciones, N° 7425.-

36 Código Penal, Ley N° 4573.-----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

- 1 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428. --
- 2 Ley de la Defensoría de los Habitantes, N° 7319.--
- 3 Reglamento de la Defensoría de los Habitantes, N° 22266-J.--
- 4 Ley Orgánica del Poder Judicial, N° 7333.--
- 5 Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, N° 6815.--

6 **7. TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

7 **Archivo Central:** Es la unidad que centraliza la documentación generada por todas
8 las unidades de una entidad y que ha cumplido con el trámite administrativo que le
9 dio origen. --

10 **Archivo de Gestión:** Los Archivos de Gestión son los archivos de las Oficinas o
11 Unidades Técnicas y Administrativas de las diferentes Instituciones que forman
12 parte del Sistema. Se encargan de reunir, conservar, clasificar, ordenar, describir,
13 seleccionar, administrar y facilitar la documentación gestionada por su unidad y
14 que se encuentra en trámite, sometida a continua utilización y consulta por las
15 mismas Oficinas u otros que lo soliciten.--

16 **Descripción documental:** comprende el análisis de los documentos: de sus tipos,
17 tanto diplomáticos como jurídicos, de su contenido, del lugar y fecha de su
18 redacción, de sus caracteres externos y de los datos para su localización.--

19 **Lista de remisión:** Control utilizado para la transferencia de documentos de
20 archivo de una etapa a otra, con el contenido de todos y cada uno de estos.--

21 Transferencia: Procedimiento por el que los documentos se remiten o trasladan
22 entre fases de archivo a lo largo de su ciclo de vida, como resultado de la valoración,
23 en la que se establecen, para cada serie, los plazos de permanencia en cada una de
24 las fases. La transferencia se realiza en los plazos señalados en el plan de
25 transferencias e implica el traslado físico, así como la responsabilidad de su
26 custodia.--

27 **8. DOCUMENTOS ASOCIADOS**

28 Lista de remisión. (Ver anexo 01) --

29 Explicación de cómo completar los campos de la lista de remisión. (Ver anexo 02).

30 **9. MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS--**

31 Guantes.--

32 Tapa bocas.-----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **10. PROCEDIMIENTO DE PRÉSTAMO Y CONSULTA DE**
2 **DOCUMENTOS.--**

Proceso: Servicio Archivístico		
Procedimiento: Procedimiento para transferencia de Documentos		
No.	Actividad	Responsable
01	Consultar las tablas de plazos para confirmar el los traslados y por medio de correo electrónico consultar al Profesional en Archivo la disponibilidad de espacio en el depósito de documentos, para realizar la transferencia de documentos al Archivo Central, indicando: Fechas extremas. Total en metros lineales.	Persona responsable de la transferencia
02	Si en el depósito de documentos no se cuenta con el espacio suficiente, se le comunica a la persona solicitante (fin del procedimiento). Confirma la disponibilidad de espacio para recibir los documentos y asigna una fecha en coordinación con la unidad/proceso que remite (continua con el paso 03).	Profesional en Archivo
03	Siguiendo los lineamientos del Cuadro de clasificación, clasifica y ordena los documentos que se van a transferir. Si los documentos a transferir son expedientes administrativos, la foliatura de los documentos debe venir correcta y sin duplicidad de números, de lo contrario procede a corregir el error según lo establecido en el Instructivo para la conformación y foliación de expedientes administrativos.	Persona responsable de la transferencia
04	Si los documentos a transferir son tipo textual electrónico con firma digital validable ante los organismo oficiales de certificación. Los documentos electrónicos deben estar clasificados y ordenados, tal y como se realiza con los documentos textuales en soporte tradicional. (continua con el paso 05).	Persona responsable de la transferencia
No.	Actividad	Responsable
05	Prepara los documentos a transferir, tomando en consideración lo siguiente: Limpiar todos los documentos que se van a transferir. Elimina el exceso de elementos corrosivos, como lo son los clips y prensas metálicas (negras), en estos casos se les coloca a los documentos una grapa. Se sustituyen las prensas metálicas tipo fastener, por prensas plásticas.	Persona responsable de la transferencia

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

05	<p>En el caso de grupos de documentos con exceso de grapas, se deben de retirar y unir el documento con una única grapa.</p> <p>Los documentos se deben remitir en carpetas de manila tradicionales, no en carpetas de colores, pues el color se transfiere a los documentos y los deteriora.</p> <p>No exceder la capacidad máxima de las carpetas (folders) que es de 2 cm aproximadamente, si la cantidad de documentos es mayor se debe utilizar una nueva carpeta.</p> <p>No remitir documentos en cartapacio (ampo).</p>	Persona responsable de la transferencia
05	<p>En caso de los documentos electrónicos con firma digital validable organizarlos en carpetas numeradas utilizando 6 dígitos en número de orden (ejemplo: 000001, 000002)</p> <p>Los documentos electrónicos deben venir contenidos en un medio de almacenamiento estándar como dispositivos USB, discos compactos, DVD, discos duros externo con puerto USB.</p> <p>En caso de las unidades de almacenamiento, esta se debe realizar por medio de una etiqueta de papel adhesivo, en la cual se indicará la referencia de las unidades que contiene. En la rotulación de los CD's, DVD's no es necesario el uso de los 6 dígitos, pero en el soporte electrónico, cada unidad debe estar rotulada con 6 dígitos (Ejemplo: videos 000001-7 DVD #1).</p>	Persona responsable de la transferencia
06	<p>Con un lápiz de grafito de mina suave rotula cada unidad documental indicando el nombre o acrónimo del Departamento y proceso/unidad a la que corresponden los documentos, además de asignarle un número único consecutivo.</p> <p>Es indispensable que el número corresponda con el que se indica en la lista de remisión.</p>	Persona responsable de la transferencia
07	<p>Preparar la lista de remisión en formato electrónico siguiendo la plantilla establecida (anexo 01), en donde se anota un resumen del contenido de cada unidad documental.</p>	Persona responsable de la transferencia

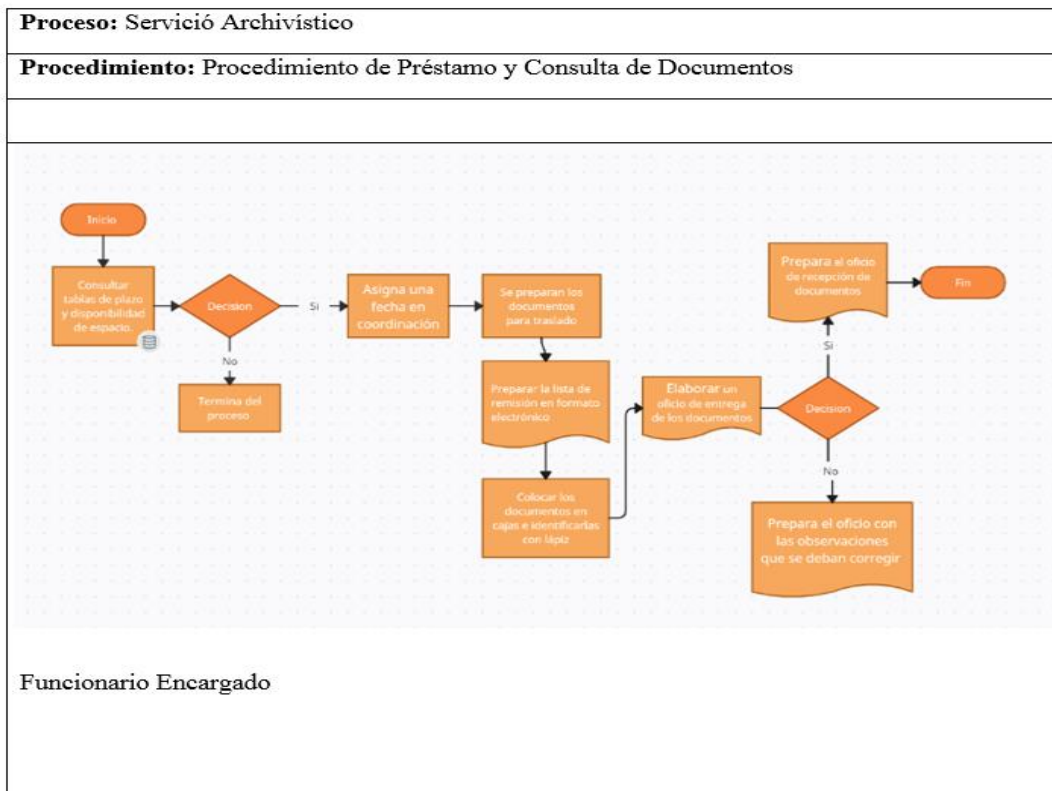
Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

08	Colocar los documentos en cajas e identificarlas con lápizgrafito con la siguiente información: Numero de caja Signatura inicial – Signatura final.	Persona responsable de la transferencia
09	Elaborar un oficio de entrega de los documentos junto con tres ejemplares/copias de la lista de remisión.	Persona responsable de la transferencia
10	El día programado para la entrega de los documentos se cotejan los documentos con la lista de remisión para verificar que todo se encuentre correcto.	Persona responsable de la transferencia Profesional en Archivo
11	Prepara el oficio de recepción de documentos a satisfacción (fin del procedimiento). Prepara el oficio con las observaciones correspondientes y asuntos que se deban corregir, si la transferencia no se realizó a satisfacción y se asigna una nueva fecha de recepción (conecta con el paso 09)	Profesional en archivo

11. Diagrama de Flujo



Acta N° 255-2023 Ordinaria
 19-06-2023
 Periodo 2020-2024

1 **12. CONTROL DE CAMBIOS**

Fecha:	Modificado por:	Sección en que se realiza el cambio	Descripción del cambio realizado

2

3

13. ANEXOS

4

Anexo 01: Lista de remisión.

13. ANEXOS

Anexo 01: Lista de remisión.

Año de Tránsito
2021

N° de registro
1

Fondo Documental:
Municipalidad de Quepos

Unidad :



Responsable:

Fecha de realización:

Detalle de transferencia

Numero de código	Contenido	Año inicial	Mes	Día	Año final	Mes	Día	Signatura y Soporte
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								

Firma:

Firma:

5

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **Anexo 02:** Explicación de cómo completar los campos de la lista de remisión.

Campo	Descripción
Número de registro	Cada signatura se anotará con seis dígitos. <u>Ejemplo:</u> 000001
Año de transferencia	Se indica el año de transferencia de todos sus dígitos.
Numero de código	Se numeran todas las líneas registradas.
Contenido	Denomina a la unidad de descripción. Se debe iniciar con el tipo documental y todo lo que contiene el expediente <u>Ejemplo:</u> Libro de actas del Consejo Directivo, incluye de la sesión 001 a la sesión 231
Fecha inicial	Identificar y consignar la fecha completa de la unidad de descripción en el siguiente formato: año, mes y día. <u>Ejemplo:</u> 2004-08-04
Fecha final	Identificar y consignar la fecha completa de la unidad de descripción en el siguiente formato: año, mes y día. <u>Ejemplo:</u> 2010-08-04
Soporte	Identificar y describir el soporte de la unidad de descripción. En el caso que se encuentren dos o más soportes deben ir separados por punto y coma. <u>Ejemplo:</u> Papel; Digital
Volumen	Se medirá preferentemente en metros lineales (m.). De no ser posible se indicará en cantidad de cajas o documentos. <u>Ejemplo:</u> 0.03 m
Fondo Documental	Denomina el nombre de la entidad que ha creado, remitido o coleccionado los documentos. <u>Ejemplo:</u> Municipalidad de Quepos
Fecha de realización	Fecha en la cual se ha realizado la descripción. Consignarlo de la siguiente manera año, mes y día. <u>Ejemplo:</u> 2012-10-09
Funcionario Responsable	Quién ha elaborado la descripción. Nombre, apellidos. Se colocará el departamento o institución en el caso de no pertenecer a la institución productora. <u>Ejemplo:</u> Maria Pérez Solano
Firma	La firma del elaborador y el jefe inmediato.

2 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
2 el Dictamen MQ-CMAJ-038-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente
3 de Asuntos Jurídicos. POR TANTO; conforme lo establecido por la Ley N°7202
4 del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento, aprobar sin cambios de forma
5 ni de fondo el Procedimiento para traslado de documentos institucionales de la
6 Municipalidad de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

7 **Informe 07.** Dictamen MQ-CMAJ-039-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
8 Permanente de Asuntos Jurídicos.; que textualmente dice: "(...) -----

9 **REFERENCIA: MQ-CM-713-23-2020-2024 --**

10 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-

11 **RESULTANDO-**

12 SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 25, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES
13 VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN
14 SESIÓN ORDINARIA NO.249-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 22 DE
15 MAYO DEL 2023. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta
16 comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-DAI-077-2023, remitido por
17 el Auditor Francisco Delgado Marín, Auditor Interno a.i. Municipal.--

18 **CONSIDERANDO**

19 1-Que mediante acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
20 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.249-2023, celebrada el día
21 lunes 22 de mayo de 2023, se conoce el Oficio MQ-DAI-077-2023, remitido por el
22 Auditor Francisco Delgado Marín, Auditor Interno a.i. Municipal, mediante el que
23 comunica al Concejo Municipal que conforme las observaciones realizadas por la
24 Contraloría General de la República según oficio DFOE -LOC-0878, a la propuesta
25 de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la
26 Municipalidad de Quepos, se hace el traslado del mismo, considerando todas las
27 observaciones que el ente Contralor comunicó mediante el oficio DFOE -LOC-
28 0878 el pasado 26 de abril 2023.--

29 **POR TANTO**

30 Revisado el documento en mención y los cambios generados por la Auditoría
31 Interna Municipal, conforme las observaciones realizadas por la Contraloría
32 General de la República según oficio DFOE -LOC-0878, esta comisión recomienda
33 al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:--

34 Aprobar sin cambios de forma ni de fondo la Propuesta de Reglamento de
35 Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 Quepos, con las modificaciones realizadas según oficio MQ-DAI-077-2023,
2 remitido por el Auditor Francisco Delgado Marín, Auditor Interno a.i. Municipal.
3 Trasládese para revisión final este documento a la Contraloría General de la
4 República; como sigue; --

5 **Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la**
6 **Municipalidad de Quepos.--**

7 **Presentación-**

8 Con fundamento en los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría
9 Interna Presentadas ante la Contraloría General de la República (resolución R-DC-
10 83-2018 de las ocho horas del nueve de julio del dos mil dieciocho). El presente
11 reglamento tiene como objetivo principal diseñar los lineamientos necesarios sobre
12 la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de
13 Quepos. Con ello se pretende que el accionar de la Auditoría Interna sea percibido
14 como una labor de fiscalización que contribuya al éxito de la gestión de la
15 administración, siempre cumpliendo con los esquemas de calidad, legalidad,
16 efectividad y que garantice el apropiado empleo de los fondos públicos.--

17 **CAPÍTULO I Disposiciones generales--**

18 **Artículo 1.- Objetivo del Reglamento.** El presente Reglamento tiene como
19 finalidad regular, en sus aspectos fundamentales la organización y el
20 funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, conforme
21 las normas que rigen la labor de la Auditoría Interna en el Sector Público, las
22 disposiciones políticas y directrices emitida por la Contraloría General de la
23 República según lo que establece el Artículo 23 de la Ley General de Control
24 Interno, de forma tal que su actividad coadyuve a la organización a alcanzar sus
25 objetivos en aras del cumplimiento del bloque de legalidad y la efectividad en el
26 manejo de los fondos públicos.--

27 **Artículo 2.- Ámbito de aplicación del Reglamento.** El presente Reglamento es de
28 carácter general y obligatorio para todos los funcionarios que laboran en la
29 Auditoría Interna y para el personal en general de la Municipalidad de Quepos en
30 lo que legal y razonablemente les resulte aplicable.--

31 En todo lo que no se encuentre aquí expresamente regulado respecto a los
32 funcionarios que laboran en la Auditoría Interna, las normas del presente
33 Reglamento deben ser interpretadas y aplicadas recurriendo a los métodos y
34 procedimientos usuales en el Derecho Administrativo, en forma supletoria al
35 Código Municipal y Código de Trabajo, así como el Reglamento autónomo de
36 organización y servicio laboral de la Municipalidad de Quepos. -----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **Artículo 3.- Del presente Reglamento.** Para la formulación, modificaciones,
2 aprobación y promulgación del presente Reglamento se estará a lo dispuesto en los
3 Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna presentadas
4 ante la Contraloría General de la República No. R-DC-83-2018. --

5 **Artículo 4.- Actualización del reglamento.** Corresponderá al auditor interno
6 proponer ante el Concejo Municipal las modificaciones que estime pertinentes al
7 presente reglamento.--

8 **Artículo 5.- Definiciones:** Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

9 **Administración Activa:** Componentes orgánicos del sistema de control interno.
10 Desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria,
11 directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico, el
12 conjunto de entes y órganos de la función administrativa, que deciden y ejecutan,
13 incluyendo al jerarca como última instancia.--

14 **Alcalde o Alcaldesa:** Alcalde o Alcaldesa Municipal de Quepos -quien ocupe el
15 cargo según lo previsto en el Artículo 169 de la Constitución Política y lo definido
16 en la legislación ordinaria.--

17 **Asesor Legal:** Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Quepos.--

18 **Auditor:** Profesional o equipo de profesionales que realiza auditorías conforme a
19 la normativa técnica y jurídica aplicable.--

20 **Auditor Interno:** La máxima autoridad de la Auditoría Interna de la Municipalidad
21 de Quepos.--

22 **Concejo Municipal:** Órgano Colegiado que forma un cuerpo deliberante en la
23 Municipal de Quepos.--

24 **Contraloría General de la República:** La Contraloría General de la República de
25 Costa Rica, órgano constitucional fundamental del Estado, auxiliar de la Asamblea
26 Legislativa en el control superior de la Hacienda Pública y rector del sistema de
27 fiscalización que contempla la Ley No. 7428 y sus reformas publicada en el Diario
28 Oficial La Gaceta No. 210 del 04 de noviembre de 1994.--

29 **Denuncia:** Es la noticia pública o privada que se pone en conocimiento de la
30 Auditoría Interna, en forma escrita o por cualquier otro medio, y excepcionalmente
31 de manera verbal, de un supuesto hecho irregular para que se investigue, con el
32 propósito de evaluar las eventuales responsabilidades que correspondan sobre los
33 presuntos responsables.-----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **Denuncias anónimas:** Las realizadas por una persona sin identificarse o mediante
2 el uso de un seudónimo o nombre falso.

3 **Denuncia Penal:** Es un oficio mediante el cual se pone en conocimiento del
4 Ministerio Público cualquier hecho presuntamente ilícito que hubiera sido conocido
5 con motivo de un proceso de auditoría, denunciado conforme a los artículos 278 a
6 281 del Código Procesal Penal. Es un insumo para la determinación de
7 responsabilidades, por lo que no les resulta aplicable el régimen de impugnación de
8 los actos administrativos previsto en la Ley General de la Administración Pública.

9 **Hechos presuntamente irregulares:** Conductas entendidas como acciones u
10 omisiones, atribuibles a los sujetos cubiertos por el ámbito de competencia de la
11 Auditoría Interna, que podrían infringir el ordenamiento jurídico, provocar daños o
12 causar perjuicios a la institución pública y que puedan generar algún tipo de
13 responsabilidad a cargo del infractor.--

14 **Relación de Hechos:** Informe que compila una serie de hechos presuntamente
15 irregulares, acciones u omisiones, que se encuentran ligados por un nexo de
16 causalidad a una falta y a un presunto responsable. La Relación de Hechos se pone
17 en conocimiento del jerarca o titular subordinado correspondiente, o de una
18 autoridad competente para que valore la procedencia de la apertura de un
19 procedimiento administrativo o cualquier otra acción que considere pertinente.--

20 **Auditoría Interna:** Actividad independiente, objetiva y asesora que da valor
21 agregado mejorando las operaciones de la institución, coadyuvando en el
22 cumplimiento de los objetivos y metas de la Municipalidad de Quepos,--

23 **Informes de Auditoría:** Documento mediante el cual la organización de auditoría
24 comunica formalmente a la Administración sujeta a examen, los resultados de la
25 auditoría efectuada, incluyendo las respectivas conclusiones y recomendaciones.--

26 **Jerarca:** Superior Jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad
27 dentro del órgano o ente, unipersonal o colegiado.--

28 **Municipalidad:** La Municipalidad de Quepos- persona jurídica regulada en el
29 numeral 2 del Código Municipal--

30 **Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna**
31 **presentadas ante la CGR:** Los lineamientos corresponde a los procesos a seguir y
32 las consideraciones a tomar para tramitar gestiones relacionadas con la actividad de
33 auditoría interna en el Sector Público ante la Contraloría General de la República
34 de Costa Rica. R-DC-83-2018.-----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **Servicio de Auditoria:** Comprende los distintos tipos de auditoria, llámese
2 auditoría financiera, auditoria operativa y auditoria de carácter especial.--

3 **Servicio preventivo de Advertencia:** Es un servicio dirigido a los órganos sujetos
4 a la competencia institucional de la Auditoría Interna, y consiste en señalar los
5 posibles riesgos y eventuales consecuencias de determinadas conductas o
6 decisiones, cuando sean de conocimiento de la Auditoría Interna.--

7 **Servicio preventivo de Asesoría:** Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el
8 suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de
9 decisiones con respecto a los temas que son competencia de la Auditoría Interna.
10 También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la Auditoría
11 Interna lo considere pertinente, siempre y cuando no se incurra en coadministración.

12 **Servicio preventivo de Autorización de Libros:** Es una obligación asignada de
13 manera específica a la Auditoría Interna, que consiste en el acto de otorgar la razón
14 de apertura y cierre de los libros de contabilidad y de actas que deban llevarse en la
15 institución respectiva. Así también, aquellos otros libros que a criterio de la
16 Auditoría Interna deban cumplir con este requisito.--

17 **Titular subordinado:** Funcionario de la Administración Activa responsable de un
18 proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.--

19 **CAPÍTULO II De la Organización de la Auditoría Interna--**

20 **SECCIÓN PRIMERA De la Auditoría Interna y su Ámbito de Acción--**

21 **Artículo 6.- Marco normativo.** La actividad de auditoría interna se regirá por lo
22 que establece:--

- 23 **a.** La Constitución Política.--
- 24 **b.** La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República -Ley No.
25 7428 y sus reformas publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 210 del
26 04 de noviembre de 1994.--
- 27 **c.** La Ley General de Control Interno -Ley No. 8292 publicada en el
28 Diario Oficial La Gaceta No. 169 de 04 de septiembre del 2002--.
- 29 **d.** El Código Municipal -Ley No. 7794 publicada en el Diario Oficial
30 La Gaceta No. 94 del 18 de mayo de 1998--.
- 31 **e.** La Ley General de la Administración Pública -Ley No. 6227
32 publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 102 de 30 de mayo del 1978--.
- 33 **f.** La Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la
34 Función Pública -Ley No. 8422 y sus reformas publicada en el Diario Oficial
35 La Gaceta No. 212 del 29 de octubre del 2004--.
- 36 **g.** El presente Reglamento.-----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **h.** Las disposiciones vigentes y las que en el futuro sean emitidas por
2 la Contraloría General de la República en el ámbito de su competencia para
3 las auditorías internas del Sector Público, tales como lineamientos,
4 directrices, resoluciones, criterios y semejantes.--

5 **i.** La visión, misión, políticas, directrices, procedimientos y demás
6 instrucciones que dicte el Auditor Interno para orientar la gestión de la
7 Auditoría interna y el bloque normativo propio de la Municipalidad de
8 Quepos.--

9 **j.** Las demás normas legales, reglamentarias y técnicas vinculantes y
10 concordantes con la labor de la Auditoría Interna de acuerdo al tema del que
11 se trate.--

12 **Artículo 7.- Ámbito de acción.** La acción de la Auditoría Interna se circunscribe a
13 la Municipalidad de Quepos, así como a los entes y órganos públicos y privados
14 que sean custodios o administradores de fondos públicos, sujetos a la competencia
15 institucional.--

16 **Artículo 8.- Concepto Funcional de Auditoría Interna.** La Auditoría Interna es
17 un componente orgánico de la Municipalidad, con dependencia orgánica del
18 Concejo Municipal, constituye funcionalmente una actividad independiente,
19 objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea
20 para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos
21 institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para
22 evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los
23 procesos de dirección de la entidad. Dentro de la Municipalidad de Quepos, la
24 Auditoría Interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la
25 actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al
26 marco legal, técnico y a las prácticas sanas.--

27 **Artículo 9.- Definición de Sistema de Control Interno.** Se entenderá por sistema
28 de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa,
29 diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes
30 objetivos:--

31 **a)** Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida,
32 despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.--

33 **b)** Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.--

34 **c)** Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.--

35 **d)** Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.--

36 **Artículo 10.- Responsabilidad por el Sistema de Control Interno.** Serán
37 responsabilidades del jerarca y de los titulares subordinados establecer, mantener,
38 perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para
2 garantizar su efectivo funcionamiento.--

3 **Artículo 11.-Regulación de la Auditoría Interna.** El Auditor Interno debe
4 establecer e implementar políticas y procedimientos para:--

5 a) Regular los aspectos propios de la administración de la Auditoría y
6 del personal, de acuerdo a sus competencias.--

7 b) El manejo de los servicios que presta la Auditoría (Servicios de
8 Auditoría y Servicios preventivos), desde su planeación, ejecución,
9 comunicación de resultados y seguimientos a las recomendaciones emitidas.

10 c) Para prevenir y detectar situaciones internas y externas que
11 comprometan la independencia y la objetividad del personal que participa
12 en el proceso de las auditorías.--

13 d) Para regular a lo interno de la Auditoría la materia sobre las
14 relaciones y coordinaciones de los funcionarios con los auditados.--

15 e) Para regular el suministro e intercambio de información ante la
16 Contraloría, así como con los entes y órganos de control que conforme a la
17 ley corresponda.--

18 **SECCIÓN SEGUNDA De la Independencia y Objetividad--**

19 **Artículo 12.- Independencia y objetividad.** Los funcionarios de la Auditoría
20 Interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio
21 respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa. En la
22 prestación de sus servicios mantendrán una actitud objetiva, profesional e imparcial
23 y evitarán cualquier conflicto de intereses.--

24 **Artículo 13.- Impedimentos a la independencia y objetividad.** El Auditor debe
25 establecer políticas y procedimientos que permitan prevenir y detectar situaciones
26 internas o externas que comprometan la independencia y la objetividad del personal
27 que realiza el proceso de auditoría en el sector público, sin perjuicio de los que
28 puedan emitirse en el resto de la organización de auditoría. --

29 El personal aludido es responsable de informar los detalles de cualquier situación
30 que pudiera afectar su independencia y objetividad. En tales casos los pormenores
31 deben darse a conocer al superior jerárquico para que proceda a tomar junto con la
32 Dirección de Auditoría las acciones que correspondan.--

33 **Artículo 14.- Participación del Auditor, Sub Auditor y demás funcionarios de**
34 **Auditoría Interna en labores diferentes a la actividad de la Auditoría Interna.**
35 Los funcionarios de la Auditoría no formarán parte de la Junta de Relaciones
36 Laborales, Órganos Directores de Procedimiento Administrativo, comisiones o
37 grupos de trabajo propios de la Administración Activa. Cuando así lo solicite el

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 Jerarca, se debe tener en cuenta que su participación será exclusivamente en su
2 función de asesor, en asuntos de su competencia y no podrá ser con carácter
3 permanente.--

4 **SECCIÓN TERCERA De la Ubicación y Estructura Organizativa--**

5 **Artículo 15.- Dependencia y ubicación orgánica.** La Auditoría Interna es un
6 componente de la Municipalidad de Quepos, con dependencia orgánica del Concejo
7 Municipal, su ubicación en la estructura organizativa corresponderá a la del órgano
8 de mayor rango dependiente del máximo Jerarca.--

9 El Auditor y el Sub auditor internos dependerán del Concejo Municipal, quien los
10 nombrará y les establecerá las regulaciones de tipo administrativo.--

11 Los demás funcionarios de la Auditoría Interna estarán sujetos a las disposiciones
12 administrativas aplicables al resto del personal; sin embargo, el nombramiento,
13 traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de
14 personal, deberán contar con la autorización del Auditor Interno; todo de acuerdo
15 con el marco jurídico que rige para el ente u órgano.--

16 Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar
17 negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de
18 criterio del Auditor y el Subauditor interno y su personal; en caso de duda, la
19 Contraloría General dispondrá lo correspondiente.--

20 **Artículo 16.- Organización.** La Auditoría Interna se organizará y funcionará como
21 lo disponga el Auditor Interno, de conformidad con las disposiciones, normas,
22 políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República, las cuales
23 serán de acatamiento obligatorio.--

24 El Auditor Interno considerará en las planeaciones anuales o cuando así lo estime
25 conveniente la forma en que a nivel de estructura se organizará el personal de
26 Auditoría y comunicará lo correspondiente por los medios que estime pertinente.

27 **Artículo 17.- Estructura de la Auditoría Interna.** La Auditoría Interna, para el
28 cumplimiento de sus competencias estará estructurada según lo que establece el
29 Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de Quepos para la
30 Auditoría Interna.--

31 **SECCIÓN CUARTA Del Auditor y Sub auditor Internos--**

32 **Artículo 18.- Responsabilidades del Auditor y Sub auditor internos.** El cargo
33 del Auditor Interno corresponde al máximo nivel de fiscalización superior, de
34 responsabilidad y autoridad de la Auditoría, seguido por el cargo del Sub Auditor

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 interno, quien sustituirá al Auditor interno en sus ausencias temporales y será un
2 colaborador de éste en el ejercicio de sus funciones, particularmente de vigilancia
3 sobre la ejecución de los servicios o las obras de gobierno y de los presupuestos, así
4 como las que les asigne el Concejo Municipal.--

5 El Auditor asignará las funciones al Subauditor de conformidad con lo previsto en
6 la normativa, los lineamientos de la Contraloría General de la República, así como
7 en los manuales de puestos y estructura y funciones de la Municipalidad de Quepos.

8 Además, cuando lo considere necesario, para el buen funcionamiento de los órganos
9 de la administración municipal, ésta podrá solicitarle al Concejo Municipal su
10 intervención. El Subauditor, a su vez, deberá responder ante el Auditor Interno por
11 su gestión.--

12 **Artículo 19.- Idoneidad del Auditor y el Subauditor internos.** El Auditor y el
13 Subauditor internos deberán caracterizarse por su idoneidad para los puestos
14 correspondientes. Por ello, serán profesionales altamente capacitados en materia de
15 auditoría que reúnan los conocimientos, experiencia, actitudes, aptitudes,
16 habilidades para administrar la unidad de auditoría interna, asimismo, que cumplan
17 con los demás requisitos establecidos en los perfiles de la Municipalidad de Quepos.

18 **Artículo 20.- Definición de los requisitos de los puestos.** La Municipalidad de
19 Quepos definirá en sus respectivos manuales de cargos y clases, la descripción de
20 las funciones y los requisitos correspondientes para cada uno de los cargos de
21 conformidad con los lineamientos de la Contraloría General de la República en esta
22 materia.--

23 La Municipalidad de Quepos podrá definir en sus manuales de cargos y clases los
24 requisitos adicionales que procedan en razón de su naturaleza, la complejidad de
25 las funciones y del cargo que corresponda ya sea de Auditor o Subauditor interno,
26 según su propia normativa interna que regula esta materia, con el fin de garantizar
27 la capacidad, experiencia e idoneidad del Auditor y Subauditor internos.--

28 **Artículo 21.- Requisitos mínimos de los cargos de Auditor y Subauditor**
29 **internos.** Para desempeñarse en los puestos de Auditor y Subauditor internos,
30 deberán observarse los siguientes requisitos mínimos:

31 a) **Formación académica: Licenciatura en Contaduría Pública o similar.**
32 Para ocupar el puesto de Auditor o Subauditor interno es necesario que el
33 participante presente a la Administración Municipal en el proceso
34 promovido para el nombramiento, el título del grado de Licenciatura en
35 Contaduría Pública o similar.-----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

- 1 b) **Incorporado al colegio profesional respectivo:** El participante deberá
2 demostrar mediante documento idóneo que es miembro activo del colegio
3 profesional respectivo que lo acredita para el ejercicio de la profesión.
4 c) **Experiencia mínima de tres años como Jefatura en el ejercicio de la**
5 **auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado:**
6 El participante deberá demostrar mediante documento idóneo los períodos
7 de trabajo, los puestos ocupados, las funciones desempeñadas, según
8 corresponda, y demás información indispensable para acreditar la
9 experiencia en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector
10 público o en el sector privado.--

11 **Artículo 22.- Sobre el proceso de selección para el nombramiento de Auditor**
12 **o Subauditor interno.** Los procesos de reclutamiento, evaluación y selección de
13 los candidatos a los cargos de auditor o subauditor internos, tanto en forma interina
14 como por tiempo indefinido, se regirán por los principios y las reglas del régimen
15 de empleo público. Será obligatorio el concurso público y deberán aplicarse los
16 lineamientos establecidos en esta materia por la Contraloría General de la
17 República. En forma supletoria se considerarán los trámites y procedimientos
18 dispuestos por la Municipalidad de Quepos, en cuanto no resulten contrarios con
19 esos lineamientos. Cuando se trate de la contratación interina o a plazo indefinido
20 del subauditor interno, el jerarca tomará en cuenta el criterio no vinculante del
21 auditor interno respecto de las valoraciones de los postulantes que la
22 Administración ha identificado como idóneos para el cargo.--

23 **Artículo 23.- Nombramiento del Auditor y al Subauditor internos.** El jerarca
24 nombrará por tiempo indefinido al Auditor y al Subauditor internos que resulten del
25 concurso público promovido y se asegurará la selección de los candidatos idóneos
26 para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El
27 expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los
28 nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el
29 proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones
30 respectivas y señalará los elementos objetados para su corrección; debiendo
31 repetirse el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva.--

32 Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud del
33 jerarca, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán
34 hacerse por más de doce meses.--

35 Los nombramientos del Auditor y el Subauditor deberán ser comunicados por el
36 jerarca a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del
37 inicio de funciones en los respectivos cargos.--

38 **Artículo 24.- Garantía de inamovilidad y suspensión y destitución del cargo.** El
39 Auditor y el Subauditor son inamovibles. Sólo podrán ser suspendidos o destituidos

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 de su cargo por justa causa y por acuerdo tomado por una votación de dos tercios
2 del total de regidores del Concejo Municipal como lo regula el numeral 52 del
3 Código Municipal, previa formación de expediente, con oportunidad suficiente de
4 audiencia y defensa en su favor, así como dictamen previo favorable de la
5 Contraloría General de la República.--

6 La inobservancia del régimen de inamovilidad será sancionada con suspensión o
7 destitución del o de los funcionarios infractores, según lo determine la Contraloría
8 General de la República en conformidad con el numeral 15 de la Ley Orgánica de
9 la Contraloría General de la República. Igualmente, los funcionarios que hayan
10 incurrido en ella serán responsables de los daños y perjuicios causados, sin perjuicio
11 de la nulidad absoluta del despido irregular, la cual podrá ser declarada por la
12 Contraloría General de la República directamente, según lo prevé el artículo 28 de
13 la Ley citada. En este caso, el funcionario irregularmente removido tendrá derecho
14 a su reinstalación, como si la remoción no hubiera tenido lugar.--

15 **Artículo 25.- Jornada laboral.** La jornada laboral del auditor y subauditor internos
16 será de tiempo completo de conformidad con lo regulado en el artículo 30 de la Ley
17 General de Control Interno y el artículo 96, 97 y 98 del Reglamento Autónomo de
18 Organización y Servicio Laboral de la Municipalidad de Quepos. --

19 En casos muy calificados, el jerarca podrá solicitar a la Contraloría General de la
20 República una reducción de la jornada, la cual no podrá ser inferior a medio tiempo.

21 Para reducir la jornada laboral de la plaza del auditor o del subauditor internos, el
22 jerarca en conformidad con el numeral 30 de la Ley General de Control Interno
23 ordenará un estudio técnico, que deberá presentarse a la Contraloría General de la
24 República, la que resolverá en definitiva lo que proceda.--

25 **Artículo 26.- Ausencia temporal del Auditor y del Subauditor.** Cuando se
26 ausentare temporalmente el auditor interno, el jerarca recargará las funciones en el
27 subauditor o, de no existir éste, podrá hacer el recargo en otro funcionario idóneo
28 de la auditoría interna. Para efectos de proceder a ese recargo no se requerirá de la
29 autorización de la Contraloría General, pero no deberá exceder el plazo de tres
30 meses y dentro de ese periodo, en caso de requerirse, la Municipalidad de Quepos
31 deberá nombrar al Auditor Interno interino, de conformidad con el trámite
32 correspondiente establecido en los lineamientos que emita la Contraloría General

33 Cuando se ausentare temporalmente el Subauditor interno, el jerarca podrá recargar
34 hasta por tres meses sus funciones en otro funcionario idóneo de la auditoría interna
35 sin que para ello se requiera autorización del órgano contralor. --

36 En caso de requerirse nombrar en forma interina un Subauditor dentro de ese mismo
37 plazo deberá nombrarlo previa autorización de la Contraloría General. -----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 Hechos los nombramientos interinos correspondientes, cesarán los recargos
2 efectuados. --

3 **SECCIÓN QUINTA Del personal de la Auditoría Interna**

4 **Artículo 27.- Pericia y Cuidado profesionales.** El personal que participa en el
5 proceso de auditoría en el sector público debe tener formación, conocimientos,
6 destrezas, experiencia, credenciales, aptitudes y otras cualidades y competencias
7 propias del tipo específico de auditoría a realizar y que lo faculden para el ejercicio
8 de sus funciones. Y ejecutarlas siempre con debido cuidado, pericia y juicio
9 profesional, con apego a la normativa legal y técnica aplicable y a los
10 procedimientos e instrucciones que rigen la organización de auditoría.--

11 El equipo de auditoría debe aplicar su juicio profesional para tomar las decisiones
12 de auditoría, debidamente razonadas y documentadas, durante las distintas
13 actividades del proceso (planificación, examen, comunicación de resultados y
14 seguimiento), por lo que debe valorar aspectos como el costo beneficio de las
15 acciones, el riesgo de auditoría, la importancia relativa, la materialidad y la
16 evidencia disponible al momento de tomar la decisión.--

17 El juicio profesional debe ser aplicado a las circunstancias de la auditoría, de
18 acuerdo con el conocimiento, competencia profesional y experticia de los auditores.
19 La aplicación del juicio profesional debe estar enmarcada dentro de los siguientes
20 parámetros:-

- 21 a) Ajustarse a la debida diligencia profesional.-
22 b) Alinearse con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.-
23 c) Tener en consideración los objetivos de la auditoría.-

24 En caso de limitaciones relacionadas con la pericia, se deben gestionar el
25 asesoramiento y la asistencia pertinentes.--

26 **Artículo 28. Desempeño de funciones.** Los funcionarios de la Auditoría Interna,
27 en el desempeño de sus funciones, deben cumplir con lo descrito en el Manual de
28 Puesto de la Municipalidad de Quepos para los perfiles de puestos de la Auditoría
29 Interna.--

30 **Artículo 29.- Ética profesional.** La organización de auditoría debe establecer y
31 poner en práctica principios y valores que orienten la actuación diaria de su
32 personal. Los participantes en el proceso de auditoría en el sector público deben
33 observar las normas éticas que rigen su profesión, que se caracterizan por valores
34 como integridad, probidad, objetividad, confidencialidad, imparcialidad, justicia,
35 respecto, transparencia y excelencia, sin perjuicio de otros valores que la
36 Municipalidad y la misma Auditoría Interna promuevan para guiar su actuación.

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **Artículo 30.- Plazas vacantes.** Las vacantes que, por cualquier razón, tengan lugar
2 en los puestos de la auditoría interna, deberán llenarse en un plazo máximo de tres
3 meses, contado a partir del momento de la vacante. El plazo podrá prorrogarse por
4 otros tres meses, por razones debidamente acreditadas en el expediente que se
5 confeccione al efecto.--

6 La disminución de plazas por movilidad laboral u otros movimientos en la auditoría
7 interna, deberá ser previamente autorizada por el auditor interno. --

8 Los requisitos para la creación y ocupación de plazas de la auditoría interna deberán
9 considerar, en todo momento, sus necesidades reales y no podrán ser aplicados en
10 perjuicio del funcionamiento del sistema de control interno de la institución.--

11 **Artículo 31.- Autorización del Auditor Interno para la ejecución de**
12 **movimientos y la aplicación de sanciones al personal de la Auditoría Interna.**
13 En el caso de los funcionarios de la Auditoría Interna distintos del Auditor y el
14 Subauditor Internos, su nombramiento, traslado, suspensión, remoción, concesión
15 de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización
16 del Auditor Interno.--

17 El jerarca necesariamente deberá requerir, obtener y observar esa autorización
18 como requisito de validez antes de la emisión del acto administrativo definitivo, por
19 lo cual, el jerarca no podrá emitir el acto, sin contar con el criterio favorable del
20 Auditor Interno.

21 **Artículo 32.- Labores del auditor interno en la administración de personal.** El
22 Auditor entre otras labores de administración del personal deberá planificar,
23 organizar, coordinar, dirigir, supervisar, evaluar, motivar, informar sus decisiones
24 y brindar apoyo para la capacitación, hacia el logro adecuado de los objetivos y
25 metas de la Auditoría Interna, así como garantizar razonablemente un recurso
26 humano competitivo en el ejercicio de las labores respectivas.--

27 Igualmente deberá vigilar y tomar las decisiones que correspondan para que los
28 funcionarios de la Auditoría Interna respeten estrictamente el orden jerárquico
29 establecido en la misma y cumplan con el ejercicio de sus competencias, con la
30 normativa jurídica y técnica pertinente, así como las políticas, procedimientos,
31 prácticas y demás disposiciones administrativas y de la propia Auditoría, que les
32 sean aplicables.--

33 **SECCIÓN SEXTA De la Dotación de Recursos a la Auditoría Interna y la**
34 **Coordinación del Presupuesto.--**

35 **Artículo 33.- Responsabilidades por la dotación y solicitud de recursos a la**
36 **Auditoría Interna.** En conformidad con el numeral 27 de la Ley General de

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 Control Interno, deberán asignarse los recursos necesarios y suficientes por el
2 Jerarca a la Auditoría Interna, para lo cual se disponen los siguientes
3 procedimientos y responsables administrativos:--

4 **a. Dotación del Recursos:**

5 **En el caso de la Auditoría Interna:** le corresponde formular técnicamente y
6 comunicar al jerarca el requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el
7 cumplimiento de las competencias de la actividad de auditoría interna, así como dar
8 seguimiento al trámite y los resultados de la solicitud, a fin de emprender
9 cualesquiera medidas que sean procedentes en las circunstancias conforme a estas
10 directrices y a las demás regulaciones de ordenamiento que sean aplicables.
11 Asimismo, en la figura de su titular y como parte de la responsabilidad por la
12 administración de sus recursos, debe rendir cuentas antes el jerarca por el uso que
13 haga de los recursos, de conformidad con el plan de trabajo respectivo.--

14 **En el caso del Jerarca:** tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la
15 Auditoría Interna. En consecuencia, debe analizar la solicitud y determinar la
16 dotación que se hará. En el caso de que la dotación sea menor a la solicitada por la
17 Auditoría Interna, debe justificarlo suficientemente.--

18 **b. Solicitud de Recursos:**

19 **En el caso de la Auditoría Interna:** le corresponde determinar técnicamente sus
20 necesidades de recursos, mediante un estudio que considere al menos su ámbito de
21 acción, los riesgos asociados a los elementos de su universo auditable, el ciclo de
22 auditoría y el comportamiento histórico de los recursos institucionales y de la
23 Auditoría Interna, así como el volumen de actividades que ésta ha desarrollado y
24 pretende desarrollar. El estudio debe estipular, como resultado, la cantidad y las
25 características de los recursos requeridos para el ejercicio de la actividad de
26 auditoría interna, con la cobertura y el alcance debidos, así como una identificación
27 de los riesgos que asume el jerarca si la dotación de recursos de la Auditoría no es
28 suficiente. El estudio deberá actualizarse cuando las circunstancias así lo
29 determinen o el Auditor Interno lo considere pertinente.--

30 **c. Presentación del estudio al jerarca:**

31 **En el caso de la Auditoría Interna:** El estudio de necesidades de recursos debe
32 someterse a conocimiento del jerarca junto con la solicitud para que analice la
33 situación y dote a la Auditoría Interna de los recursos que técnica y razonablemente
34 se han determinado. El titular de la Auditoría Interna debe remitir el estudio y la
35 solicitud de manera formal, mediante un oficio en el que resuma las razones de su
36 petición.--

Acta N° 255-2023 Ordinaria
19-06-2023
Periodo 2020-2024

1 **d. Generación del Acuerdo Municipal:**

2 **El Concejo Municipal** toma el acuerdo de aprobación del presupuesto a asignar a
3 la Auditoría Interna y ordena a la Administración que emprenda las acciones a fin
4 de obtener esos recursos.--

5 **Artículo 34.- Coordinación y control del Presupuesto de la Auditoría.** El
6 Auditor Interno establecerá los mecanismos de coordinación necesarios con las
7 áreas responsables del presupuesto municipal con el propósito de que se mantenga
8 un registro separado del monto asignado y aprobado por el Concejo Municipal. En
9 igual forma y con el propósito de controlar el presupuesto asignado se solicitarán
10 reportes periódicos al Departamento correspondiente para analizar los diferentes
11 movimientos presupuestarios y solicitar las modificaciones presupuestarias que se
12 requieran para el adecuado funcionamiento de la Auditoría Interna.--

13 **CAPITULO III Del Funcionamiento de la Auditoría Interna**

14 **SECCIÓN PRIMERA De las Competencias, Deberes, Potestades y**
15 **Prohibiciones de la Auditoría Interna.--**

16 **Artículo 35.- Competencias.** Compete a la Auditoría Interna, primordialmente lo
17 siguiente:--

18 **a)** Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación
19 con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos
20 fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. En este
21 sentido deberá abarcar tanto los fondos que administre la Municipalidad de
22 Quepos como el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, las
23 Comisiones de Festejos Populares de Quepos y en revisiones de Convenios
24 Internacionales y otros de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley General de
25 Control Interno. --

26 Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre
27 fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley
28 Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto éstos se
29 origine en transferencias efectuadas por componentes de su competencia
30 institucional.--

31 **b)** Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de
32 control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer
33 las medidas correctivas que sean pertinentes.--

34 **c)** Verificar que la administración activa tome las medidas de control
35 interno señaladas en esta Ley, en los casos de desconcentración de
36 competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros;

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

- 1 asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles
2 críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales
3 servicios.--
- 4 **d)** Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende;
5 además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles
6 consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su
7 conocimiento.--
- 8 **e)** Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y
9 de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional
10 y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el
11 fortalecimiento del sistema de control interno.--
- 12 **f)** Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los
13 lineamientos que establece la Contraloría General de la República.--
- 14 **g)** Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del
15 estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna, de la Contraloría
16 General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los
17 últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se
18 elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo
19 ameriten.--
- 20 **h)** Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y
21 funcionamiento de la Auditoría Interna.--
- 22 **i)** Las demás competencias que contemplen la normativa legal,
23 reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el
24 Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República
25 Ley y 36 de este Reglamento.--

26 **Artículo 36.- Deberes.** Los funcionarios de la Auditoría Interna, tendrán las
27 siguientes obligaciones:--

- 28 **a)** Cumplir las competencias asignadas por ley.--
- 29 **b)** Cumplir el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.--
- 30 **c)** Mantener y perfeccionar sus capacidades y competencias
31 profesionales mediante la participación en programas de educación y
32 capacitación profesional continua.--
- 33 **d)** Colaborar en los estudios que la Contraloría General de la República
34 y otras instituciones realicen en el ejercicio de competencias de control o
35 fiscalización legalmente atribuidas.--
- 36 **e)** Administrar, de manera eficaz, eficiente y económica, los recursos
37 del proceso del que sea responsable.--
- 38 **f)** No revelar a terceros que no tengan relación directa con los asuntos
39 tratados en sus informes, información sobre las auditorías o los estudios
40 especiales de auditoría que se estén realizando ni información sobre aquello
41 que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o
42 eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a la

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

- 1 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, salvo para los
2 efectos de cumplir con requerimientos de las instancias públicas autorizadas
3 legalmente. --
4 **g)** Guardar la confidencialidad del caso sobre la información a la que
5 tengan acceso.--
6 **h)** Acatar las disposiciones y recomendaciones emanadas de la
7 Contraloría General de la República. En caso de oposición por parte de la
8 Auditoría Interna referente a tales disposiciones y recomendaciones, se
9 aplicará el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la
10 República.--
11 **i)** Facilitar y entregar la información que les solicite la Asamblea
12 Legislativa en el ejercicio de las atribuciones que dispone el inciso 23) del
13 Artículo 121 de la Constitución Política, y colaborar con dicha información.
14 **j)** Cumplir los otros deberes atinentes a su competencia.--

15 **Artículo 37.- Potestades.** Los funcionarios de la Auditoría Interna, tendrán las
16 siguientes potestades:--

- 17 **a)** Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos,
18 los valores, las cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos
19 de su competencia institucional, así como de los sujetos privados,
20 únicamente en cuanto administren o custodien fondos o bienes públicos de
21 los entes y órganos de su competencia institucional; también tendrán libre
22 acceso a otras fuentes de información relacionadas con su actividad. El
23 Auditor Interno podrá acceder, para sus fines, en cualquier momento, a las
24 transacciones electrónicas que consten en los archivos y sistemas
25 electrónicos de las transacciones que realicen los entes con los bancos u
26 otras instituciones, para lo cual la administración deberá facilitarle los
27 recursos que se requieran. --
28 **b)** Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o
29 custodie fondos públicos de los entes y órganos de su competencia
30 institucional, en la forma, las condiciones y el plazo razonables, los
31 informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento de su
32 competencia. En el caso de sujetos privados, la solicitud será en lo que
33 respecta a la administración o custodia de fondos públicos de los entes y
34 órganos de su competencia institucional. --
35 **c)** Solicitar, a funcionarios de cualquier nivel jerárquico, la
36 colaboración, el asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de
37 la auditoría interna.--
38 **d)** Cualesquiera otras potestades necesarias para el cumplimiento de su
39 competencia, de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

40 **Artículo 38.- Prohibiciones.** Los funcionarios de la Auditoría Interna, tendrán las
41 siguientes prohibiciones: -----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

- 1 **a)** Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las
2 necesarias para cumplir su competencia. --
- 3 **b)** Formar parte de un órgano director de un procedimiento
4 administrativo.--
- 5 **c)** Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos
6 estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes,
7 descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer
8 grado, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo, excepto que
9 exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del
10 propio ente u órgano. De esta prohibición se exceptúa la docencia, siempre
11 que sea fuera de la jornada laboral.--
- 12 **d)** Participar en actividades político-electorales, salvo la emisión del
13 voto en las elecciones nacionales y municipales.--
- 14 **e)** Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de
15 auditoría que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible
16 responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los
17 funcionarios de los entes y órganos sujetos a este reglamento.--

18 Por las prohibiciones contempladas, se pagará los porcentajes de prohibición
19 establecidos en el artículo No. 36 del capítulo IV de la Ley de Fortalecimiento de
20 las Finanzas Publicas N° 9635 del 3 de diciembre de 2018.

21 **SECCIÓN SEGUNDA De los Servicios a cargo de la Auditoría Interna**

22 **Artículo 39.- De los servicios de Auditoría Interna.** Los servicios que presta la
23 Auditoría Interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos:

- 24 **a)** Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de
25 auditoría (operativa, financiera y especial) de los cuales debe observarse la
26 normativa aplicable.--
- 27 **b)** Los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia y la
28 autorización de libros.--

29 Para todos los servicios que preste la Auditoría Interna deben estar actualizados los
30 procedimientos e instructivos correspondientes.--

31 **SECCIÓN TERCERA De la Planificación y Programación del Trabajo de**
32 **Auditoría--**

33 **Artículo 40.- Planificación Estratégica.** El auditor interno y los funcionarios de la
34 auditoría interna, según proceda, deben establecer una planificación estratégica, en
35 la que se plasmen y mantengan actualizada la visión, misión, objetivos y la
36 orientación de la Auditoría Interna y que sea congruente con la visión, la misión y
37 los objetivos de la Municipalidad de Quepos.-----

Acta N° 255-2023 Ordinaria
19-06-2023
Periodo 2020-2024

1 Además, se deben cumplir los siguientes aspectos:--

2 a) Debe estar formulado conforme lo dictan las sanas prácticas.--

3 b) Debe existir participación del personal de la Auditoría Interna en su
4 formulación y cumplimiento.--

5 c) Debe haber un funcionario designado para su elaboración y
6 monitoreo anual.--

7 d) Debe estar actualizado.--

8 e) Debe ser debidamente comunicado a todo el personal de la Auditoría
9 Interna con el propósito de que se cumplan las diferentes actividades
10 asignadas a cada funcionario.--

11 f) Las horas asignadas para Plan Estratégico y responsables se
12 designarán en el Plan Anual de cada una de las Secciones o áreas de trabajo
13 según corresponda.--

14 **Artículo 41.- Plan de Trabajo Anual.** El Auditor Interno y los funcionarios de la
15 Auditoría Interna, según proceda, deben formular un plan de trabajo anual basado
16 en la planificación estratégica, que comprenda todas las actividades por realizar
17 durante el período, se mantenga actualizado y se exprese en el presupuesto
18 respectivo. El plan debe considerar la dotación de recursos de la auditoría interna y
19 ser proporcionado y equilibrado frente a las condiciones imperantes en la institución
20 y conforme a las regulaciones establecidas por los órganos competentes.--

21 Respecto de los servicios de auditoría, el plan debe detallar, al menos, el tipo de
22 auditoría, la prioridad, los objetivos, la vinculación a los riesgos institucionales, el
23 período de ejecución previsto, los recursos estimados y los indicadores de gestión
24 asociados.--

25 Tales datos deben desglosarse, en lo que proceda, en cuanto a las demás actividades
26 que contenga el plan, incluyendo, entre otras, los servicios preventivos, las labores
27 de administración de la auditoría interna, seguimiento, aseguramiento de la calidad
28 y otras labores propias de la auditoría interna.--

29 **Artículo 42.- Comunicación del Plan de Trabajo Anual y sus modificaciones.**
30 El plan de trabajo anual de la Auditoría Interna y el requerimiento de recursos
31 necesarios para su ejecución, se debe dar a conocer al jerarca, por parte del Auditor
32 Interno. Asimismo, se deben valorar las observaciones y solicitudes que, sobre los
33 contenidos de ese plan, plantee esa autoridad en su condición de responsable
34 principal por el sistema de control interno institucional. --

35 Las modificaciones al plan de trabajo anual que se requieran durante su ejecución,
36 deben comunicarse oportunamente al jerarca.-----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 El plan de trabajo anual y sus modificaciones, se deben remitir a la Contraloría
2 General de la República, en la forma y términos que al efecto disponga ese órgano
3 contralor. La remisión de esa información no tiene como objetivo otorgar una
4 aprobación o visto bueno a lo planificado por la Auditoría Interna.--

5 **Artículo 43.- Control del Plan de Trabajo Anual.** El Auditor Interno y los
6 funcionarios de la Auditoría Interna, según proceda, deben ejercer un control
7 continuo de la ejecución del plan de trabajo anual, en procura de la debida medición
8 de resultados, la detección oportuna de eventuales desviaciones y la adopción de
9 las medidas correctivas pertinentes. --

10 En este sentido el Auditor Municipal deberá coordinar la formulación del plan con
11 los funcionarios, secciones y áreas de la Auditoría Interna, que debe responder al
12 marco orientador debidamente aprobado en la misma.--

13 Además, cada Jefatura deberá realizar una supervisión constante sobre el trabajo
14 del personal a su cargo con el propósito de garantizar el cumplimiento en tiempo y
15 forma del Plan Anual de trabajo asignado. Las Jefaturas y los profesionales serán
16 responsables ante sus superiores inmediatos y ante el Auditor Interno por el
17 cumplimiento en tiempo y forma del Plan Anual de trabajo asignado. --

18 El Plan será monitoreado cada seis meses y de ser necesario el Auditor Interno
19 solicitará las justificaciones del caso a las Jefaturas y personal respectivo sobre el
20 incumplimiento del mismo y dispondrá las acciones disciplinarias que
21 correspondan.

22 **Artículo 44.- Planificación Puntual.** El Auditor Interno y los funcionarios de la
23 Auditoría Interna, según proceda, deben realizar una planificación puntual de cada
24 servicio de auditoría, la cual debe considerar al menos los objetivos e indicadores
25 de desempeño de la actividad por auditar, así como la evaluación del riesgo
26 asociado.--

27 Esta planificación debe ajustarse si es necesario, conforme a los resultados que se
28 vayan obteniendo durante la ejecución del servicio, y si se requiere brindar un
29 servicio adicional, debe valorarse la oportunidad en que este ha de prestarse, y
30 realizar las acciones procedentes. --

31 En lo pertinente, debe observarse además la normativa aplicable.--

32 En el caso de los servicios preventivos, la planificación puntual se debe realizar en
33 lo que resulte procedente.--

34 **SECCIÓN CUARTA Del Informe de Auditoría-----**

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **Artículo 45.- Del Informe de Auditoría.** El informe de auditoría es el documento
2 escrito mediante el cual la Auditoría Interna comunica formalmente al auditado, al
3 Alcalde y al Concejo Municipal o dependencias relacionadas los resultados de la
4 auditoría efectuada, es el producto sustantivo por medio del cual la Auditoría
5 Interna genera valor agregado a la Municipalidad, por lo que deberá ser preciso,
6 objetivo, conciso, claro, constructivo completo y oportuno. El informe de Auditoría
7 debe incorporar en su cuerpo o en un anexo el análisis realizado de las
8 observaciones recibidas de la administración. --

9 El formato del informe podrá variar según el tipo de auditoría de la que se trate.--

10 **SECCIÓN QUINTA De la comunicación de resultados.--**

11 **Artículo 46.- Materias sujetas a informes de auditoría interna.** Los informes de
12 auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre
13 asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios,
14 ex funcionarios de la institución y terceros. Cuando de un estudio se deriven
15 recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la Auditoría
16 Interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia.--

17 Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por
18 la Auditoría Interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al
19 jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia
20 y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones. --

21 La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se registrará por las
22 directrices emitidas por la Contraloría General de la República.--

23 **Artículo 47.- Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los
24 informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares
25 subordinados, se procederá de la siguiente manera:--

26 **a)** El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días
27 hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la
28 implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso
29 de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la
30 auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las
31 recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los
32 hallazgos detectados.--

33 **b)** Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de
34 veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la
35 documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar
36 la implantación de recomendaciones de la Auditoría Interna, las soluciones

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa,
2 debidamente fundamentadas.--

3 Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el Auditor Interno podrá
4 apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las
5 objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca
6 ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la Auditoría
7 Interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos
8 siguientes.--

9 c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular
10 subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.--

11 **Artículo 48.- Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté
12 dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en
13 un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de
14 recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales
15 recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas
16 que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la
17 auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.--

18 **Artículo 49.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la**
19 **República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las
20 recomendadas por la Auditoría Interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles,
21 contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su
22 inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe
23 remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles
24 siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

25 La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a
26 solicitud del jerarca, de la Auditoría Interna o de ambos, en un plazo de treinta días
27 hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no
28 ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar
29 a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la
30 Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.--

31 **Artículo 50.- Aplicación de otras disposiciones.** En la comunicación de resultados
32 deberán aplicarse las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público
33 emitidas por Contraloría General de la República, así como cualquier otra
34 normativa que se encuentre vigente.--

35 **Artículo 51.- La comunicación de los servicios preventivos.** Se hará conforme al
36 procedimiento establecido por el Auditor Interno, quien definirá su contenido y la
37 estructura de la misma, en razón de la naturaleza y su criterio profesional.-----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **SECCIÓN SEXTA Del Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría**
2 **Interna.--**

3 **Artículo 52.- Planificación de los estudios de Seguimiento.** La Auditoría Interna,
4 incluirá en su plan anual el seguimiento permanente y oportuno, de las
5 recomendaciones emitidas a la Administración activa, que hayan sido formuladas
6 en sus informes de Auditoría o servicios de advertencia, también serán consideradas
7 las recomendaciones emitidas por los auditores externos; que contenga un enfoque
8 de verificación sobre la efectividad con que se implantaron los resultados de las
9 Auditorías. A la vez debe establecer las acciones que procedan en caso de
10 incumplimiento injustificado. Para lo anterior contará con un procedimiento
11 debidamente actualizado, con sus respectivos instructivos y formatos. De igual
12 forma llevará un control automatizado con los informes emitidos a través del cual
13 se controlará el vencimiento de las recomendaciones y se enviarán las alertas a los
14 responsables de su cumplimiento.--

15 Todo lo anterior, de acuerdo con el inciso g) del Artículo 22 de la LGCI N° 8292,
16 sin perjuicio, de comunicaciones relacionadas a juicio del Auditor Interno, se
17 deberá remitir copia a la Contraloría. En el caso de las recomendaciones emitidas
18 por la Contraloría General de la República, y al existir un área de seguimientos en
19 esta instancia, esta Auditoría dará seguimiento únicamente a los casos solicitados
20 por este órgano contralor.--

21 **Artículo 53.- Priorización y alcance de los estudios de seguimiento.** La
22 naturaleza, oportunidad y dimensión de los estudios de seguimiento serán
23 determinadas, entre otros, por la importancia de los hallazgos reportados, la
24 complejidad de la acción correctiva, los riesgos a los que se enfrenta la institución
25 de no corregirse las situaciones detectadas y la disponibilidad de recursos de la
26 Auditoría Interna.

27 **Artículo 54.- Solicitudes de información.** La Auditoría Interna, cuando estime
28 conveniente, podrá solicitar al funcionario al que giró las recomendaciones, o a
29 quien corresponda, referirse por escrito a los períodos estimados para su
30 cumplimiento, o bien, al progreso alcanzado en relación con su implementación. Lo
31 anterior, sin perjuicio de los análisis y verificaciones que sobre la información
32 suministrada y cuales quiera otra relacionada ejecutará la Auditoría Interna.--

33 **Artículo 55.- Seguimiento a cargo de la administración activa.** El funcionario a
34 quien se giran las recomendaciones deberá ejercer el control para asegurar la
35 adopción de todas las medidas y acciones para su oportuna, eficiente y eficaz
36 implementación. Igualmente, es responsabilidad de ese funcionario proporcionar en
37 los plazos que estipule la Auditoría Interna en sus informes o relaciones de hechos,
38 los plazos y fechas estimadas de finalización para la implementación de las
39 recomendaciones.-----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **Artículo 56.- Incumplimiento injustificado de recomendaciones aceptadas.--**

2 De comprobar la Auditoría Interna un incumplimiento injustificado respecto de la
3 implementación de las recomendaciones aceptadas por parte del funcionario
4 responsable, lo pondrá para lo que proceda en conocimiento del jerarca de
5 conformidad con el artículo 42 de la Ley General de Control Interno.--

6 **SECCIÓN SEPTIMA De las denuncias--**

7 **Artículo 57.- De las denuncias:** La auditoría Interna dará tramite únicamente a
8 aquellas denuncias que versen sobre posibles hechos irregulares o ilegales en
9 relación con el uso y manejo de fondos públicos o que afecten la Hacienda Pública
10 y lo regulado por la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la
11 Función Pública.--

12 Las denuncias de tipo penal serán estructuradas por el Auditor Municipal, quien de
13 conformidad con las directrices emitidas por el Ente Contralor deberá firmarlas para
14 su presentación formal ante la instancia correspondiente.--

15 **Artículo 58.- Principios generales.** En la admisión de las denuncias se atenderán
16 los principios de legalidad, independencia, objetividad, simplicidad, economía,
17 eficacia y eficiencia en la prestación del servicio.--

18 **Artículo 59.- Confidencialidad.** La identidad del denunciante, la información, la
19 documentación y otras evidencias de las investigaciones que se efectúen serán
20 confidenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley General
21 de Control Interno y en el artículo 8° de la Ley Contra la Corrupción y el
22 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Igualmente, la información, la
23 documentación y otras evidencias de las investigaciones que se efectúen serán
24 confidenciales durante la conducción del proceso.--

25 **Artículo 60.- Requisitos esenciales que deben reunir las denuncias que se**
26 **presenten ante la Auditoría Interna.--**

27 a. Los hechos denunciados deberán ser expuestos por escrito en forma clara, precisa
28 y circunstanciada, brindando el detalle suficiente que permita realizar la
29 investigación, incluyendo el momento y el lugar en que ocurrieron los hechos y el
30 sujeto que presuntamente los realizó.--

31 b. Se deberá señalar la posible situación irregular que afecta la Hacienda Pública.-

32 c. Excepcionalmente, cuando el caso así lo amerite podrán recibirse denuncias
33 verbales que se ajusten a los requerimientos anteriores. En este caso, el funcionario

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 que recibe la denuncia procederá a levantar un acta en la que consignará los datos
2 de la denuncia, misma que será firmada por ambas partes una vez concluida.--

3 d. Las personas físicas y jurídicas interesadas podrán señalar ante la Unidad de
4 Auditoría Interna, una dirección única de correo electrónico para recibir el
5 emplazamiento y cualquier otra resolución, en cualquier asunto administrativo en
6 que deban intervenir. Esta fijación podrá ser modificada o revocada en cualquier
7 tiempo, por la persona interesada.--

8 **Artículo 61.- Información adicional.** El denunciante también deberá brindar
9 información complementaria respecto a la estimación del perjuicio económico
10 producido a los fondos públicos en caso de conocerlo, la indicación de probables
11 testigos y el lugar o medio para citarlos, así como la aportación o sugerencia de
12 otras pruebas.--

13 **Artículo 62.- Solicitud de aclaración.** En caso de que la Auditoría Interna
14 determine que existe imprecisión en los hechos denunciados, se otorgará al
15 denunciante un plazo no menor a 10 días hábiles para que complete la información.
16 De no cumplir con este requerimiento en el plazo establecido, se procederá a
17 archivar o desestimar la gestión; sin perjuicio de que el denunciante pueda
18 posteriormente presentar nuevamente la denuncia aportando mayores elementos
19 que la sustenten.--

20 **Artículo 63.- Admisión de denuncias anónimas.** Las denuncias anónimas serán
21 atendidas en el tanto aporten elementos de convicción suficientes y se encuentren
22 soportadas en medios probatorios idóneos que permitan iniciar la investigación; de
23 lo contrario se archivará.--

24 **Artículo 64.- Archivo y desestimación de las denuncias.** La Auditoría Interna
25 desestimaré o archivaré las denuncias cuando se presente alguna de las siguientes
26 condiciones:--

27 **a.** Cuando los hechos presuntamente irregulares resulten por completo ajenos al
28 ámbito de competencia de la Auditoría Interna.--

29 **b.** Cuando los hechos presuntamente irregulares ya hayan sido investigados o estén
30 siendo conocidos por otra instancia con competencia para realizar el análisis y la
31 valoración, así como para ejercer el control y las potestades disciplinarias atinentes.

32 **c.** Cuando los hechos presuntamente irregulares, constituyan una reiteración o
33 reproducción de asuntos o gestiones que, sin aportar elementos nuevos, refieran a
34 temas resueltos con anterioridad por la Auditoría Interna u otras instancias
35 competentes.-----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **d.** Cuando los hechos presuntamente irregulares se refieran a problemas de índole
2 estrictamente laborales que se presentaron entre funcionarios de la institución y la
3 Administración Activa, o a desavenencias de tipo personal entre funcionarios, salvo
4 que de los hechos se desprenda la existencia de aspectos relevantes que ameriten
5 ser valorados por la Auditoría Interna en razón de sus competencias.--

6 **e.** Cuando el costo aproximado de los recursos a invertir para la investigación de
7 los hechos presuntamente irregulares sea superior al valor del hecho denunciado,
8 sin perjuicio de cualquier otra acción alternativa que en el ejercicio de sus
9 competencias las Auditorías Internas pudieran realizar. Para aducir esta causal, la
10 Auditoría Interna debe fundamentarse en elementos objetivos, o haber establecido
11 de previo metodologías para el análisis de costos.--

12 **f.** Cuando el asunto denunciado refiera exclusivamente a intereses personales del
13 denunciante, en relación con conductas ejercidas u omitidas por la Administración.

14 **g.** Cuando del análisis inicial resulte evidente que no se ha cometido ninguna
15 infracción al ordenamiento jurídico.--

16 **h.** Cuando la denuncia fuera dirigida a la Administración con copia a la Auditoría
17 Interna, la misma será atendida por la administración.--

18 **i.** Si la denuncia omite alguno de los requisitos esenciales mencionados en el
19 artículo 64 tras anterior.--

20 **Artículo 65.- Excepciones para la tramitación de denuncias:** Con fundamento
21 en las competencias establecidas en el artículo 22, de la Ley General de Control
22 Interno 8292, se establecen las siguientes excepciones para la tramitación de las
23 denuncias presentadas a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos:

24 **a.** La Auditoría Interna no podrá pronunciarse sobre aspectos que están reservados
25 a los Tribunales de la República, ni podrá sustituir cualquier investigación que lleve
26 a cabo el Poder Judicial.

27 **b.** La Auditoría Interna actuará atendiendo denuncias sobre aspectos de la materia
28 de contratación administrativa, en que no haya participado o intervenido de manera
29 directa la Contraloría General de la República. Tampoco tramitará denuncias
30 cuando se trate de recursos de revocatoria o apelación, que corresponde a ese
31 Órgano de Fiscalización Superior.--

32 **c.** La Auditoría Interna no atenderá las denuncias que se interpongan ante ella, sobre
33 hechos que se dirigen a establecer responsabilidades disciplinarias-laborales de
34 mera constatación, de los funcionarios de la Municipalidad de Quepos, salvo
35 denuncias que le sean trasladadas o interpuestas en relación con el Alcalde

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 Municipal. En estos casos la Auditoría Interna deberá coordinar con la Contraloría
2 General de la República, según las directrices que haya emitido ese órgano
3 contralor respecto de los funcionarios de elección popular.--

4 d. La Auditoría Interna no atenderá las denuncias que se interpongan ante ella, sobre
5 hechos que se dirigen a establecer responsabilidades, en relación con presuntos
6 casos de acoso sexual en el empleo público.--

7 **Artículo 66.- Fundamentación del acto de desestimación o archivo de**
8 **denuncias.** La desestimación o archivo de las denuncias se realizará mediante un
9 acto debidamente motivado donde se acredite los argumentos valorados para tomar
10 esa decisión.--

11 Cuando se desestime la atención de asuntos denunciados, esa situación deberá
12 quedar debidamente acreditada en los papeles de trabajo de la investigación.--

13 **Artículo 67.- Comunicación al denunciante en caso de denuncias suscritas.** Al
14 denunciante se le deberá comunicar cualquiera de las siguientes resoluciones que
15 se adopte de su gestión:--

16 a. La decisión de desestimar la denuncia y de archivarla.--

17 b. La decisión de trasladar la gestión para su atención por parte de la administración,
18 al órgano de control que corresponda o al Ministerio Público.--

19 c. El resultado final de la investigación que se realizó con motivo de su denuncia.
20 En caso de que tales resultados puedan originar la apertura de un procedimiento
21 administrativo o la interposición de un proceso judicial, se le comunicará que se
22 realizó el estudio correspondiente y de su remisión a la autoridad competente, sin
23 aportar información, documentación u otras evidencias inherentes a la
24 investigación.--

25 Las anteriores comunicaciones se realizarán en el tanto haya especificado en dicho
26 documento su nombre, calidades y lugar de notificación.--

27 **Artículo 68.- Resguardo de la identidad del denunciante.** La Auditoría Interna
28 está obligada a proteger la identidad del denunciante desde que la denuncia es
29 interpuesta e incluso luego de concluido el respectivo procedimiento
30 administrativo; toda tramitación de documentos debe advertir lo estipulado en los
31 artículos 6 de la Ley General de Control Interno y 8 de la Ley Contra la Corrupción
32 y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, -----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 En ningún papel de trabajo, razón de archivo o comunicación a terceros generados
2 por la Auditoría Interna, como resultado de la denuncia que recibiera, se debe
3 consignar la identidad del denunciante.--

4 **Artículo 69.- Registro y control de la denuncia.** La Auditoría Interna mantendrá
5 un registro de las denuncias que recibe, para efectos de controlar la trazabilidad,
6 asignación y custodia de cada una de estas, observando la legislación vigente que
7 protege la confidencialidad del denunciante. Dicho registro tendrá como respaldo
8 un formulario en orden cronológico de presentación de las denuncias interpuestas,
9 a fin de poder identificarlas y brindar seguimiento al avance y conclusión de estas.
10 Las denuncias presentadas serán registradas con un número de identificación único,
11 de tal manera que el denunciante pueda identificarlas y darles seguimiento con
12 facilidad y oportunidad.--

13 **SECCIÓN OCTAVA Del Aseguramiento de la Calidad--**

14 **Artículo 70.- Aseguramiento de la Calidad en la Auditoría.** Se aplicará en esta
15 materia la disposición 210 de las Normas Generales de Auditoría Interna para el
16 Sector Público, que prevé:--

17 **01-** El aseguramiento de la calidad de la auditoría es una labor que debe ejecutarse
18 durante cada una de las actividades del proceso de auditoría, con el propósito de
19 asegurar que los insumos, las tareas realizadas y los productos generados
20 cumplan oportunamente con los estándares profesionales y con los
21 requerimientos establecidos en la normativa bajo un enfoque de efectividad y
22 mejoramiento continuo.--

23 **02-** La organización de auditoría debe asumir su compromiso y responsabilidad con
24 el aseguramiento de la calidad en la auditoría en el sector público mediante el
25 establecimiento de un sistema de control de calidad que considere y de respuesta
26 a los riesgos asociados con la calidad del trabajo desarrollado. Este sistema de
27 control de calidad debe incluir:

28 **k.** Políticas y procedimientos que promuevan internamente, una cultura
29 de importancia de la calidad en el desempeño de las auditorías.--

30 **l.** Políticas y procedimientos que garanticen razonablemente el
31 cumplimiento de los valores y requerimientos éticos relevantes.--

32 **m.** Políticas y procedimientos que le den garantía al ente auditado sobre
33 la competencia, capacidad y compromiso del personal en el desarrollo de las
34 auditorías.--

35 **n.** Políticas y procedimientos sobre la observancia y el cumplimiento
36 de estándares profesionales y de aquellos elementos legales y regulatorios
37 particulares en la institución durante el desarrollo de las auditorías.-----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 o. Un proceso de monitoreo del sistema de control de calidad, que
2 garantice la relevancia, la idoneidad y la operación correcta del sistema
3 conforme a su objetivo de creación.--

4 **03-** El sistema de control de calidad debe complementarse con una adecuada
5 divulgación al personal de la entidad que desarrolla las auditorías. Para ello debe
6 implementar las siguientes acciones:--

7 i. Diseñar, desarrollar y mantener actualizadas las políticas y
8 metodologías de trabajo que se deben aplicar en los diferentes
9 tipos de auditoría, que permitan un control apropiado de la
10 calidad. Dicha normativa debe estar alineada con el flujo de
11 trabajo definido para cada actividad de la auditoría, de manera
12 que el auditor tenga disponible los lineamientos, plantillas,
13 modelos y herramientas que debe o puede aplicar en cada parte
14 de la auditoría.--

15 ii. Establecer mecanismos oportunos de divulgación y capacitación
16 de la normativa técnica y jurídica relacionada con la auditoría en
17 el sector público. Dicha capacitación debe ir dirigida a todo el
18 personal que realiza labores de auditoría.--

19 iii. Establecer mecanismos de supervisión continua y documentada
20 en cada una de las actividades del proceso de auditoría en el
21 sector público, para asegurar el cumplimiento de la normativa
22 que sobre el particular se haya emitido y resulte aplicable. --

23 **04-** La organización de auditoría debe realizar procesos continuos de revisión
24 interna de la calidad de la auditoría en el sector público, con el fin de verificar
25 si las políticas y metodologías están diseñadas de conformidad con la normativa
26 técnica y jurídica relacionada y determinar si efectivamente se están aplicando.
27 Esas revisiones deben ser efectuadas por personal independiente del que ejecutó
28 las auditorías, el cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias.

29 **SECCIÓN NOVENA De la Responsabilidad y Sanciones**

30 **Artículo 71.- Causales de Responsabilidad.** El incumplimiento de este
31 Reglamento será causal de responsabilidad administrativa para el Auditor Interno,
32 Subauditor y para los funcionarios de la Auditoría Interna, según lo normado en el
33 Capítulo V de la Ley General de Control Interno. --

34 La determinación de las responsabilidades y aplicación de las sanciones
35 administrativas, corresponderá al órgano competente, conforme a las disposiciones
36 municipales y la Contraloría General de la República.--

37 **CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES-----**

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **Artículo 72.-** El presente reglamento deroga el Reglamento de Organización y
2 Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, publicado
3 en el Diario Oficial La Gaceta No. 213 del 03 de noviembre de 2009.---

4 **Artículo 73.-** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.”
5 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN -----**

6 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
7 el Dictamen MQ-CMAJ-039-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente
8 de Asuntos Jurídicos. POR TANTO: Aprobar sin cambios de forma ni de fondo la
9 Propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría
10 Interna de la Municipalidad de Quepos, con las modificaciones realizadas según
11 oficio MQ-DAI-077-2023, remitido por el Auditor Francisco Delgado Marín,
12 Auditor Interno a.i. Municipal. Trasládese para revisión final este documento a la
13 Contraloría General de la República **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
14 **(cinco votos).** -----

15 **Informe 08.** Dictamen MQ-CHYP-01-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
16 Permanente de Hacienda y Presupuesto; que textualmente dice: “(...) -----

17 REFERENCIA: MQ-CM-623-23-2020-2024 --

18 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

19 **RESULTANDO-**

20 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 09 ARTÍCULO QUINTO,**
21 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO**
22 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.247-2023,**
23 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 08 DE MAYO DEL 2023.** Mediante dicho
24 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta Comisión el Oficio CCDRQ-073-2023,
25 remitido por la Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité
26 Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos.--

27 **CONSIDERANDO-**

28 **1 -** Que mediante acuerdo 09, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, Sesión
29 Ordinaria No.231-2023, del día lunes 09 de mayo del 2023, el concejo municipal,
30 conoce el Oficio CCDRQ-073-2023, remitido por la Msc. Jocelyn Miranda Román.
31 Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes, el cual textualmente dice:

32 *Reciban un cordial saludo de nuestra parte, esta junta Directiva así mismo*
33 *dando respuesta al oficio MQ-CM-517-23-2020-2024 propone dos fechas*

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 *para la exponer el Presupuesto Extraordinario No 01-2023, sugieren el 23*
2 *o 30 de mayo del año en curso para dicha exposición ante el honorable*
3 *Concejo Municipal.--*

4 2-Que el día miércoles 31 de mayo del presente año se presentan ante la Comisión
5 de Hacienda y Presupuesto la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes,
6 quienes realizan la presentación del Presupuesto Extraordinario No 01-2023.--

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES
Y
RECREACIÓN DE QUEPOS(AGUIRRE)**

**PRESUPUESTO
EXTRAORDINARIO
No. 1-2023**

INDICE

JUSTIFICACION DE INGRESOS	01
INGRESOS GENERALES	02
SECCION DE EGRESOS POR PROGRAMAS Y POR ACTIVIDADES	03
JUSTIFICACION DE GASTOS PROGRAMA II	04
SERVICIO 09 : EDUC., CULT. Y DEPORTIVOS	05
JUSTIFICACION DE GASTOS PROGRAMA III	07
PROGRAMA III : OTROS PROYECTOS	08
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL	09
SECCION DE EGRESOS DETALLADOS Y POR PROGR.	10
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMA II	12
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMA III	15
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS	16

Acta N° 255-2023 Ordinaria
19-06-2023
Periodo 2020-2024

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE QUEPOS (AGUIRRE)
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 1-2023

JUSTIFICACION DE INGRESOS

Se presupuesta el recurso asignado como Superávit Libre proveniente de la Liquidación del Año 2022 por 78.491.081,90 y el Superávit Específico por 12.109.886,12 del CCDD-QUEPOS (AGUIRRE).

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE QUEPOS (AGUIRRE)
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 1-2023
INGRESOS

CODIGO	DETALLE	ASIGNACIÓN	
		Monto	%
	INGRESOS TOTALES	90.600.968,02	100,00%
3.0.0.0.00.00.0.0	FINANCIAMIENTO	90.600.968,02	100,00%
3.3.0.0.00.00.0.0	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	90.600.968,02	100,00%
3.3.1.00.00.0.0.0	Superávit Libre	78.491.081,90	86,63%
3.3.2.00.00.0.0.0	Superávit Específico	12.109.886,12	13,37%

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE QUEPOS (AGUIRRE)
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 1-2023
SECCION DE EGRESOS POR PROGRAMAS Y POR ACTIVIDADES Y SERVICIOS

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES				
SERVICIO	09	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	68.350.968,02	75,44%
TOTAL PROGRAMA II			68.350.968,02	75,44%
PROGRAMA III: INVERSIONES				
GRUPO	03	INVERSIONES	22.250.000,00	24,56%
ACTIVIDAD	06	OTROS PROYECTOS	22.250.000,00	24,56%
TOTAL PROGRAMA III			22.250.000,00	24,56%
TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS			90.600.968,02	100,00%

17

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE QUEPOS (AGUIRRE)
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 1-2023

JUSTIFICACION DE GASTOS

PROGRAMA II : SERVICIOS COMUNALES

Para este Programa se incluyen los gastos para el servicio Educativos, Culturales y Deportivos.

Los recursos asignados aquí corresponden al Superávit Libre y Superávit Específico de la Liquidación del Año 2022.

Servicios:

Se le asignaron recursos en "Servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, gastos de transporte, seguros, capacitaciones y mantenimiento y reparación.

Materiales y Suministros:

Se incorporan recursos para "Productos químicos y conexos, alimentos y productos agroforestales, materiales y productos de uso de la construcción, útiles, materiales y suministros diversos.

Bienes duraderos :

Se destinan recursos para "Maquinaria, equipo y mobiliario", compra de equipo de comunicación y cómputo, equipo de oficina y equipo educacional, deportivo y recreativo.

Se incluyen recursos en Otras transferencias corrientes del Sector Privado para el pago de indemnización al personal por anualidades no reconocidas en años anteriores.

18
19
20

Acta N° 255-2023 Ordinaria
19-06-2023
Periodo 2020-2024

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE QUEPOS (AGUIRRE)		
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 1-2023		
Código	Clasificación de Gastos	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS
2.09	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	€68.350.968,02
2.09.1	SERVICIOS	42.609.886,12
2.09.1.02	SERVICIOS BASICOS	600.000,00
2.091..02.01	Servicio de agua y alcantarillado	300.000,00
2.091..02.02	Servicio de energía eléctrica	300.000,00
2.09.1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.900.000,00
2.09.1.03.02	Publicidad y propaganda	1.500.000,00
2.09.1.03.03	Impresión , encuadernación y otros	400.000,00
2.09.1.03.07	Servicios de tecnología de información	1.000.000,00
2.09.1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	21.609.886,12
2.09.1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	500.000,00
2.09.1.04.02	Servicios de jurídicos	500.000,00
2.09.1.04.03	Servicios de ingeniería	8.500.000,00
2.09.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	12.109.886,12
2.09.1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.000.000,00
2.09.1.05.01	Transporte dentro del país	1.000.000,00
2.09.1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	500.000,00
2.09.1.06.01	Seguros	500.000,00
2.09.1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	2.500.000,00
2.09.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	2.500.000,00
2.09.1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	13.500.000,00
2.09.1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	6.000.000,00
2.09.1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	5.000.000,00
2.09.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1.000.000,00
2.09.1.08.99	Mantenimiento de reparación de otros equipos	1.500.000,00
2.09.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	13.991.081,90
2.09.2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1.700.000,00
2.09.2.01.01	Combustibles y lubricantes	1.000.000,00
2.09.2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	200.000,00
2.09.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500.000,00
2.09.2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	2.500.000,00
9.02.2.02.02	Productos agroforestales	1.000.000,00
9.02.2.02.03	Alimentos y bebidas	1.500.000,00
2.09.2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1.800.000,00
2.09.2.03.02	Materiales y y productos minerales y asfálticos	500.000,00
2.09.2.03.03	Maderas y sus derivados	500.000,00
2.09.2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	500.000,00
2.09.2.03.06	Materiales y productos de plástico	300.000,00
2.09.2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.091.081,90
2.09.2.04.01	Herramientas e instrumentos	200.000,00
2.09.2.04.02	Repuestos y accesorios	891.081,90
2.09.2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6.900.000,00
2.09.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómuto	300.000,00
2.09.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	100.000,00
2.09.2.99.04	Textiles y vestuarios	3.000.000,00
2.09.2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	200.000,00
2.09.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	100.000,00
2.09.2.99.99	Otras útiles, materiales y suministros	3.200.000,00
2.09.5	BIENES DURADEROS	4.750.000,00
2.09.5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	4.750.000,00
2.09.5.01.03	Equipo de comunicación	2.000.000,00
2.09.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1.500.000,00
2.09.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	500.000,00
2.09.5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	750.000,00
2.09.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000.000,00
2.09.6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	7.000.000,00
1 b 2.09.6.06.01	Indemnizaciones	7.000.000,00

Acta N° 255-2023 Ordinaria
19-06-2023
Periodo 2020-2024

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE AGUIRRE(QUEPOS)					
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 1-2023					
PROGRAMA III : INVERSIONES					
Los recursos provienen del Superávit Libre de la Liquidación 2022 .					
Bienes Duraderos:					
Se incluyen recursos para la construcción del cirre perimetral de El Silencio, construcción bodega para almacenamiento de Kayak y construcción de camerinos plaza Barrio Bella Vista.					

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE AGUIRRE(QUEPOS)
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 1-2023
PROGRAMA III : INVERSIONES

				CLASIFICACIÓN DE GASTOS	OTROS PROYECTOS
				TOTAL PRESUPUESTO	€ 22.250.000,00
3	06			OTROS PROYECTOS	€ 22.250.000,00
3	06	5		BIENES DURADEROS	€ 22.250.000,00
3	06	5	02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	€ 22.250.000,00
3	06	5	02 99	Otras construcciones , adiciones y mejoras	€ 22.250.000,00

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE QUEPOS (AGUIRRE)
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 1-2023

		PROGRAMA II :		PROGRAMA III :		TOTALES	
			%		%		
TOTAL OBJETO DEL GASTO		68.350.968,02	89,76	22.500.000,00	100,00	90.850.968,02	100,00
1	SERVICIOS	42.609.886,12	62,34	0,00	0,00	42.609.886,12	46,90
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	13.991.081,90	20,47	0,00	0,00	13.991.081,90	15,40
5	BIENES DURADEROS	4.750.000,00	6,95	22.500.000,00	100,00	27.250.000,00	29,99
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000.000,00	10,24	0,00	0,00	7.000.000,00	7,70

Acta N° 255-2023 Ordinaria
19-06-2023
Periodo 2020-2024

1

COMITÉ CANTONAL DEPORTES Y RECREACION DE QUEPOS (AGUIRRE)				
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 1-2023				
SECCION DE EGRESOS DETALLADOS				
GENERAL Y POR PROGRAMAS				
		PROGRAMA II : SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III : FONDOS E INVERSIONES	TOTALES
	TOTAL POR EL OBJETO DEL GASTO	68.350.968,02	22.250.000,00	90.600.968,02
1	SERVICIOS	42.609.886,12	0,00	42.609.886,12
1.02	SERVICIOS BASICOS	600.000,00	0,00	600.000,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	300.000,00	0,00	300.000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	300.000,00	0,00	300.000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.900.000,00	0,00	2.900.000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	400.000,00	0,00	400.000,00
1.03.07	Servicios de tecnología de información	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	21.609.886,12	0,00	21.609.886,12
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	500.000,00	0,00	500.000,00
1.04.02	Servicios Jurídicos	500.000,00	0,00	500.000,00
1.04.03	Servicios Ingeniería	8.500.000,00	0,00	8.500.000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	12.109.886,12	0,00	12.109.886,12
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
1.05.01	Transportes dentro del país	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
1.06	SEGUROS,REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	500.000,00	0,00	500.000,00
1.06.01	Seguros	500.000,00	0,00	500.000,00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	13.500.000,00	0,00	13.500.000,00
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación equipo de transporte	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
1.08.99	Mantenimiento de reparación de otros equipos	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	13.991.081,90	0,00	13.991.081,90
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1.700.000,00	0,00	1.700.000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	200.000,00	0,00	200.000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y colorantes	500.000,00	0,00	500.000,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
2.02.02	Productos agroforestales	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN			
	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	500.000,00	0,00	500.000,00
2.03.03	Maderas y sus derivados	500.000,00	0,00	500.000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telef. y de cómputo	500.000,00	0,00	500.000,00
2.03.05	Materiales y productos de plásticos	300.000,00	0,00	300.000,00
2.04	HERRAMIENTAS,REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.091.081,90	0,00	1.091.081,90
2.04.01	Herramientas e instrumentos	200.000,00	0,00	200.000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	891.081,90	0,00	891.081,90
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS			
	DIVERSOS	6.900.000,00	0,00	6.900.000,00
2.99.01	Útiles y materiales e oficina y cómputo	300.000,00	0,00	300.000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	100.000,00	0,00	100.000,00
2.99.04	Téxtiles y vestuarios	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	200.000,00	0,00	200.000,00
2.99.06	útiles y materiales de resguardo y seguridad	100.000,00	0,00	100.000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	3.200.000,00	0,00	3.200.000,00
5	BIENES DURADEROS	4.750.000,00	22.250.000,00	27.000.000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	4.750.000,00	0,00	4.750.000,00
5.01.03	Equipo de comunicación	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	500.000,00	0,00	500.000,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	750.000,00	0,00	750.000,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	22.250.000,00	22.250.000,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	22.250.000,00	22.250.000,00
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	AL SECTOR PRIVADO	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00
6.06.01	Indemnizaciones	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00

Acta N° 255-2023 Ordinaria
19-06-2023
Periodo 2020-2024

		PROGRAMA II : SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III : FONDOS E INVERSIONES	TOTALES
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	200.000,00	0,00	200.000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	100.000,00	0,00	100.000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	3.200.000,00	0,00	3.200.000,00
6	BIENES DURADEROS	4.750.000,00	22.250.000,00	27.000.000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	4.750.000,00	0,00	4.750.000,00
5.01.03	Equipo de comunicación	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	500.000,00	0,00	500.000,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	750.000,00	0,00	750.000,00
6.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	22.250.000,00	22.250.000,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	22.250.000,00	22.250.000,00
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00
	AL SECTOR PRIVADO	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00
6.06.01	Indemnizaciones	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00

PLAN OPERATIVO ANUAL
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE AGUIRRE(QUEPOS)
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 1-2023
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONA RIO RESPONSA BLE	SERVICIOS	División de servicios 06	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
												I SEMESTRE	II SEMESTRE	
					Código	No.	Descripción	Indicador						I Semestre
Gestión Deportiva	Contar con los servicios de impresión y servicios de tecnología de la información.	Operativo	1	Contar los servicios de impresión, trámites realizados a los servicios de la tecnología de la información del SICOOP.	Cantidad de servicios contratados	0	0%	100	100%	100%	Junta Directiva y Administración General	09 Educativos, culturales y deportivos	0,00	2.900.000,00
Gestión Deportiva	Contratar los servicios de gestión y apoyo necesarios para cumplir el 100% con las actividades del CCOR-Quepos en materia deportiva en el PROGRAMA ACTIVARTE	Operativo	2	Entrenadores y monitores necesarios para continuar los diferentes procesos deportivos en el Programa Activarte patrocinado por el CCORR y otros más del CCOR-Quepos	Cantidad de servicios contratados	75	75%	25	25%	100%	Junta Directiva y Administración General	09 Educativos, culturales y deportivos	9.000.000,00	3.100.886,12
Gestión Deportiva	Atención a los servicios de gestión y apoyo en materia jurídica, ingeniería, ciencias económicas y sociales	Operativo	3	Realizar el pago de los servicios médicos, jurídicos, ingeniería,	Pagos realizados	25	25%	75	75%	100,0%	Junta Directiva y Administración General	09 Educativos, culturales y deportivos	2.375.000,00	7.125.000,00
Gestión Deportiva	Apoyar la participación de los atletas y personal de apoyo del CCOR-QUEPOS(AGUIRRE) en las eliminatorias y etapas finales Juegos Deportivos Nacionales	Operativo	4	Programación de apoyo y tipo de recursos (transporte, uniformes, implementos deportivos que se les otorga a los atletas durante su participación en las eliminatorias y etapas finales de JND	Recursos otorgados	25	25%	75	75%	100%	Junta Directiva y Administración General	09 Educativos, culturales y deportivos	2.350.000,00	8.850.000,00

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONA RIO RESPONSA BLE	SERVICIOS	División de servicios 06	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
												I SEMESTRE	II SEMESTRE	
					Código	No.	Descripción	Indicador						I Semestre
Gestión Deportiva	Dotar al CCOR-Quepos(quepos) de los artículos e implementos de oficina necesarios para su normal funcionamiento	Operativo	5	Adquisición de materiales de oficina	Adquirir los materiales de oficina	0	0%	100	100%	100%	Junta Directiva y Administración General	09 Educativos, culturales y deportivos	0,00	700.000,00
Gestión Deportiva	Del mantenimiento general e las diferentes canchas e instalaciones deportivas administradas por el CCOR	Mejora	6	Mantenimiento de las instalaciones deportivas y con utilización de materiales diversos en Bella Vista y otros mantenimientos.	Instalaciones y materiales utilizados	0	0%	100	100%	100%	Junta Directiva y Administración General	09 Educativos, culturales y deportivos	0,00	8.850.000,00
Gestión Deportiva	Contar con el mantenimiento preventivo de transportes y repuestos de otros equipos	Operativo	7	Mantenimiento preventivo de equipo o repuestos de otros equipos	Mantenimiento realizado	0	0%	100	100%	100%	Junta Directiva y Administración General	09 Educativos, culturales y deportivos	0,00	2.500.000,00
Gestión Deportiva	Atención de las obligaciones de los servicios de seguros	Operativo	8	Realizar los pagos por servicios de seguros	Pagos realizados	0	0%	100	100%	100%	Junta Directiva y Administración General	09 Educativos, culturales y deportivos	0,00	500.000,00
Gestión Deportiva	Del mantenimiento y aseo general e las oficinas e instalaciones administradas por el CCOR	Operativo	9	Contar con los servicios básicos	Servicios básicos utilizados	0	0%	100	100%	100%	Junta Directiva y Administración General	09 Educativos, culturales y deportivos	0,00	600.000,00
Gestión Deportiva	Compra de repuestos y herramientas para el equipo del CCOR-QUEPOS(AGUIRRE)	Operativo	10	Compra de repuestos y herramientas	Cantidad de repuestos y herramientas adquiridos	0	0%	100	100%	100%	Junta Directiva y Administración General	09 Educativos, culturales y deportivos	0,00	1.091.081,00
Gestión Deportiva	Para un estado de las instalaciones deportivas	Operativo	11	Comprar combustibles, lubricantes, pinturas, productos agroquímicos, agroforestales para mantenimiento de las instalaciones deportivas	Cantidad de materiales adquiridos	0	0%	50	50%	100%	Junta Directiva y Administración General	09 Educativos, culturales y deportivos	0,00	2.500.000,00

Acta N° 255-2023 Ordinaria
19-06-2023
Periodo 2020-2024

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META			
		Código	No.		Descripción	I Semestre	%	II Semestre				%	de la meta a alcanzar	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Gestión Deportiva	Dotar al CCDR-Quepos(Aguirre) de los Mejora artíficos e implementos de oficina necesarios para su normal funcionamiento		12	Dar u b en mantenimiento a los edificios y locales de CCDR-QUEPOS(AGUIRRE)	Mantenimien to realizados a los edificios y locales	0	0%	100	100%	100,00%	Junta Directiva y Administración General	09 Educativos, culturales y deportivos	Deportivos	0,00	6.000.000,00
Gestión Deportiva	Poder desarrollar con eficacia las labores de CCDR-QUEPOS(AGUIRRE)	Mejora	13	Adquisición de equipo de comunicación de oficina y de cómputo	Equipo adquirido	0	0%	100	100%	100%	Junta Directiva y Administración General	09 Educativos, culturales y deportivos	Deportivos	0,00	4.000.000,00
Gestión Deportiva	Mejorar el equipo recreativo	Mejora	14	Adquisición de un Remo	Equipo adquirido	0	0%	100	100%	100%	Junta Directiva y Administración General	09 Educativos, culturales y deportivos	Deportivos	0,00	750.000,00
Gestión Deportiva	Cumplir con las obligaciones correspondientes	Operativo	15	El pago de actualizaciones pendientes de pago años anteriores	Pago de actualizaciones pendientes	0	0%	100	100%	100%	Junta Directiva y Administración General	09 Educativos, culturales y deportivos	Deportivos	0,00	7.000.000,00
SUBTOTALES												14,225.000,00	54,125.998,02		
TOTAL POR PROGRAMA															
27% Metas de Objetivos de Mejora															
73% Metas de Objetivos Operativos															
15 Metas formuladas para el programa															

PLAN OPERATIVO ANUAL

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE AGUIRRE(QUEPOS)

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 1-2023

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN		
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				de la meta a alcanzar	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Proyectos de inversión	Contar con un camerino	Mejora	1	Construcción de camerinos Plaza Bario Bella Vista	Camerino construido	0	0%	100	100%	100%	Junta Directiva y Administración General	06 Otros Proyectos	Bienes Duraderos	0,00	7.750.000,00
Proyectos de inversión	Contar con un lugar seguro para resguardo de los Kayak	Mejora	2	Construir una bodega para almacenamiento de Kayak	Mueble construido	100	100%	0	0%	100%	Junta Directiva y Administración General	06 Otros Proyectos	Bienes Duraderos	0,00	2.500.000,00
Proyectos de inversión	Mejora en cancha de deportes	Mejora	3	Cierre perimetral de la cancha de deportes de El Silencio	Trabajo ejecutado	0	0%	100	100%	100%	Junta Directiva y Administración General	06 Otros Proyectos	Bienes Duraderos	0,00	12.000.000,00
SUBTOTALES												0,00	22.250.000,00		
TOTAL POR PROGRAMA															
100% Metas de Objetivos de Mejora						0%	100%	100%							
0% Metas de Objetivos Operativos						0%	0%	0%							
3 Metas formuladas para el programa															

Acta N° 255-2023 Ordinaria
19-06-2023
Periodo 2020-2024

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE QUEPOS(AGUIRRE)
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 1-2023

INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO/P	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
						Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.3.1.0.00.00.0.0.	Superávit Libre	78.491.081,90	Programa II : SERVICIOS COMUNALES	Servicios	30.500.000,00	30.500.000,00			
				Materiales y suministros	13.991.081,90	13.991.081,90			
				Bienes duraderos	4.750.000,00		4.750.000,00		
				Otras transferen. corrientes al Sector Privado	7.000.000,00	7.000.000,00			
			Programa III : INVERSIONES	Bienes duraderos	22.250.000,00		22.250.000,00		
3.3.2.0.00.00.0.0.	Superávit Especifico	12.109.886,12	Programa II : SERVICIOS COMUNALES	Servicios	12.109.886,12	12.109.886,12			
TOTAL		90.600.968,02			90.600.968,02	63.600.968,02	27.000.000,00	0,00	0,00

1

2

POR TANTO

3

Respetuosamente esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:--

4

5

Que habiéndose cumplido con lo que establece el artículo 05 del Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Aguirre (ahora Quepos), en el sentido de que el documento en estudio cuenta con la debida aprobación de parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal, conforme al artículo 41 de ese mismo cuerpo normativo, se proceda como corresponde por parte del Concejo Municipal, por ende acoger y aprobar en todos sus términos el Presupuesto Extraordinario No. 01-2023 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, por un monto de (¢90.600.968,02), conforme se detalla en el oficio CCDRQ-063-2023, suscrito por la Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos, y documento anexo.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

10

11

12

13

14

15

16

17

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CHYP-01-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto. **POR TANTO;** acoger y aprobar en todos sus términos el Presupuesto Extraordinario No. 01-2023 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, por un monto de (¢90.600.968,02), conforme se detalla en el oficio CCDRQ-063-2023, suscrito por la Msc. Jocelyn Miranda Román.

18

19

20

21

22

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos, y
2 documento anexo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

3 **Informe 09.** Dictamen MQ-CZMT-024-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
4 Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

5 **REFERENCIA: MQ-CM-683-23-2020-2024-**

6 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

7 **RESULTANDO**

8 **SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 23, ARTÍCULO SEXTO,**
9 **INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**
10 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.249-2023, CELEBRADA EL DÍA**
11 **LUNES 22 DE MAYO DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal
12 remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Dictamen MQ-CMAJ-029-
13 23-2022-2024; de la Comisión Municipal Permanente de Asunto Jurídicos:--

14 **CONSIDERANDO**

15 1-Que mediante acuerdo 44 de la Sesión Ordinaria No 235-2023, el concejo
16 municipal acordó; *“Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMZMT-013-*
17 *23-2022-2024 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre.*
18 *POR TANTO; Conforme la recomendación emitida según Dictamen MQ-CMZMT-*
19 *013-23-2022-2024 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo*
20 *Terrestre; Ante situación inusual para con el Concesionario Ola del Pacífico S.A.,*
21 *según se detalla en el dictamen MQ-CMZMT-013-23-2022-2024, como caso*
22 *específico existieron 21 meses es decir 5 trimestres de cobro de canon que el*
23 *concesionario no pudo realizar el uso y disfrute ni desarrollar la concesión por la*
24 *cual paga un monto de alquiler, por lo cual se devuélvase o exímase al*
25 *Concesionario Ola del Pacífico S.A., el canon cobrado en el tiempo que esta*
26 *concesión no pudo desarrollar (5 trimestres contemplados del (23-3-2021 hasta el*
27 *7-12-del 2022), esto justificado en toda lo anterior antes citado. Así mismo*
28 *posterior a esa fecha indicar al concesionario su deber de mantenerse al día con*
29 *canon y además la vigencia de desarrollo de la construcción.”--*

30 2- Que mediante oficio MQ-PM-072-23-2022-2024, de la presidencia municipal,
31 se traslada a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, el oficio
32 MQ-ALCK-320-2023 del señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde municipal de
33 Quepos; relacionado con el dictamen MQ-CMZMT-013-23-2022-2024, tema
34 canon Ola Del Pacífico S.A.-----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 3- Que mediante acuerdo 32, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
2 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.245-2023, celebrada el día
3 martes 02 de mayo de 2023, se conoce el Dictamen MQ-CMZMT-019-23-2022-
4 2024, de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, que
5 textualmente dice:--

6 (...)
7 *Indicar a la Administración Municipal que en lo concerniente a Ola del*
8 *Pacífico S.A. y el canon, el tema ya fue suficientemente abordado y*
9 *aprobado por el Concejo Municipal según acuerdo 44 de la Sesión*
10 *Ordinaria No 235-2023 (Dictamen MQ-CMZMT-013-23-2022-2024),*
11 *mismo que se encuentra en firme, por lo cual este tema se da por*
12 *finalizado.”--*

13 4-Que mediante acuerdo 15, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
14 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.245-2023, celebrada el día
15 lunes 15 de mayo de 2023, se conoce el Oficio MQ-ALCK-411-2023, remitido por
16 el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos documento del que se
17 extra textualmente lo siguiente:--

18 “(...)
19 *Asunto: Interposición de veto contra acuerdo 32 del Artículo Sexto,*
20 *Informes Varios de la Sesión 245-2023. --*

21 (...)
22 **PETITORIA-**
23 *1-Que se acoja el presente veto y se deje sin efecto el acuerdo 32,*
24 *Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión Ordinaria N° 245-2023,*
25 *celebrada el día martes 02 de mayo de 2023.-*
26 *2-Que se dicte un nuevo acuerdo conforme a derecho.-*
27 *3-Que en caso de rechazarse el presente veto, se remitan los autos*
28 *al Tribunal Contenciosos Administrativo para su resolución*
29 *conforme a derecho.-*

30 5-Que mediante acuerdo 23, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
31 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.249-2023, celebrada el día
32 lunes 22 de mayo de 2023, se conoce el Dictamen MQ-CMAJ-029-23-2022-2024;
33 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en el cual se indica
34 que: se acoge el veto presentado por Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal
35 de Quepos contra el acuerdo No 32, Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión
36 Ordinaria No 245-2023, celebrada el día martes 02 de mayo del 2023 y a la vez se
37 solicita a la Comisión Municipal Especial de Zona Maritimito Terrestre se reúna a
38 estudiar el tema a fin de que emitan un nuevo dictamen.-----

Acta N° 255-2023 Ordinaria
19-06-2023
Periodo 2020-2024

1

POR TANTO

2 Esta comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal tomar el
3 siguiente acuerdo: --

4 Como insumo para mejor resolver; se solicita trasladar el oficio MQ-ALCK-320-
5 2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, al
6 Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, para que haga un análisis
7 jurídico, y emita un criterio legal al respecto, que sirva como insumo de estudio del
8 caso al Concejo Municipal.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

9 **ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
10 el Dictamen MQ-CZMT-024-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial de
11 Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO;** Trasladar el oficio MQ-ALCK-320-2023,
12 remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, al Asesor
13 Legal de Confianza del Concejo Municipal, para que haga un análisis jurídico, y
14 emita un criterio legal al respecto, que sirva como insumo de estudio del caso al
15 Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

16 **Informe 10.** Dictamen MQ-CZMT-025-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
17 Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

18 **REFERENCIA: MQ-CM-634-23-2020-2024-**

19 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-

20

RESULTANDO -

21 **SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 20, ARTÍCULO SEXTO,**
22 **INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**
23 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.247-2023, CELEBRADA EL DÍA**
24 **LUNES 08 DE MAYO DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal
25 remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-383-
26 2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de
27 traslado del oficio MQ-UZMT-383-2023, emitido por el Mba. Víctor Hugo Acuña
28 Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre. --

29

CONSIDERANDO

30 1-Que mediante acuerdo 08, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,
31 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.245-2023,
32 celebrada el día lunes 02 de mayo de 2023, se conoce Nota SIN NÚMERO,
33 presentada por el señor Carlos Humberto Sandoval Wong; en condición de
34 apoderado generalísimo sin límite de suma, del señor Carlos Humberto Sandoval

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 Gatjens, donde solicita se apruebe la cláusula quinta del contrato de la renovación
2 de la concesión.--

3 2-Que mediante acuerdo 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
4 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.247-2023, celebrada el día
5 lunes 08 de mayo de 2023, se conoce el Oficio MQ-ALCK-383-2023, remitido por
6 el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio
7 MQ-UZMT-383-2023, emitido por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de
8 Unidad de Zona Marítimo Terrestre, que textualmente dice:--

9 *“Asunto: **Respuesta oficio MQ-CM-568-23-2020-2024 -***

10 ***Estimado señor: -***

11 *Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, en*
12 *respuesta al oficio citado en el asunto, relacionado con el acuerdo 08,*
13 *Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo*
14 *Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 245-2023, con el debido*
15 *respeto se indica lo siguiente: -*

16 *Que esta Unidad es respetuosa de los acuerdos del Concejo Municipal, no*
17 *obstantes, la modificación solicitada por el apoderado generalísimo sin*
18 *límite de suma, del señor Carlos Humberto Sandoval Gatjens, a la cláusula*
19 *quinta del borrador del contrato de la renovación de la concesión del señor*
20 *Carlos Humberto Sandoval Gatjens, se realizó por parte del Concejo*
21 *Municipal sin los criterios técnicos- jurídicos de las Unidades o*
22 *Departamentos competentes de esta Municipalidad, ni con el razonamiento*
23 *justo, ni comparativo de la cláusula original, por cuanto las*
24 *municipalidades somos las administradoras de la zona marítimo terrestre,*
25 *y por consiguiente de conformidad con la Ley de 6043 y su Reglamento*
26 *debemos de tomar las acciones respectivas para el mejoramiento de la zona*
27 *marítimo terrestre, no siendo aceptable que se le condicione o se le redacte*
28 *a una municipalidad una o varias cláusulas de un contrato de concesión a*
29 *conveniencia, máxime en este caso que ya el proyecto de resolución y dicha*
30 *cláusula fue debidamente aprobada con anterioridad por el propio Concejo*
31 *Municipal, basado en los criterios de esta Unidad y la Asesoría Jurídica de*
32 *esta Municipalidad. -*

33 *En cuanto dicha propuesta referente a cambiar contratos de concesión, con*
34 *el debido respeto se indica que esta era una práctica viciada que se*
35 *realizaba hace varias décadas atrás, donde justamente la Contraloría*
36 *General de la República, realizó una auditoria y advertencias a esta*
37 *Municipalidad, por cuanto corresponde solamente a la Municipalidad,*
38 *velar directamente por el cumplimiento de las normas de la Ley 6043, sobre*
39 *el dominio, desarrollo, aprovechamiento y uso de la zona marítimo*
40 *terrestre. -*

41 *Antes este caso vale recordar que el recurso de apelación contra el ultimo*
42 *avalúo realizado a la concesión citada, se encuentra pendiente de resolver*

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 *por el Concejo Municipal desde octubre del 2017, es decir, hace más de 5,5*
2 *años, donde si se hubiera resuelto en un tiempo razonable no se estaría ante*
3 *este escenario y probablemente se estaría cobrando el monto del canon*
4 *conforme a un avalúo vigente y no la suma tan baja actualmente (¢52*
5 *301,67 mensuales) ante la serie de recursos presentados para evitar un*
6 *pago justo del canon por parte del concesionario. --*

7 *En concordancia con lo anterior, en aras de la transparencia, el interés*
8 *público y no causar aún más una afectación a las finanzas municipales, la*
9 *cláusula quinta y todas las demás contenidas en el contrato de la*
10 *renovación de la concesión debe de mantenerse invariables incólumes toda*
11 *vez que fueron revisadas por esta Unidad y la Asesoría Jurídica,*
12 *encontrándose ajustadas a derecho.” --*

13 3- Que en reunión de Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, se
14 escuchó tanto al concesionario gestionante, como a la Administración Municipal,
15 lo cual sirve de base para el estudio y recomendación respectiva al honorable cuerpo
16 edil. --

17 **POR TANTO-**

18 Analizado así el tema, de forma respetuosa esta comisión recomienda al Concejo
19 Municipal, tomar el siguiente acuerdo, siempre dentro del marco de respeto de
20 transparencia e interés público; --

21 Modifíquese el acuerdo 08, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,
22 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.245-2023,
23 celebrada el día lunes 02 de mayo de 2023; para que en adelante se lea como sigue;

24 Modificar la cláusula quinta, correspondiente al proyecto de resolución PR-UZMT-
25 01-2023, aprobada según acuerdo 32, Artículo Sexto, Informes Varios, sesión
26 ordinaria 225-2023; como sigue; --

27 “CINCO: El terreno que se da en concesión cuenta con el avalúo número AVA-
28 001-DV-2015, de fecha 27 de marzo 2015, realizado por el perito valuador
29 ingeniero David Valverde Suarez, encargado del Departamento de Valoración y
30 Bienes Inmuebles de esta Municipalidad, que estimó el valor de la parcela en mil
31 ochocientos veintisiete millones novecientos sesenta y siete mil quinientos colones
32 (1.827.967.500), el cual no se encuentra firme porque fue impugnado por el
33 Concesionario. Debido a que el avalúo no se encuentra firme el canon a pagar será
34 la suma que hasta en este momento se ha venido pagando de seiscientos veintisiete
35 mil seiscientos colones (¢627.620), conforme lo establece expresamente el artículo
36 50 del Reglamento a la Ley 6043 de 2 de marzo de 1977, para las prórrogas de
37 Concesión. Sin embargo, el concesionario se compromete a realizar por una única,
38 vez el pago de doce millones de colones por concepto de depósito a cuenta, en los

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 términos del artículo 51 del Reglamento a la Ley 6043, al momento de firmarse el
2 presente contrato, menos el monto del canon pagado en el dos mil veintitrés. Una
3 vez que la concesión sea aprobada por el Instituto Costarricense de Turismo y se
4 encuentre debidamente inscrita, para lo cual el concesionario se compromete a
5 inscribir la renovación- prórroga en un plazo de seis meses, donde transcurridos
6 esos seis meses y no habiéndose inscrito la renovación- prórroga, el concesionario
7 se obliga a pagar como depósito a cuenta, conforme lo establece el precitado
8 artículo 51, párrafo segundo del Reglamento a la Ley 6043 y en los términos
9 explicados, la suma de doce millones de colones anuales, mientras se fija el valor
10 definitivo que regirá por cinco años y que se pagara en los términos y condiciones
11 que establece la Ley.”--

12 Trasladar a la Administración Municipal para que a través de la Unidad de Zona
13 Marítimo Terrestre, se continúe con el trámite pertinente.” **HASTA AQUÍ LA**
14 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

15 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
16 el dictamen MQ-CZMT-025-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial de
17 Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO; modifíquese el acuerdo 08, Artículo
18 Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de
19 Quepos, en Sesión Ordinaria No.245-2023, celebrada el día lunes 02 de mayo de
20 2023; para que en adelante se lea como sigue; Modificar la cláusula quinta,
21 correspondiente al proyecto de resolución PR-UZMT-01-2023, aprobada según
22 acuerdo 32, Artículo Sexto, Informes Varios, sesión ordinaria 225-2023; como
23 sigue; “CINCO: El terreno que se da en concesión cuenta con el avalúo número
24 AVA-001-DV-2015, de fecha 27 de marzo 2015, realizado por el perito valuador
25 ingeniero David Valverde Suarez, encargado del Departamento de Valoración y
26 Bienes Inmuebles de esta Municipalidad, que estimó el valor de la parcela en mil
27 ochocientos veintisiete millones novecientos sesenta y siete mil quinientos colones
28 (1.827.967.500), el cual no se encuentra firme porque fue impugnado por el
29 Concesionario. Debido a que el avalúo no se encuentra firme el canon a pagar será
30 la suma que hasta en este momento se ha venido pagando de seiscientos veintisiete
31 mil seiscientos colones (¢627.620), conforme lo establece expresamente el artículo
32 50 del Reglamento a la Ley 6043 de 2 de marzo de 1977, para las prórrogas de
33 Concesión. Sin embargo, el concesionario se compromete a realizar por una única,
34 vez el pago de doce millones de colones por concepto de depósito a cuenta, en los
35 términos del artículo 51 del Reglamento a la Ley 6043, al momento de firmarse el
36 presente contrato, menos el monto del canon pagado en el dos mil veintitrés. Una
37 vez que la concesión sea aprobada por el Instituto Costarricense de Turismo y se
38 encuentre debidamente inscrita, para lo cual el concesionario se compromete a
39 inscribir la renovación- prórroga en un plazo de seis meses, donde transcurridos
40 esos seis meses y no habiéndose inscrito la renovación- prórroga, el concesionario
41 se obliga a pagar como depósito a cuenta, conforme lo establece el precitado
42 artículo 51, párrafo segundo del Reglamento a la Ley 6043 y en los términos
43 explicados, la suma de doce millones de colones anuales, mientras se fija el valor

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 definitivo que registrá por cinco años y que se pagara en los términos y condiciones
2 que establece la Ley.” Trasladar a la Administración Municipal para que a través
3 de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, se continúe con el trámite pertinente. **Se**
4 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
5 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
6 **aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en**
7 **firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE**
8 **DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.-----**

9 **Informe 11.** Oficio MQ-DAI-108 -2023, remitido por el Lic. Francisco Marín
10 Delgado, Auditor Interno Municipal a.i.; que textualmente dice: “(...) -----

11 Asunto: Traslado del INFORME DE AUDITORÍA DAI-INF-01-2023
12 Reciban un cordial saludo, adjunto remito el informe de auditoría número DAI-
13 INF-01-2023, mismo que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Trabajo de
14 la Auditoría Interna, aprobado por el Concejo Municipal y comunicado a la
15 Contraloría General de la República para el periodo 2023 y contiene los resultados
16 conclusiones y recomendaciones del estudio "Verificación del Cumplimiento de lo
17 Establecido en el Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos
18 de la Municipalidad de Quepos, y Evaluación del Sistema de Control Interno
19 Institucional en Relación con la Presente Normativa".
20 Este informe contiene recomendaciones dirigidas a los miembros del Concejo
21 Municipal como jerarcas municipales, a las cuales esta Unidad de Auditoría interna
22 les dará el seguimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley
23 General de Control Interno número 8292.” **HASTA AQUÍ LA**
24 **TRANSCRIPCIÓN. -----**

25 **ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Asesor Legal del
26 Concejo Municipal, el presente Oficio MQ-DAI-108-2023, remitido por el Lic.
27 Francisco Marín Delgado, Auditor Interno Municipal, con el INFORME DE
28 AUDITORÍA DAI-INF-01-2023, para estudio e informe al Concejo Municipal, en
29 el plazo de un mes. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

30 **Informe 12.** Oficio MQ-PM-121-23-2022-2024, del Señor Kenneth Pérez Vargas,
31 Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

32 **Asunto: Solicitud de insumos --**

33 Estimados señores:--

34 Quien suscribe, KENNETH MAURICIO PÉREZ VARGAS, en mi condición de
35 presidente del Concejo Municipal de Quepos, mediante la presente se comunica que
36 en atención al acuerdo 38, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo
37 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 249-2023, celebrada el día lunes 22
38 de mayo del 2023, se estará recibiendo la visita del Ministro de Ambiente y Energía

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 y personeros de la Presidencia de la República, para el viernes 23 de junio del
2 presente año, a partir de las 11am, en la sala de sesiones municipales,
3 respetuosamente se solicita al Concejo Municipal tomar el acuerdo para lo
4 siguiente; --

5 Solicitar a la Administración Municipal, colaboración para coordinar lo siguiente;

- 6 - **Realizar las gestiones administrativas por medio de la caja chica, para**
7 **ofrecer a los personeros que nos visitan el almuerzo, posterior a la visita**
8 **al parque Nacional Manuel Antonio. --**
9 - Solicitar a la Administración Municipal, la disposición de dos vehículos
10 municipales, para que los miembros del Concejo Municipal puedan realizar
11 la gira al parque Nacional Manuel Antonio. --

12 Así mismo solicitar autorización al Lic. Francisco Jiménez Quiros, Administrador
13 del Parque Nacional Manuel Antonio, para poder ingresar a dicho parque.” **HASTA**
14 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

15 **ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
16 el oficio MQ-PM-121-23-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth Pérez Vargas,
17 Presidente Municipal. **POR TANTO;** En razón de la visita del Ministro de
18 Ambiente y Energía y personeros de la Presidencia de la República, para el viernes
19 23 de junio del presente año, a partir de las 11am, en la sala de sesiones municipales,
20 solicitar a la Administración Municipal, colaboración para coordinar lo siguiente; -
21 Realizar las gestiones administrativas por medio de la caja chica por un monto de
22 ciento cincuenta mil colones, para ofrecer a los personeros que nos visitan el
23 almuerzo, posterior a la visita al parque Nacional Manuel Antonio. -Solicitar a la
24 Administración Municipal, la disposición de dos vehículos municipales, para que
25 los miembros del Concejo Municipal puedan realizar la gira al parque Nacional
26 Manuel Antonio. Así mismo solicitar autorización al Lic. Francisco Jiménez
27 Quiros, Administrador del Parque Nacional Manuel Antonio, para poder ingresar a
28 dicho parque. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
29 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
30 **comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente**
31 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
32 **TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
33 **FIRME.**-----

34 **SE TOMA NOTA; POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE**
35 **MUNICIPAL, APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN**
36 **DEL DÍA PARA CONOCER OCHO INFORMES ADICIONALES EN ESTE**
37 **ARTICULADO.** -----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **Informe 13.** Informe ALCM-105-2023, emitido por el Lic. José Manuel Porras
2 Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice:
3 “(...) -----

4 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23.635 APROBACIÓN DEL**
5 **CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2317 QUE FINANCIARÁ EL**
6 **“PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN**
7 **INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)”**,
8 **SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO**
9 **CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)**, que
10 con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo
11 Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. --

12 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
13 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-110-23-2022-2024 del 05 de junio del 2023,
14 en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

15 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

- 16 1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.635 tiene como propósito y objetivo
17 aprobar el Contrato de Préstamo N° 2317 que financiará el “Programa de
18 Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura
19 (PROERI)”, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco
20 Centroamericano de Integración Económica (BCIE), hasta por la suma de
21 setecientos millones de dólares exactos (US\$700, 000,000.00), moneda de
22 Estados Unidos de América. El crédito tiene un plazo de hasta 30 años,
23 incluyendo hasta 5 años de período de gracia de amortización, contados ambos
24 a partir del primer desembolso, con una tasa de interés anual equivalente a
25 Secured Overnight Financing Rate (SOFR) a Plazo a seis meses para el Período
26 de Interés correspondiente más un margen de 251 puntos base.--
- 27 2. La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
28 (CNE) será el Organismo Ejecutor Coordinador dado que es el organismo
29 director de las inversiones y el manejo de proyectos en el marco de decretos de
30 emergencia y rector de la prevención ante condiciones de riesgo.--
- 31 3. Objetivos específicos: --
- 32 • Reconstruir, construir o mejorar la infraestructura vial de puntos sitios
33 vulnerables en carreteras y rehabilitar o sustituir puentes en estado deficiente y
34 en riesgo inminente, favoreciendo la movilidad, la accesibilidad y la seguridad
35 vial, disminuyendo los tiempos y costos de transporte de los productos y
36 personas y los costos de operación y mantenimiento vehicular del tráfico que
37 circula en las diferentes zonas dentro del alcance del programa, promoviendo
38 el comercio de exportaciones e importaciones. -----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

- 1 • Proveer de una vivienda digna a personas damnificadas por eventos
2 meteorológicos productos de la variabilidad y el cambio climático o en riesgo
3 inminente, con la subsecuente restauración del tejido social y el incremento de
4 la productividad económica familiar. --
- 5 • Reparar o sustituir espacios educativos que contribuyan a la educación con
6 calidad y que propicien actividades vinculadas a la cultura, el deporte y la
7 seguridad alimentaria de los jóvenes y sus familias en las comunidades
8 afectadas por emergencia o riesgo inminente. --
- 9 • Rehabilitar los puentes, vías y un túnel de la infraestructura ferroviaria de la
10 línea Limón-Moín-Leesville, un ramal del Valle La Estrella, y el tren de
11 pasajeros de la Gran Área Metropolitana (GAM), aumentando la seguridad del
12 material rodante, carga y sobre todo de la vida humana de los beneficiarios y
13 operadores del servicio de carga y pasajeros. --
- 14 • Atender el estado de necesidad y urgencia en la infraestructura económica y
15 social, incluidas las obras de protección de ríos y quebradas, establecida en los
16 planes generales de emergencia, ocasionado por los fenómenos meteorológicos
17 de Bonnie, Zona de Convergencia Intertropical del Pacífico y el Huracán Julia,
18 con la subsecuente restauración de la productividad económica y social del país.
- 19 4. Al considerar el impacto que tendría este endeudamiento en las finanzas
20 públicas y en la razón Deuda Gobierno Central/PIB, se observa que el impacto
21 es de un 0,76%, ya que al considerar los desembolsos del crédito dicha razón se
22 proyecta para el 2025 en un 63,90% y si el financiamiento del BCIE no se
23 incorporara sería de un 63,14%, cuyo impacto puede ser mitigado por los
24 beneficios que genera el Programa en cuanto a contar con infraestructura
25 pública resiliente y sostenible.--
- 26 5. COSTO TOTAL DEL PROGRAMA: El financiamiento propuesto a ser
27 otorgado por el BCIE contempla una inversión total estimada de hasta USD
28 700.000.000 millones y estarán distribuidos en los siguientes montos por
29 componente: Cuadro N°3 Plan Global de Inversiones (PGI) En miles de USD
30 No Componente BCIE % --
- 31 ✓ Preinversión 26,628.5 3.8% --
- 32 ✓ Infraestructura Resiliente y Sostenible 566,336.7 80.9% --
- 33 ✓ Supervisión 40,034.8 5.7% --
- 34 ✓ Imprevistos y Escalamiento 45,000.0 6.4% --
- 35 ✓ Administración 20,000.0 2.9% --
- 36 ✓ Auditoría Externa 2,000.0 0.3% --
- 37 ✓ Total 700,000.0 100.0% --
- 38 Fuente: Contrato de Préstamo negociado.-----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

- 1 6. Componente 3. Supervisión (USD40,034.8 miles): el componente representa el
2 5.7% del total del préstamo. El objetivo del componente es financiar las
3 actividades relacionadas al seguimiento diario en campo y será realizada por
4 empresas especializadas, con el fin de velar por la adecuada implementación
5 del Programa.--
- 6 7. Componente 5. Administración (USD20,000.0 miles): este componente
7 corresponde a la contratación de cinco Firmas de Implementación (FI), siendo
8 una de ellas de implementación general (FIG), que responderán a la máxima
9 autoridad de cada Organismo Ejecutor participante en el Programa, las cuales
10 deberán tener capacidad de gerenciamiento de proyectos de infraestructura
11 económica y social, y que ejecutarán en coordinación técnica con las instancias
12 asignadas por los Organismos Ejecutores la totalidad de los proyectos del
13 programa a lo largo del plazo estimado para su desarrollo. La FIG y las cinco
14 FI tendrán al menos un Gerente de FI, un Coordinador Técnico y personal para
15 las áreas: i) legal y fiduciaria, ii) ambiental y social, iii) técnica, iv) planificación
16 monitoreo y seguimiento y v) administrativa y financiera. El personal en cada
17 área dependerá de las cargas de trabajo en la implementación del Programa7 .
18 El componente es equivalente a 2.9% del monto total del préstamo.--
- 19 8. Infraestructura Resiliente y Sostenible (USD566,336.7 miles): este componente
20 representa el 80.9% del empréstito. El componente se enfoca en el
21 financiamiento de infraestructura resiliente y sostenible de los cinco
22 Organismos Ejecutores (CNE, MOPT-CONAVI, MIVAH, MEP e INCOFER)
23 y dos Organismos Co-ejecutores (INVU y BANHVI), según corresponda que
24 cumpla con los siguientes criterios. (Que atienda las consecuencias en la
25 infraestructura económica y social, declaradas como emergencia nacional
26 provocada por Tormenta Tropical Bonnie, la Zona de Convergencia
27 Intertropical del Pacífico y el Huracán Julia y a la reparación o sustitución de
28 infraestructura, incluida en la Resolución Vinculante: Declaratoria de Riesgo
29 Inminente sobre Infraestructura Pública en Rutas Nacionales, Puentes,
30 Infraestructura Ferroviaria, Centros Educativos y Viviendas). --

31

POR TANTO:

32 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
33 **NO encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO encuentra afectación** de manera
34 directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual
35 manera no visualiza roses constitucionales. PERO mediante el análisis y
36 deliberación de este informe insto al concejo en valorar cada consideración
37 expuesta, así determine cada regidor si es conveniente dicho endeudamiento y sobre
38 todo la forma de ejecución, en pro de las finanzas y la situación financiera del
39 Estado.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

40 **ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
41 el Informe ALCM-105-2023, emitido por el Lic. José Manuel Porras Vargas,

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. POR TANTO; Se emite un voto
2 negativo al proyecto de ley Expediente 23.635 APROBACIÓN DEL CONTRATO
3 DE PRÉSTAMO N° 2317 QUE FINANCIARÁ EL “PROGRAMA DE
4 EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE
5 DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)”, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA
6 DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN
7 ECONÓMICA (BCIE). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
8 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
9 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
10 **TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

11 **Informe 14.** Dictamen MQ-HYP-003-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
12 Permanente de Hacienda y Presupuesto; que textualmente dice: “(...) -----

13 REFERENCIA: MQ-CM-803-23-2020-2024 --

14 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

15 **RESULTANDO--**

16 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 23 ARTÍCULO SEXTO,**
17 **INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**
18 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.254-2023, CELEBRADA EL DÍA**
19 **LUNES 12 DE JUNIO DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal
20 remite a esta Comisión el Oficio MQ-JVC-007-2023, remitido por la Licda. Yanina
21 Fernández Mejías, Técnico de Apoyo de la Unidad de Gestión Vial.--

22 **CONSIDERANDO**

23 **1 -** Que mediante acuerdo 23, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria
24 No.254-2023, del día lunes 12 de junio del 2023, el Concejo Municipal, conoce el
25 Oficio MQ-JVC-007-2023, remitido por la Licda. Yanina Fernández Mejías,
26 Técnico de Apoyo de la Unidad de Gestión Vial, mediante el cual traslada la
27 Modificación Presupuestaria N° 03-2023 de la Junta Vial Cantonal (que
28 corresponde a la N°4 del consecutivo de la Municipalidad de Quepos), para su
29 debido estudio y aprobación. --

30 **2-** Que el Concejo Municipal mediante acuerdo 23 acordó: **1.** Aprobar las líneas
31 1;2;3;4;5;6;7 y 09, de la Modificación Presupuestaria N° 03-2023, que corresponde
32 a la N° 04 del consecutivo de la Municipalidad de Quepos, presentada según Oficio
33 MQ-JVC-007-2023, remitido por la Licda. Yanina Fernández Mejías, Técnico de
34 Apoyo de la Unidad de Gestión Vial, a la vez remiten a esta Comisión la línea 8
35 para estudio y recomendación de la misma.-----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **3-** Que en reunión del 15 de junio de 2023 se atendió a los funcionarios municipales;
2 Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de Infraestructura
3 Municipal, así como al Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de
4 Gestión Vial Municipal; quienes atendiendo las consultas realizadas por los
5 miembros de esta comisión indica a manera de resumen lo siguiente; -----

6 Que los sectores mencionados ya tienen su respectivo proyecto que corresponden a
7 2.253 km, que tienen previsto iniciar el lunes 19 de junio del presente año, ya ellos
8 tienen su presupuesto apartado para su respectiva asfaltado, a la vez indican que lo
9 que hacen es agarrar el remanente (sobrante) de cada uno de los caminos
10 mencionados para poder realizar el reajuste para los 27 km de caminos por construir
11 en el 2023 y a la vez quieren aumentar a 2 km más para un total de 29 km de camino
12 por construir.--

13 Comentan los señores ingenieros que es necesario aumentar el monto tope de la
14 caja chica para solucionar posibles eventualidades que se presentan a diario ya que
15 hay momentos en los que tienen que esperar días para una solución, atrasándose en
16 las obras.--

17 **POR TANTO-**

18 Siendo abarcadas en su totalidad las interrogantes planteadas a la línea 08 de la
19 Modificación Presupuestaria No.004-2023 de la Junta Vial Cantonal, esta comisión
20 de forma respetuosamente recomiendan al Concejo Municipal tomar el siguiente
21 acuerdo:--

22 1. Aprobar en todos sus términos la Línea 08 de la de la Modificación
23 Presupuestaria N° 03-2023, que corresponde a la N° 04 del consecutivo de la
24 Municipalidad de Quepos --

25

8	3	.02.11	5	.02	.02	Vías de Comunicación Terrestre (Unidad de Gestión Vial Municipal) de Proyecto Mejoramiento vial en centros poblacionales del cantón	43.073.482,50	0,00	95.788.688,23	138.862.170,73
---	---	--------	---	-----	-----	---	---------------	------	---------------	----------------

26 Según se detalla en el anexo 01 del Oficio MQ-JVC-007-2023, remitido por la
27 Licda. Yanina Fernández Mejías, Técnico de Apoyo de la Unidad de Gestión Vial.

28 2. Solicitar a la Administración Municipal, presentar una propuesta de
29 Modificación del Reglamento de Caja Chica de la Municipalidad de Quepos, para
30 que el mismo sea estudiado por el Concejo Municipal.” **HASTA AQUÍ LA**
31 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

32 **ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
33 el dictamen MQ-HYP-003-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 de Hacienda y Presupuesto. POR TANTO; **1.** Aprobar en todos sus términos la
2 Línea 08 de la de la Modificación Presupuestaria N° 03-2023, que corresponde a la
3 N° 04 del consecutivo de la Municipalidad de Quepos, según se detalla en el anexo
4 01 del Oficio MQ-JVC-007-2023, remitido por la Licda. Yanina Fernández Mejías,
5 Técnico de Apoyo de la Unidad de Gestión Vial. **2.** Solicitar a la Administración
6 Municipal, presentar una propuesta de Modificación del Reglamento de Caja Chica
7 de la Municipalidad de Quepos, para que el mismo sea estudiado por el Concejo
8 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
9 **orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo**
10 **definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

12 **Informe 15.** Dictamen MQ-CMEMPV-004-23-2022-2024, de la Comisión
13 Municipal Especial III Etapa Marina Pez Vela; que textualmente dice: “(...) -----

14 **REFERENCIA: MQ-CM-735-23-2020-2024--**

15 **SE SOMETE A ESTUDIO LO SIGUIENTE:--**

16 **SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 06, ARTÍCULO QUINTO,**
17 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA , ADOPTADO POR EL CONCEJO**
18 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.251-2023,**
19 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 29 DE MAYO DEL 2023.** Mediante dicho
20 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y
21 recomendación el Oficio CIMAT 197-2023, remitido por los señores Arq. Luis
22 Lemus Zamora y Arq. Francisco Aragón Solórzano, de la CIMAT.--

23 **CONSIDERANDO**

24 1-Que mediante acuerdo 06, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,
25 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.251-2023,
26 celebrada el día lunes 29 de mayo de 2023, se conoce el Oficio CIMAT 197-2023,
27 remitido por los señores Arq. Luis Lemus Zamora y Arq. Francisco Aragón
28 Solórzano, de la CIMAT, donde se solicita; 1. El nombramiento de Comisión de
29 Enlace CIMAT. 2. Detallar varios aspectos puntuales de la Ley 7744 y el desarrollo
30 de la Marina Pez Vela, en especial su Tercera Etapa.--

31 2-Que mediante reunión efectuada el día jueves 15 de junio de 2023 con la CIMAT
32 y los miembros de la Comisión de la III Etapa Marina Pez Vela en la Sala de
33 Sesiones Municipales, se atendió a los señores; Francisco Aragón Solórzano, Luis
34 A. Lemus Zamora, y Mónica Cedeño de la Comisión Interinstitucional de Marinas
35 y Atracaderos Turísticos (CIMAT), así como a personeros de Marina Pez Vela S.A.;
36 reunión de la cual se levanta la siguiente minuta: -----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **Por parte de los personeros de la Comisión Interinstitucional de Marinas y**
2 **Atracaderos Turísticos (CIMAT)** se menciona; que el proyecto de la Marina Pez
3 Vela planteó el desarrollo en varias etapas constructivas, pero se presentaron dos
4 situaciones la economía (2008-2009) y la pandemia (2020), lo cual está en la tercera
5 etapa las obras a desarrollar con aval a cambios, pero han quedado temas pendientes
6 que no permiten dar continuidad al proyecto presentado. Se acota que conforme el
7 artículo 17 de la ley de 7744, que a la letra dice; **Artículo 17.- Cobro municipal**
8 **Igualmente, los concesionarios se obligan a pagarles a las demás autoridades los**
9 **cánones, las tasas o los impuestos que deban para la construcción, administración**
10 **y explotación de marinas o atracaderos turísticos de la Ley de Concesión y**
11 **Operación de marinas y atracaderos turísticos”** y 46 de su Reglamento; el canon
12 se tasa por el valor de las obras construidas y concluidas, generando un valor real
13 los planos iniciales, partiendo con la base tasada, pudiendo haber ajustes en el
14 proyecto, por lo que no ha cambiado el valor. Se añade que el hecho generador es
15 la entrega de las construcciones y aplica para todas las etapas, y en el caso de la III
16 etapa la deuda no ha nacido a la vía jurídica, porque las construcciones no han
17 iniciado ni se han entregado; siendo entonces que no hay condonación como tal, de
18 ahí que la Administración Municipal, debe ejecutar el acuerdo tomado por el
19 Concejo Municipal en diciembre 2022, mismo que se encuentra debidamente en
20 firme, siendo para los efectos el acuerdo vigente número 20, Artículo Séptimo,
21 Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.
22 218-2022, celebrada el día lunes 26 de diciembre del 2022, se recomienda además
23 como una solución temporal y que se continúe con el proceso, que se genere un
24 cobro provisional del canon, mientras se aclara a nivel interno, mediante criterio
25 jurídico las dudas que puedan tener al respecto, y así continuar con el proceso de la
26 III Etapa de la Marina Pez Vela, mediante la formalización de la adenda al contrato.

27 **Por parte de la comisión se indica que;** Se ha venido realizando reunión tras
28 reunión en comisión; en las que han tenido puntos de acuerdos y desacuerdos y esto
29 hace un historial de acuerdos tomados por el Concejo Municipal, y a la fecha se
30 encuentran en un punto en el cual las decisiones están tomadas y los acuerdos están
31 aprobados y en firme por parte del Concejo Municipal, por lo que su ejecución se
32 encuentra en manos de la Administración Municipal. --

33

POR TANTO

34 Así las cosas, se comunica de forma respetuosa, al Concejo Municipal el acuerdo
35 tomado por la Comisión Municipal Especial de la III Etapa de la Marina Pez Vela;

36 Conformar la Comisión Enlace (CIMAT)-Municipalidad de Quepos, integrada por
37 los siguientes personeros; Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento
38 Gestión de Infraestructura Municipal, señor Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe
39 de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de
40 Asesoría Jurídica Municipal; señor Hugo Arias Azoifeifa, Regidor Propietario. Se

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 solicita a la Marina Pez Vela S.A., y a la Administración Municipal comunicar la
2 persona designada para formar parte de esta comisión, solicitando además se
3 presenten para ser juramentados el día lunes 26 de junio a las 5:.00 pm en el Salón
4 de Sesiones Municipales.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

5 **ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
6 el Dictamen MQ-CMEMPV-004-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
7 Especial III Etapa Marina Pez Vela. POR TANTO; Conformar la Comisión Enlace
8 (CIMAT)-Municipalidad de Quepos, integrada por los siguientes personeros; Ing.
9 Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de Infraestructura
10 Municipal, señor Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona
11 Marítimo Terrestre, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica
12 Municipal; señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario. Se solicita a la Marina
13 Pez Vela S.A., y a la Administración Municipal comunicar la persona designada
14 para formar parte de esta comisión, solicitando además se presenten para ser
15 juramentados el día lunes 26 de junio a las 5.00 pm en el Salón de Sesiones
16 Municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
17 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
18 **comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente**
19 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
20 **TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
21 **FIRME.-----**

22 **Informe 16.** Dictamen MQ-CMAJ-037-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
23 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

24 **REFERENCIA: MQ-CM-764--23-2020-2024--**

25 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

26

RESULTANDO

27 **SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 07, ARTÍCULO QUINTO,**
28 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO**
29 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.252-2023,**
30 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 05 DE JUNIO DEL 2023.** Mediante dicho
31 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y
32 recomendación un escrito de las nueve horas cinco minutos del veintinueve de
33 mayo de dos mil veintitrés, del Tribunal Supremo de Elecciones. --

34

CONSIDERANDO

35 1-Que mediante acuerdo 11, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
36 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.248-2023, celebrada el día
37 lunes 15 de mayo de 2023, el Concejo Municipal acordó: “**I- Por lo expuesto por**

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 *la Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I, respecto al oficio*
2 *MQ-ALCK-285-2023; solicitar a la Administración Municipal una explicación del*
3 *por qué el cambio de funciones de la Vicealcaldía I, dejando la figura de la*
4 *Vicealcaldesa I como una simple representación, cuando se sabe que el Código*
5 *Municipal dice otra cosa.2- Consultar al Tribunal Supremo de Elecciones, si es*
6 *procedente se realicen de esa forma los cambios de funciones de la Vicealcaldía I,*
7 *realizados según oficio MQ-ALCK-285-2023, al Tribunal Supremo de Elecciones,*
8 *y si con esto se violenta el Código Municipal.”--*

9 2- Que la Alcaldía Municipal, sin brindar respuesta a lo consultado por el Concejo
10 Municipal en el acuerdo que se menciona en el considerando primero, ni esperar el
11 pronunciamiento del Tribunal Supremo de Elecciones, envió a publicar en el diario
12 oficial La Gaceta las nuevas funciones de la Vicealcaldía I. (Ver adjunto; página
13 106 de la gaceta 98 del 02 de junio de 2023).--

14 3-Que mediante acuerdo 07, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,
15 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.252-2023,
16 celebrada el día lunes 05 de junio de 2023, se conoce un escrito de las nueve horas
17 cinco minutos del veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, del Tribunal Supremo
18 de Elecciones, que textualmente dice:--

19 *TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas*
20 *cinco minutos del veintinueve de mayo de dos mil veintitrés. --*

21 *Visto el oficio n.º MQ-CM-674-23-2020-2024 del 23 de mayo de 2023,*
22 *recibido en la Secretaría del Despacho ese día, por intermedio del cual*
23 *la señora Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal de*
24 *Quepos, informó que ese órgano, en la sesión ordinaria n.º 249-2023*
25 *del 22 de mayo del año en curso, dispuso consultar a esta Autoridad*
26 *Electoral si el cambio que ha hecho el señor Alcalde de ese cantón*
27 *respecto de las funciones de la señora Vicealcaldesa primera son*
28 *procedentes y si “con esto se violenta el Código Municipal” (folios 2 y*
29 *3); SE RESUELVE: La jurisprudencia electoral ha precisado que, por*
30 *regla de principio, corresponde al respectivo Concejo Municipal dirimir*
31 *las divergencias que pudieran surgir respecto de las funciones*
32 *administrativas u operativas que le asigne el Alcalde a la Vicealcaldía*
33 *primera (ver, entre otras, las resoluciones. 2037-E8-2011 y 949-E1-*
34 *2022). No podría esta Magistratura hacer una validación previa del*
35 *cambio de funciones cuando ese tipo de acciones pueden ser*
36 *cuestionadas ante la Justicia Electoral vía amparo electoral; de hecho,*
37 *en los precedentes de este Órgano Constitucional se ha indicado “El*
38 *adecuado desempeño del cargo de las vicealcaldías primeras no se*
39 *agota en la definición clara, precisa y oportuna de las funciones*
40 *delegadas, sino que, como se ha sostenido en la jurisprudencia electoral,*

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 *involucra, además, que las facultades otorgadas se correspondan con la*
2 *jerarquía de ese puesto y que se le asignen los recursos humanos y*
3 *materiales necesarios para cumplir con las labores que le hayan sido*
4 *otorgadas (resolución n.º 3064-EI-2014 de las 9:15 horas del 22 de*
5 *agosto de 2014). La falta del cumplimiento de estos requisitos puede*
6 *llevar a constituir un obstáculo al mandato popular conferido a quien*
7 *ocupa la vicealcaldía primera y, por ende, a una violación del derecho*
8 *al sufragio pasivo (resolución n.º 5446-EI-2012 de las 9:15 horas del*
9 *24 de julio de 2012).”. Cualquier postura que adopte este Pleno -en*
10 *relación con lo consultado por el Concejo Municipal de Quepos-*
11 *supondría un improcedente adelanto de criterio. Por tal motivo, se omite*
12 *pronunciamiento sobre el cambio de funciones asignadas a la señora*
13 *Vicealcaldesa primera de Quepos.--*

14 4. Que de lo anterior se entiende que en este caso le corresponde al Concejo
15 Municipal mediar entre las divergencias, que surgen a raíz de las funciones
16 administrativas u operativas que le asigne el Alcalde a la Vicealcaldía primera, y
17 que efectivamente existen diferencias entre ambos, de lo cual se extrae al respecto
18 del acta 248-2023, lo expuesto por la Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa
19 Municipal I, de manera textual; --

20 *“2. Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I; menciona no le*
21 *queda más que decir, que es chistoso y le da vergüenza, que no sabe si es que el*
22 *Alcalde, definitivamente no habla español, no entendió, o nunca se leyó el Código*
23 *Municipal, y ahora está mucho más enredada con el Asesor si es que no le está*
24 *asesorando correctamente, que como le explica el señor Kenneth, es increíble que*
25 *envíe un documento, como los que suele hacer desde la oficina, con nada más lo*
26 *ocurrente del día, por órdenes de terceros. Agrega se envía un documento tan poco*
27 *fundamentado, que se olvida anotar, porque le está restando funciones, si el mismo*
28 *Código lo dice, y únicamente le deja funciones protocolarias, como un adorno, lo*
29 *cual es muy doloroso, porque realmente las funciones administrativas y financieras*
30 *que dice el Código Municipal en su artículo catorce, que dice que la Vicealcaldía*
31 *tiene sus funciones administrativas y protocolarias, por lo que deja mucho que*
32 *decir ese documento, aunado a que lo que dice en el documento ni siquiera se le*
33 *permite hacer, dándole vergüenza tener que explicar ante la población, porque le*
34 *es bastante cansado escuchar decir que la Vicealcaldesa no hace nada, pero es no*
35 *se le permite hacer nada, agrega no entiende porque razón sino le dan funciones*
36 *administrativas le deja la responsabilidad de firmar cheques, función que es*
37 *netamente financiera, agrega con el tema del CCCI, desde que entró en funciones*
38 *los hace, que redundo el tema de coordinar con instituciones, que no entiende como*
39 *a tres años de Administración se da cuenta que debe tener otras funciones y que*
40 *definitivamente no son administrativas, pero si debe firmar cheques, que inclusive*
41 *las coordinaciones de actividades del municipio ordenó el señor alcalde el*
42 *coordinador sea el señor Ronald Sánchez, que le da pena el oficio, y lo que queda*

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 *es que se le pida respuesta al señor alcalde de donde está el criterio que él tiene*
2 *para quitarle las funciones ya publicadas en Gaceta, en cuanto al informe a*
3 *brindar, siempre ha hecho el informe de labores con el equipo técnico municipal,*
4 *por lo que cuenta con el insumo del caso, pero antes de exige respuesta del porque*
5 *el Alcalde le quita las funciones y solo le asigna protocolo.”*

6 **POR TANTO**

7 De forma respetuosa se recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente
8 acuerdo:--

9 Conforme lo indica el Tribunal Supremo de Elecciones, en su escrito de las nueve
10 horas cinco minutos del veintinueve de mayo de dos mil veintitrés; que le compete
11 al Concejo Municipal mediar entre las divergencias, que surgen a raíz de las
12 funciones administrativas u operativas que le asigne el Alcalde a la Vicealcaldía
13 primera, claro está dentro de que lo que la normativa lo permite, como insumo para
14 mejor resolver se requiere al Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de
15 Quepos, lo siguiente; --

16 1. Responder lo consultado por el Concejo mediante acuerdo 11, Artículo Sexto,
17 Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
18 Ordinaria No.248-2023, celebrada el día lunes 15 de mayo de 2023, en lo
19 concerniente al punto 1. --

20 2. Referirse a lo mencionado por la Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa
21 Municipal I, en el acta 248-2023, que se transcribe en el presente dictamen MQ-
22 CMAJ-037-23-2022-2024, con respecto al oficio MQ-ALCK-285-2023. Se solicita
23 además se indique el por qué se echa de menos en el oficio MQ-ALCK-285-2023,
24 lo que establece el Código Municipal en su artículo 14bis, específicamente en el
25 párrafo que dice; En caso de revocatoria o modificación del acto, se exigirá para su
26 validez la expresión de las causas, los motivos y circunstancias que la justifican y
27 se acompañará la documentación de respaldo.

28 3. Así mismo, informe quien ejerce actualmente las funciones otorgadas a la
29 Vicealcaldía Primera según oficio MQ-ALCK-AJ-001-2020, publicadas en la
30 Gaceta 146 del 03 de agosto de 2022.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

31 **ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
32 el Dictamen MQ-CMAJ-037-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente
33 de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO;** Conforme lo indica el Tribunal Supremo de
34 Elecciones, en su escrito de las nueve horas cinco minutos del veintinueve de mayo
35 de dos mil veintitrés; que le compete al Concejo Municipal mediar entre las
36 divergencias, que surgen a raíz de las funciones administrativas u operativas que le
37 asigne el Alcalde a la Vicealcaldía primera, claro está dentro de que lo que la

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 normativa lo permite, como insumo para mejor resolver se requiere al Señor. Jong
2 Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, lo siguiente; **1.** Responder lo
3 consultado por el Concejo mediante acuerdo 11, Artículo Sexto, Informes Varios,
4 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.248-2023,
5 celebrada el día lunes 15 de mayo de 2023, en lo concerniente al punto 1. **2.**
6 Referirse a lo mencionado por la Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa
7 Municipal I, en el acta 248-2023, que se transcribe en el presente dictamen MQ-
8 CMAJ-037-23-2022-2024, con respecto al oficio MQ-ALCK-285-2023. Se solicita
9 además se indique el por qué se echa de menos en el oficio MQ-ALCK-285-2023,
10 lo que establece el Código Municipal en su artículo 14bis, específicamente en el
11 párrafo que dice; En caso de revocatoria o modificación del acto, se exigirá para su
12 validez la expresión de las causas, los motivos y circunstancias que la justifican y
13 se acompañará la documentación de respaldo. **3.** Así mismo, informe quien ejerce
14 actualmente las funciones otorgadas a la Vicealcaldía Primera según oficio MQ-
15 ALCK-AJ-001-2020, publicado en la Gaceta 146 del 03 de agosto de 2022. **Se**
16 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

17 **Informe 17.** Dictamen MQ-CMAJ-040-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
18 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...) -----

19 **REFERENCIA: MQ-CM-764--23-2020-2024--**

20 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

21 **RESULTANDO-**

22 Se somete a estudio una nota presentada el 31 de mayo de 2023 por Señor Donald
23 Daniel Mora Tapia, en calidad de presidente de la Asociación de Desarrollo de
24 Santo Domingo, donde solicitan se les brinde una Sesión Extraordinaria.--

25 **CONSIDERANDO-**

26 1-Que el día martes 13 de junio de 2023 se le comunicó al Señor Donald Daniel
27 Mora Tapia, presidente de la Asociación de Desarrollo de Santo Domingo, se les
28 convocaba a audiencia con la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos el día
29 jueves 15 de junio del 2023 a las 5:00 pm en el Salón de Sesiones Municipales.--

30 2- Que el día jueves 15 de junio del año en curso, se presentaron los señores
31 miembros de la Asociación de Desarrollo de Santo Domingo a la audiencia dada
32 pero debido a las fuertes lluvias de la tarde debieron que retirarse sin poder ser
33 atendidos.--

34 **POR TANTO--**

35 Visto los antecedentes del caso, esta comisión acuerda; -----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 Comunicar al señor Donald Daniel Mora Tapia, presidente de la Asociación de
2 Desarrollo de Santo Domingo, que se ofrece una disculpa por no poder atenderlos
3 el día 15 de junio del año en curso, y que la Comisión Municipal Permanente de
4 Asuntos Jurídicos, les estará devolviendo la visita el día jueves 22 de junio del
5 presente año a las 6:00 pm en la comunidad de Santo Domingo.” **HASTA AQUÍ**
6 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

7 **ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
8 el Dictamen MQ-CMAJ-040-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente
9 de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO;** Comunicar al señor Donald Daniel Mora
10 Tapia, presidente de la Asociación de Desarrollo de Santo Domingo, que se ofrece
11 una disculpa por no poder atenderlos el día 15 de junio del año en curso, y que la
12 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, les estará devolviendo la
13 visita el día jueves 22 de junio del presente año a las 6:00 pm en la comunidad de
14 Santo Domingo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
15 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
16 **comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente**
17 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
18 **TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
19 **FIRME.**-----

20 **Informe 18.** Dictamen MQ-CMZMT-026-23-2022-2024, de la Comisión
21 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

22 **REFERENCIA: MQ-CM-703-23-2020-2024--**

23 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

24 **RESULTANDO -**

25 **SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 13, ARTÍCULO QUINTO,**
26 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA , ADOPTADO POR EL CONCEJO**
27 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.249-2023,**
28 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 22 DE MAYO DEL 2023.** Mediante dicho
29 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y
30 recomendación una Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores; Manuel Emilio
31 Morales Novoa; Juan Pablo Agüero Arias y Marianevi Mora Sánchez. --

32 **CONSIDERANDO**

33 1-Que mediante acuerdo 13, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,
34 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.249-2023,
35 celebrada el día lunes 22 de mayo de 2023, se conoce una Nota SIN NÚMERO,

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 remitida por los señores; Manuel Emilio Morales Novoa; Juan Pablo Agüero Arias
2 y Marianevi Mora Sánchez, que textualmente dice:--

3 *REFERENCIA; Solicitud de traspaso de concesión en Zona Marítimo*
4 *terrestre-Sector Costero de Playa Matapalo. (...)--*

5 *Honorables miembros del Concejo Municipal de Quepos, reciban un*
6 *cordial saludo y éxitos en sus labores a favor del bienestar de nuestro*
7 *cantón.--*

8 *Entre nosotros; Manuel Emilio Morales Novoa, mayor, portador de la*
9 *cédula de identidad 6- 02960-0797, vecino de Boca Vieja en calidad de*
10 *concesionario de un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre*
11 *Sector Costero de Playa Matapalo bajo la jurisdicción de la*
12 *Municipalidad de Quepos registrado mediante plano catastrado número*
13 *6-1790510-2014 y la sociedad registrada bajo el nombre Oceanus Playa*
14 *Matapalo Doscientos Diecinueve Limitada, portadora de la cédula*
15 *jurídica 3-102-872163 representada judicial y extrajudicialmente por*
16 *Juan Pablo Agüero Arias, mayor, portador de la cédula de identidad 1-*
17 *0827-0356, vecino de Londres de Quepos y Marianevi Mora Sánchez*
18 *portador de la cédula de identidad 1-0892- 0225, vecina de Londres de*
19 *Quepos. Formalmente solicitamos a este Consejo el autorizar el*
20 *traspaso de los derechos del terreno ubicado en la Zona Marítimo*
21 *Terrestre Sector Costero de Playa Matapalo bajo la jurisdicción de la*
22 *Municipalidad de Quepos registrado mediante plano catastrado número*
23 *6-1790510-2014 a favor de la sociedad registrada bajo el nombre*
24 *Oceanus Playa Matapalo Doscientos Diecinueve Limitada, portadora*
25 *de la cédula jurídica 3- 102-872163.--*

26 *Así mismo solicitamos colaborar en la ampliación en los términos de*
27 *referencia del tiempo para ejecución del plan de desarrollo propuesto;*
28 *principalmente por razones extraordinarias ajenas a nuestra voluntad y*
29 *comprensibles por todos ustedes como es la afectación económica*
30 *provocada por la pandemia Covid 19, y por consecuente de recesión*
31 *económica que sufre el sector turístico actualmente que nos afecta en los*
32 *tiempos de ejecución--*

33

POR TANTO

34 Analizada la presente solicitud, así como la documentación de respaldo de forma
35 respetuosa está comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente
36 acuerdo.-----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 Aprobar el traspaso-cesión total de derechos de concesión registrada a nombre de
2 Manuel Emilio Morales Novoa, cédula de identidad 6-0296-0797, concesionario de
3 un terreno ubicado en el sector costero de Playa Matapalo, plano de catastro 6-
4 1790510-2014, a favor de Oceanus Playa Matapalo Doscientos Diecinueve
5 Limitada, cédula jurídica 3-102-872163, representada por el señor Juan Pablo
6 Agüero Arias, cedula de identidad 1-0827-0356 y señora Marianevi Mora Sánchez,
7 cédula de identidad 1-0892-0225. Lo anterior en el entendido de que, el
8 concesionario adquiere todas las obligaciones, responsabilidades, compromisos,
9 deberes y demás estipulaciones contenidas en el contrato de concesión. Asimismo,
10 autorizar al Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, o a quien
11 ocupe su cargo a firmar contrato de traspaso correspondiente y remitir el expediente
12 al Instituto Costarricense de Turismo.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

13 **ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
14 Dictamen MQ-CMZMT-026-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial de
15 Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO; Aprobar el traspaso-cesión total de
16 derechos de concesión registrada a nombre de Manuel Emilio Morales Novoa,
17 cédula de identidad 6-0296-0797, concesionario de un terreno ubicado en el sector
18 costero de Playa Matapalo, plano de catastro 6-1790510-2014, a favor de Oceanus
19 Playa Matapalo Doscientos Diecinueve Limitada, cédula jurídica 3-102-872163,
20 representada por el señor Juan Pablo Agüero Arias, cedula de identidad 1-0827-
21 0356 y señora Marianevi Mora Sánchez, cédula de identidad 1-0892-0225. Lo
22 anterior en el entendido de que, el concesionario adquiere todas las obligaciones,
23 responsabilidades, compromisos, deberes y demás estipulaciones contenidas en el
24 contrato de concesión. Asimismo, autorizar al Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde
25 Municipal de Quepos, o a quien ocupe su cargo a firmar contrato de traspaso
26 correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. **Se**
27 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

28 **SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CEDE DE FORMA**
29 **TEMPORAL LA PRESIDENCIA AL VICEPRESIDENTE MUNICIPAL**
30 **PARA TRATAR EL INFORME NÚMERO 19.**-----

31 **Informe 19.** Dictamen MQ-CME-EXPED.-PEP-OFI-656-2021-002-2023, de la
32 Comisión Municipal Encargada de la Denuncia del Expediente PEP-OFI-656-2021;
33 que textualmente dice: “(...) -----

34 **REFERENCIAS: MQ-CM-031-22-2020-2024, MQ-CM-064-22-2020-2024,**
35 **MQ-CM-761-22-2020-2024, MQ-CM-661-23-2020-2024, MQ-CM-685-23-**
36 **2020-2024.--**

37 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

38 **RESULTANDO--**

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

- 1 **I.** Se somete a estudio el expediente DEP-131-2021, trasladado al Concejo
2 Municipal de Quepos, según documento PEP-OFI-656-2021 de la
3 Procuraduría General de la República, así remitido a esta Comisión
4 mediante acuerdo 05, artículo quinto, lectura de correspondencia, de la
5 sesión ordinaria no.121-2021, celebrada el día martes 09 de noviembre del
6 2021, consecutivo en Archivo de Gestión de la Secretaría del Concejo
7 Municipal MJP-6.9.2.1.1. --
- 8 **II.** Que durante gran parte del año 2022 para la atención profesional no se
9 contaba con debida asesoría legal lo cual dilato el análisis del asunto, siendo
10 ya nombrado a finales del año pasado se nombra al nuevo asesor legal, pero
11 se suma la carencia de no contar con la secretaría para comisiones, necesaria
12 y fundamental para que las comisiones se reúnan bajo el marco de la
13 legalidad, no pudiendo sesionar esta hasta tanto no se contara con todo el
14 presupuesto humano necesario.--
- 15 **III.** Que el atraso por parte de la Administración Municipal en cuanto a los
16 nombramientos citados, el propio Presidente Del Concejo con el apoyo del
17 concejo, manifestó en repetidas ocasiones en las sesiones municipales la
18 urgencia y necesidad de dicho nombramiento, por la dilatación que generaba
19 la atención de todas las comisiones de este órgano municipal.
- 20 **IV.** Que, estando el recurso humano presente, se contaba con asuntos
21 arrastrados y desatendidos, generando cada comisión prioridades de
22 atención sobre asuntos que su dilatación generarían lesiones a los
23 administrados y se ha realizado este año en curso labores de peso para el
24 cantón, atendiendo no solo resoluciones de proyectos sino asuntos de
25 carácter urgente de los munícipes. Lo anterior no excusa o hace ver una
26 desatención, pues el análisis del asunto se ha programado y venido
27 analizando por parte de esta comisión con el asesor legal y se calendarizo
28 para el mes de mayo 2023, las sesiones para la deliberación del asunto ya
29 contando con el criterio en recomendación para esta comisión del asesor y
30 así brindar propuestas resolutivas al asunto de índole disciplinaria y/o
31 judiciales.--
- 32 **V.** Que existiendo ya calendario y fechas dispuestas para dichas sesiones, desde
33 un inicio nos encontramos con un asunto en donde la Procuraduría General
34 de la República realizó una investigación previa, dando según autos dentro
35 del expediente, audiencia a una testigo, documentos probatorios, y demás
36 actuación de este órgano procurador, todo bajo el principio procesal de
37 CONFIDENCIALIDAD, un proceso que debe ser conocido por la comisión
38 aquí nombrada y ahora en carácter de asesor el abogado del concejo
39 municipal.--
- 40 **VI.** Que a conocimiento de toda la población las declaraciones públicas del
41 señor Ronald Sánchez Vega actual Vice alcalde segundo alega en su red
42 social Facebook el día 11 de mayo del 2023, a las 7:27 pm, que conoce del
43 tema que es **confidencial**, que conoce de las pruebas ventiladas en la
44 investigación previa **confidencial**, se adjunta video en CD (disco compacto)

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 con dichas afirmaciones, en donde incluso hace ver a la población que el
2 señor Kenneth preside con su partido dicha comisión en conocimiento del
3 asunto y que no aborda el tema por interés propio a favor del mismo en esta
4 comisión así como en el ámbito judicial, declaraciones a la que se refiere a
5 sólo un tipo determinado de vicio grave, para la denuncia que hace publica
6 el señor, afectando el orden público de la organización y el funcionamiento
7 de la Administración y que es, por eso mismo, grave y peligrosa para la
8 colectividad. lo anterior con fundamento a estas declaraciones: --

9 Del minuto 08 con 40 segundos hasta el minuto 09 con 30 segundos:
10 **“Quiero decirle a don Kenneth que él tiene que tener inteligencia**
11 **emocional y también paz interior, porque él tiene una denuncia**
12 **también por tráfico de influencias comprobada, firmada una carta en**
13 **horas laborales recomendando una persona, para que trabajara en**
14 **otra municipalidad con firma de él y con membrete de la**
15 **municipalidad, pasándole por encima al Concejo, eso es tráfico de**
16 **influencias, que, por cierto, no sé si la Fiscalía lo tiene, pero no ha**
17 **sido tan ágil como si lo ha sido como en otros casos de nuestra**
18 **Administración, pero bueno allá ellos como trabajan, lo que si me**
19 **llaman la atención es que él trate de decirle a don Kim todo el show**
20 **que hizo del tráfico de influencias, cuando él tiene una pendiente,**
21 **entonces no sé por qué critica tanto...”--**

22 Del minuto 12 con 41 segundos hasta el minuto 13 con 04 segundos:
23 **“Don Kenneth usted también tiene una denuncia por tráfico de**
24 **influencias, que usted preside, una comisión, su partido preside una**
25 **comisión donde usted los tiene engavetado y archivado para que eso**
26 **no salga a la luz, entonces dejen trabajar al señor alcalde...”**

27 **VII.** Que, citando el dictamen C-187-2003 de 23 de junio de 2003 de la
28 Procuraduría, en el que se hizo referencia a los objetivos que persigue el
29 artículo 6, en los siguientes términos: “La garantía de confidencialidad que
30 desarrolla el artículo 6 tiene dos finalidades esenciales: por una parte,
31 asegurar la realización de la investigación, de manera que no sea obstruida
32 por la divulgación de los datos que se reúnen o por personas interesadas en
33 que determinadas evidencias no sean consideradas y por otra, preservar los
34 derechos de los investigados y denunciantes. Derechos que podrían verse
35 gravemente lesionados por la divulgación del hecho mismo de la
36 investigación y de los datos que en la realización de ésta hayan sido
37 aportados. Datos que podrían ser objeto de interpretaciones incorrectas o
38 tendenciosas por terceros.--

39 **VIII.** Analiza este Comisión sobre el punto anterior en concordancia con los
40 hechos aquí hasta ahora citados, que la disposición se encuentra redactada
41 de modo imperativo, ordena que cuando se presenta una denuncia, se guarde

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 confidencialidad sobre la identidad del denunciante, sin ningún límite
2 temporal; la información, documentación y otras evidencias de las
3 investigaciones que se realizan, durante la formulación del informe
4 respectivo y una vez notificado dicho informe, de la información contenida
5 en el expediente del procedimiento administrativo, hasta que se dicte la
6 resolución final, excepto para las partes involucradas respecto al último
7 supuesto apuntado. --

8 **IX.** No prevé excepción alguna el numeral, en cuanto a la obligatoriedad de lo
9 dispuesto en la norma sobre la CONFIDENCIALIDAD, por lo que debe
10 considerarse que no reconoce ningún margen de discrecionalidad para
11 efectos de su acatamiento. Así las cosas, constituye un deber para los
12 funcionarios públicos municipales, respetar y resguardar la confidencialidad
13 en los términos previstos, con ello el respeto y abstención de publicar
14 cualquier dato, asunto, prueba o trámite de estricto conocimiento solo para
15 esta comisión. Evidentemente, recae sobre los funcionarios que reciben las
16 denuncias, los que tengan a su cargo funciones relacionadas con esa tarea y
17 en general, en quienes deban garantizar dicha confidencialidad, entre los
18 que por supuesto, podría encontrarse el jerarca y los titulares subordinados,
19 así ampliamente garantizado por criterios de la misma Procuraduría General
20 de la Republica en cuanto a que mediante acuerdo municipal este concejo
21 determino exclusiva labor a esta comisión especial y el estricto apego a la
22 confidencialidad de asunto: --

23 “Concretamente referido a las municipales, ya está Procuraduría a través
24 del dictamen C-048-2004 del 02 de febrero de 2004, determinó que para
25 efectos de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley General de Control
26 Interno y “dadas las funciones que el ordenamiento asigna al Concejo
27 Municipal y su condición misma de jerarca máximo de la
28 Municipalidad, debe tenersele como Administración activa”. Asimismo,
29 concluyó que “el Alcalde Municipal es el administrador general de la
30 Municipalidad y le corresponde ejecutar los acuerdos municipales,
31 vigilando el debido cumplimiento de las funciones municipales. En
32 virtud de lo cual forma parte de la Administración activa y para efectos
33 del artículo 37 de la Ley de Control Interno en relación con el numeral
34 2 de ese mismo cuerpo normativo actúa como titular subordinado en lo
35 que se refiere al cumplimiento de los acuerdos municipales.”--

36 **X.** En cuanto a la posibilidad de decidir qué denuncias se declaran
37 confidenciales, hemos señalado que el numeral 6 **NO** reconoce dicha
38 facultad al jerarca, a los titulares subordinados, ni a ningún otro funcionario
39 y que más bien, de la literalidad de la norma se infiere, claramente, que la
40 disposición opera respecto de cualquier denuncia. Y es que reconocer dicha
41 posibilidad, atentaría contra los objetivos que persigue el propio artículo, de
42 proteger al denunciante de eventuales represalias y proteger la investigación

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 de los asuntos denunciados y la tramitación del procedimiento
2 administrativo. --

3 **XI.** La investigación preliminar es aquella que se realiza con la intención de
4 determinar si existe mérito o no para iniciar un proceso administrativo que
5 tienda a averiguar la verdad real de los hechos investigados. Siendo que esta
6 investigación preliminar como se citó al inicio fue iniciada por la propia
7 Procuraduría General de la República, teniendo como resultado la
8 tramitación del asunto al Concejo Municipal y este crea una comisión para
9 su atención, esta comisión hace notar a este Concejo que dicha denuncia fue
10 judicializada por la misma Procuraduría ante el Ministerio Público, tal que
11 hace ver como resultado un posible delito de Falsificación de documentos
12 públicos y auténticos, que está referido en el artículo 339 del Código Penal.
13 Así lo anterior según la **denuncia penal AEP-DEN-2-2021 en solicitud**
14 **para que este tema sea judicializado.--**

15 **XII.** Por ser un tema que fue judicializado al perseguirse la posible comisión de
16 un delito por parte del regidor denunciado, siendo esta la conclusión a la que
17 llega la propia Procuraduría General de la República, esta Comisión
18 Especial ve la necesidad de que la Comisión Así Como El Concejo
19 considere mencionar que únicamente el juez competente dentro de un
20 proceso penal puede determinar, a ciencia cierta y de acuerdo con las
21 circunstancias específicas de cada caso concreto, si una conducta se adecua
22 o no a un tipo penal y en consecuencia si merece o no la imposición de
23 responsabilidad penal. Sobre este particular, la Procuraduría se ha
24 pronunciado de forma amplia indicando:--

25 “los órganos competentes para determinar si una conducta de una
26 persona constituye o no un delito, son los tribunales de justicia, quienes
27 tienen una competencia exclusiva y universal: “(...) *exclusiva, en cuanto*
28 *que sólo puede ser ejercida por tribunales dependientes del Poder*
29 *Judicial, y universal, en cuanto que no puede haber materias ni actos*
30 *inmunes o no justiciables...*” (Véase el voto n. ° 1148-90 del Tribunal
31 Constitucional). Además, como también es bien sabido, los jueces, en el
32 ejercicio de la judicatura, están protegidos por el principio de
33 independencia. Por otra parte, el Ministerio Público, que es una
34 dependencia del Poder Judicial, tiene como función primordial el
35 monopolio del ejercicio de la acción penal; es decir, requerir la acción
36 de los órganos jurisdiccionales –cuando sea procedente- para que se
37 establezca la verdad real de los hechos objeto del proceso mediante una
38 resolución justa (véase el voto n. ° 4456-96 del Tribunal Constitucional).
39 Desde esta perspectiva, la aplicabilidad o no del delito que se encuentra
40 en el numeral 48 de la Ley n.° 8422 a la conducta de los diputados, es
41 asunto que, a ciencia cierta, solo puede ser establecido por los tribunales
42 penales si así se lo pide el Ministerio Público. Ergo, cualquier respuesta
43 del Órgano Asesor, en esta materia, no tiene ningún efecto práctico, ni

Acta N° 255-2023 Ordinaria
19-06-2023
Periodo 2020-2024

1 muchos menos, constituirían una causa de exculpación o atenuante para
2 quienes incurran en la conducta que prevé el tipo penal. Este es
3 un aspecto que debe quedar muy claro en este estudio.” Procuraduría
4 General de la República, O.J. 151-2004 de 11 de noviembre de 2004.--

5 **XIII.** Que esta Comisión Especial, el 17 de mayo de 2023 se le traslada el
6 documento de referencia MQ-CM-661-23-2020-2024, comunicando al
7 acuerdo 08, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el
8 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 248- 2023,
9 celebrada el día lunes 15 de mayo del 2023, donde se recibe y traslada en
10 acuerdo en firme nota del señor Kenneth Pérez Vargas, en donde pone en
11 conocimiento los actos judiciales existentes sobre la denuncia interpuesta
12 por la Procuraduría contra el señor regidor y presidente municipal Kenneth
13 Pérez Vargas, siendo que se detalla lo siguiente: --

14 “procede la suscrita Licda. Evelyn García Monge a resolver de manera
15 oral solicitudes de desestimación planteadas por la Lic. Freddy Mora en
16 audiencia oral llevada a cabo el día 23 de noviembre del 2021 a las
17 catorce horas con cuarenta y ocho minutos, en donde se solicita al
18 Juzgado Penal la **DESESTIMA** del mismo haciendo referencia al
19 artículo 282 del Código Procesal Penal específicamente por falta prueba.

20 Así se anexa dicha legislación para el conocimiento de dicha comisión
21 investigadora: --

22 ARTÍCULO 282: Desestimación Cuando el hecho denunciado no
23 constituya delito o no sea posible proceder, el Ministerio Público
24 solicitará al tribunal del procedimiento preparatorio, mediante
25 requerimiento fundado, la desestimación de la denuncia, la querrela o
26 las actuaciones policiales. La desestimación no impedirá reabrir el
27 procedimiento cuando nuevas circunstancias así lo exijan, ni eximirá al
28 Ministerio Público del deber de practicar los actos de investigación que
29 no admitan demora. La resolución que admite la desestimación se
30 comunicará a la víctima de domicilio conocido que haya pedido ser
31 informada del resultado del procedimiento y será apelable por la víctima,
32 el querellante, el actor civil y el Ministerio Público. --

33 **XIV.** En relación a lo detallado de la minuta del propio Juzgado sobre la audiencia
34 en donde se dicta **DESESTIMA DE LA CAUSA** del supuesto delito del
35 señor regidor Kenneth Pérez Vargas, ordena también la juez penal la
36 notificación a las partes entre ellas la propia Procuraduría General de la
37 República, quien en su denuncia asignó medio de notificación, de igual
38 manera la jueza penal brinda oportunidad de apelación sobre lo dictado en

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 tiempo y forma de ley, no existiendo en el expediente analizado
2 presentación a recurso alguno. --

3 **XV.** En cuanto a la potestad como miembros de esta comisión especial, se nos
4 atribuye la obligación de realizar dichas indagaciones este acto y respecto a
5 los fines que persigue, la Sala Constitucional se ha referido indicando:--

6 “IV.- Sobre el fondo.- Este Tribunal Constitucional ha dispuesto
7 reiteradamente que es válido para la Administración Pública realizar una
8 investigación preliminar en los procedimientos administrativos y ha
9 señalado que una correcta inteligencia del carácter y fundamentos del
10 debido proceso, admite que, de previo a la apertura de un procedimiento
11 administrativo, en ocasiones resulte indispensable efectuar una serie de
12 indagaciones preliminares. Así, la Administración –con anterioridad a
13 la apertura del expediente administrativo– podría requerir la realización
14 de una investigación previa, por medio de la cual se pueda no solo
15 individualizar al posible responsable de la falta que se investiga, sino
16 también determinar la necesidad de continuar con las formalidades del
17 procedimiento si se encuentra mérito para ello. Dicha potestad
18 administrativa de efectuar investigaciones previas a la apertura del
19 procedimiento formal no puede contrariar en ningún momento el
20 conjunto de derechos y garantías de defensa y el debido proceso. La
21 indagación previa es correcta y pertinente, en tanto necesaria para reunir
22 los elementos de juicio apropiados para descartar o confirmar la
23 necesidad del procedimiento formal, o bien para permitir su correcta
24 sustanciación.” Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia,
25 Voto 2003-04420 de las 9:21 horas del 23 de mayo de 2003.--

26 **CONSIDERANDO:**

27 1. Que la confidencialidad sobre el asunto ha sido evidentemente violentada
28 generando una lesividad de alta gravedad, en donde existe un posible
29 incumplimiento del deber, al lesionarse el mecanismo de garantía de los fines
30 que persigue la investigación y de su carácter preparatorio respecto a un
31 eventual procedimiento administrativo, es que se ha establecido que la
32 información y los elementos de prueba que se van recolectando durante la
33 investigación, tienen carácter de confidencialidad, por lo cual su trato debe
34 ajustarse tal cual la norma lo dice.--

35 2. Que nuestro ordenamiento jurídico establece que la información, la
36 documentación y las evidencias de las investigaciones preliminares
37 correspondientes a las denuncias presentadas, son confidenciales mientras se
38 formula el informe respectivo. Los jefes, titulares subordinados y **demás**
39 **funcionarios**, entre los que, por supuesto estarían incluidos los concejos
40 municipales y vice alcaldes, tienen el deber de guardar reserva de dicha
41 información en los términos apuntados. Por el video aquí adjunto, nos
42 encontramos ante una evidente desviación de poder que consiste en ejercer

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 potestades administrativas para fines distintos a los fijados por la Ley (art. 131.3
2 LGAP y resolución No. 101 de las 10:00 horas del 30 de setiembre de 1996 de
3 la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia). La Constitución Política en su
4 artículo 49 dispone que la desviación de poder será **motivo de impugnación de**
5 **los actos administrativos**. Entiéndase por parte de este Concejo Municipal que
6 el dar futura sesión dentro de esta comisión podría generar la nulidad del acto
7 que podrá sobrevenir por la desaparición de una de las condiciones exigidas por
8 el ordenamiento para su adopción, (**violación a la confidencialidad**) cuando la
9 permanencia de dicha condición sea necesaria para la existencia de la relación
10 jurídica creada, en razón de la naturaleza de la misma o por disposición de ley.
11 En este caso la nulidad surtirá efecto a partir del hecho que la motive. (art. 159
12 LGAP). --

13 “... La nulidad absoluta, evidente y manifiesta es aquella notoria, que no
14 exija un proceso dialéctico para su comprobación, por saltar a primera vista.
15 Es la nulidad de fácil captación, y no puede hablarse de este tipo de nulidad,
16 cuando se halla muy lejos de saltar a la vista de comprobación,
17 comprobación cuya evidencia y facilidad constituyen el supuesto sustancial
18 que sirve de soporte fundamental a lo que, dentro de nuestro derecho,
19 podemos denominar la máxima categoría anulatoria de los actos o contratos
20 administrativos...”. (Dictamen C-019-87 del 27 de enero de 1987 de la
21 Procuraduría General de la República). --

- 22 3. Si bien, por la publicidad que caracteriza a las audiencias de los Concejos
23 Municipales, la confidencialidad prevista respecto a la investigación preliminar
24 se puede ver afectada, únicamente, en el tanto sea consecuencia directa del
25 carácter público de dichas audiencias y en ningún caso, pasa a ser información
26 de libre acceso.--
- 27 4. En cuanto al jerarca y los titulares subordinados, la Ley de Control Interno
28 dispone en el artículo 39, que incurrirán en responsabilidad administrativa y
29 civil, si incumple injustificadamente los deberes asignados en la legislación, en
30 relación con lo dispuesto anteriormente, es importante destacar que el citado
31 artículo prevé responsabilidad administrativa y civil, para quienes incumplan
32 los deberes de ley, en forma *injustificada*.--
- 33 5. No obstante, es función de todo regidor poner en conocimiento de las instancias
34 pertinentes los hechos que cualquier funcionario público realice en sus
35 actuaciones, nos parece oportuno indicar que el artículo 332 del Código Penal
36 tipifica el delito de incumplimiento de deberes y, por lo tanto, pareciera que
37 quien incumple el deber contenido en el numeral 6 de la Ley General de Control
38 Interno, podría incurrir en ese delito. El delito tipifica la conducta del
39 funcionario que omite, rehúsa hacer o retarda un acto propio de su función y la
40 de aquel que no se abstiene, inhibe o excusa de realizar un trámite, asunto o
41 procedimiento, cuando está obligado a hacerlo; pero en todos los casos la acción
42 debe ser contraria al ordenamiento, es decir, ilegal o ilícita. -----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

- 1 6. El contenido de este acto administrativo es proporcionado al fin legal y
2 correspondiente al motivo. Esto significa que el contenido o disposición del acto
3 administrativo es congruente con las justificaciones de hecho y de derecho que
4 lo motivan. Un acto administrativo carece de validez cuando es sustancialmente
5 disconforme con el ordenamiento jurídico (art. 158.2 LGAP), entendiendo por
6 este último, todas las normas escritas y no escritas, a saber, por ende, la
7 diligencia de este regidor ante este concejo.--
- 8 7. En cuanto a la aplicación del manual de ética su ámbito de aplicación es para El
9 Régimen de Servicio Civil abarcando a los distintos ministerios del Poder
10 Ejecutivo, a sus organismos adscritos y al Instituto Nacional de Aprendizaje.--

11 “Artículo 1º.- Un Manual de Ética regulará las relaciones de servicio
12 existentes entre los funcionarios públicos amparados al Régimen de
13 Servicio Civil, así como entre éstos y los usuarios de los servicios
14 públicos y la comunidad en general, estableciendo las normas de
15 conducta que deberán observar los servidores públicos, de manera que
16 se puedan conducir apropiadamente, bajo la orientación de los más
17 nobles principios y valores éticos que la sociedad les exige, en la
18 prestación de sus servicios.”--

19 De acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 del Estatuto de Servicio Civil,
20 están excluidas del Régimen de Servicio Civil las instituciones del
21 Sistema Bancario Nacional, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de
22 Elecciones, las Universidades, las Municipalidades y las instituciones
23 autónomas o semiautónomas.--

24 **Están excluidos los funcionarios de elección popular;** los miembros
25 de la fuerza pública, los funcionarios y empleados que sirvan cargos de
26 confianza personal del Presidente o de los Ministros.--

- 27 8. Que en cuanto a la PROHIBICIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE DAR
28 RECOMENDACIONES A PERSONAS PRIVADAS Directriz n.º 20
29 Publicada en La Gaceta n.º 65 de 04 de abril de 1997. --

30 Considerando: 1º—El Consejo de Gobierno solicitó a la Presidencia de
31 la República prohibir las recomendaciones que emiten los funcionarios
32 públicos. Lo anterior con el propósito de evitar que esta acción facilite
33 el tráfico de influencias o cualquier otra incorrección ética de los
34 funcionarios públicos. --

35 Analícese por parte de este concejo municipal que dicha disposición es
36 emanada por el Presidente de la República yace la iniciativa desde el
37 Concejo de Gobierno, dicha aplicación se entiende fácilmente que es
38 para funcionario públicos como se abarca en el punto anterior que es
39 aplicable dicha directriz para los funcionarios del poder ejecutivo que
40 forman parte del servicio civil. -----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

- 1 9. En esta citada directriz en el Artículo 1°—Los funcionarios públicos no deben,
2 haciendo uso de los recursos del Estado o la influencia que surja de un cargo
3 público, emitir recomendaciones a personas físicas o jurídicas. Esta prohibición
4 incluye las recomendaciones para otorgamiento de préstamos o sobregiros a
5 empresas o particulares en instituciones financieras. **Se exceptúan** de esta
6 disposición las recomendaciones de tipo académico y humanitario, y **las**
7 **recomendaciones laborales que se refieren a relaciones de servicio**
8 **anteriores a la ostentación del cargo público.** (la negrita y subrayado es
9 propio) --
- 10 10. En cuanto a las directrices generales sobre “principios y enunciados éticos a
11 observar por parte de los jefes, titulares subordinados, funcionarios de la
12 Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos
13 en general”, es la misma contraloría la que enlaza su aplicación con la directriz
14 presidencial anteriormente expuesta, sobre su ámbito de aplicación y aún más
15 importante la excepción cuando la carta de recomendación laboral se refiere a
16 relaciones de servicios anteriores realizados para con este municipio en
17 comisiones, labores Ad honorem, y que sirven de base para la carta realizada
18 por el regidor acusado, en donde le hace ver ha realizado labores anteriores para
19 este concejo y municipio antes de la ostensión del cargo público.-----

20 **POR TANTO:**

21 Analizado así el contenido del expediente DEP-131-2021, trasladado al Concejo
22 Municipal de Quepos, según documento PEP-OFI-656-2021 de la Procuraduría
23 General de la República, así remitido a esta Comisión mediante acuerdo 05, artículo
24 quinto, lectura de correspondencia, de la sesión ordinaria no.121-2021, celebrada
25 el día martes 09 de noviembre del 2021, consecutivo en Archivo de Gestión de la
26 Secretaría del Concejo Municipal MJP-6.9.2.1.1., así como las pruebas
27 incorporadas; se emite la siguiente recomendación al Concejo Municipal; -----

- 28 1. Se adopte en todos sus términos el dictamen MQ-CME-EXPED.-PEP-OFI-656-
29 2021-002-2023, emitido por la Comisión Municipal Especial Encargada De La
30 Denuncia Del Expediente PEP-OFI-656-2021. --
- 31 2. Al quedar evidenciado en las pruebas aportadas, que efectivamente el proceso
32 previo que realizó la Procuraduría General de la Ética, y la investigación previa
33 que esta comisión investigadora tenía como labor, fue violentada la
34 confidencialidad del asunto en todos sus extremos legales y procesales,
35 indudablemente es lesionado el proceso y las actuaciones, bajo dicha violación,
36 considerándose así como un proceso y actuaciones con posibles nulidades.--
- 37 3. Aun cuando NO existe un hecho demostrado según el expediente penal en
38 contra del regidor denunciado, causa que se encuentra desestimada
39 judicialmente, se evidencia que la carta de recomendación podría encontrarse
40 dentro de las excepciones permitidas, tomando como referencia las normas
41 citadas por la propia Contraloría General de la República, de tal manera que se
42 considera, no hay comisión de delito ni falta por parte del Regidor denunciado.

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

- 1 4. Se abstenga todo funcionario de la Municipalidad de Quepos, de realizar acto
2 contrario al deber de probidad, apegándose en todo momento al respeto de la
3 transparencia, honradez, discreción, integridad, buena fe, rendición de cuentas,
4 rectitud, entre otros postulados que contempla este deber. Siendo así se abstenga
5 tanto el señor regidor denunciado como todo funcionario de este municipio a
6 realizar acto alguno que no esté permitido, o que se encuentre prohibido,
7 observando como así lo indica las excepciones que permita el ordenamiento
8 jurídico costarricense, siendo también la misma en carácter de advertencia que
9 ningún funcionario debe generar acto alguno que lesione la confidencialidad de
10 los asuntos que por ley así se exige. Siendo que toda acción que se desprenda
11 de un incumplimiento de deberes podría constituirse en un delito. --
- 12 5. Notifíquese a la parte denunciada, y a la Procuraduría General de la República
13 en respuesta a la atención de la denuncia aquí detallada, además se adjunte tanto
14 el informe ALCMQ-104-2023, del Asesor Legal de Confianza, como el
15 dictamen MQ-CME-EXPED.-PEP-OFI-656-2021-002-2023, que sirvieron
16 como base para la toma de decisiones. --
- 17 6. Que se mantenga y respete de manera absoluta lo que corresponde a la
18 confidencialidad de la persona denunciante aun habiéndose finalizado la
19 atención del asunto en cuestión, así en respeto de la legislación vigente. --
- 20 7. Concluido el proceso como tal; sea disuelta la Comisión Municipal Especial
21 Encargada de la Denuncia del expediente PEP-OFI-656-2021 por las
22 consideraciones y por tantos ya ampliamente expuestas en este informe,
23 encontrándose esta con un asunto que fue judicializado y desestimado, además
24 de lesionada la confidencialidad que por ley debe existir sobre la labor de
25 investigación previa.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

26 **ACUERDO NO. 38: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
27 el Dictamen MQ-CME-EXPED.-PEP-OFI-656-2021-002-2023, de la Comisión
28 Municipal Encargada de la Denuncia del Expediente PEP-OFI-656-2021. POR
29 TANTO; **1.** Se adopta en todos sus términos el dictamen MQ-CME-EXPED.-PEP-
30 OFI-656-2021-002-2023, emitido por la Comisión Municipal Especial Encargada
31 De La Denuncia Del Expediente PEP-OFI-656-2021. **2.** Al quedar evidenciado en
32 las pruebas aportadas, que efectivamente el proceso previo que realizó la
33 Procuraduría General de la Ética, y la investigación previa que esta comisión
34 investigadora tenía como labor, fue violentada la confidencialidad del asunto en
35 todos sus extremos legales y procesales, indudablemente es lesionado el proceso y
36 las actuaciones, bajo dicha violación, considerándose así como un proceso y
37 actuaciones con posibles nulidades. **3.** Aun cuando NO existe un hecho demostrado
38 según el expediente penal en contra del regidor denunciado, causa que se encuentra
39 desestimada judicialmente, se evidencia que la carta de recomendación podría
40 encontrarse dentro de las excepciones permitidas, tomando como referencia las
41 normas citadas por la propia Contraloría General de la República, de tal manera que
42 se considera, no hay comisión de delito ni falta por parte del Regidor denunciado.
43 **4.** Se abstenga todo funcionario de la Municipalidad de Quepos, de realizar acto

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 contrario al deber de probidad, apegándose en todo momento al respeto de la
2 transparencia, honradez, discreción, integridad, buena fe, rendición de cuentas,
3 rectitud, entre otros postulados que contempla este deber. Siendo así se abstenga
4 tanto el señor regidor denunciado como todo funcionario de este municipio a
5 realizar acto alguno que no esté permitido, o que se encuentre prohibido,
6 observando como así lo indica las excepciones que permita el ordenamiento jurídico
7 costarricense, siendo también la misma en carácter de advertencia que ningún
8 funcionario debe generar acto alguno que lesione la confidencialidad de los asuntos
9 que por ley así se exige. Siendo que toda acción que se desprenda de un
10 incumplimiento de deberes podría constituirse en un delito. **5.** Notifíquese a la parte
11 denunciada, y a la Procuraduría General de la República en respuesta a la atención
12 de la denuncia aquí detallada, además se adjunte tanto el informe ALCMQ-104-
13 2023, del Asesor Legal de Confianza, como el dictamen MQ-CME-EXPED.-PEP-
14 OFI-656-2021-002-2023, que sirvieron como base para la toma de decisiones. **6.**
15 Que se mantenga y respete de manera absoluta lo que corresponde a la
16 confidencialidad de la persona denunciante aun habiéndose finalizado la atención
17 del asunto en cuestión, así en respeto de la legislación vigente. **7.** Concluido el
18 proceso como tal; se disuelve la Comisión Municipal Especial Encargada de la
19 Denuncia del expediente PEP-OFI-656-2021 por las consideraciones y por tantos
20 ya ampliamente expuestas en este informe, encontrándose esta con un asunto que
21 fue judicializado y desestimado, además de lesionada la confidencialidad que por
22 ley debe existir sobre la labor de investigación previa. **Se acuerda lo anterior por**
23 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
24 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se**
25 **declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco**
26 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. SE ABSTIENE DE VOTAR**
28 **EL REGIDOR KENNETH PÉREZ VARGAS, POR LO QUE SE CONSIGNA**
29 **EL VOTO DEL REGIDOR SUPLENTE KEVIN GANNON VARGAS. -----**

30 **SE TOMA NOTA DEL COMENTARIO REALIZADOS POR EL SEÑOR**
31 **KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO;** menciona que no
32 se vale que personas del concejo hayan tomado esa denuncia para hacer lobi
33 políticos, y lo hayan encarado y empujado y dicho que Liberación Nacional no le
34 ha querido hacer daño, que lo han usado para difamarlo en redes sociales, sin
35 embargo la misma fue desestimada por la Fiscalía, que esa denuncia fue por hacer
36 una carta de recomendación, la única denuncia que tuvo fue desestimada, que otros
37 de esta municipalidad tiene denuncia por tráfico de influencias por concesiones, por
38 pagos de dineros, por aceptar donaciones de becas, por MATRA, por CONANSA,
39 pero a su persona por una carta de recomendación le han querido manchar, invita al
40 señor Ronald hacer un en vivo disculpándose por ventilar algo que no le
41 correspondía y haber quedado en ridículo por algo que la Fiscalía desestimo, que
42 nunca les dijo nada a los miembros de la comisión, pero hoy dice la justicia fue
43 justa, pronta y cumplida. -----

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **Informe 20.** Informe ALCM-106-2023, presentado por el Lic. José Manuel Porras
2 Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice:
3 “(...) -----

4 Este asesor legal, habiendo analizado el **acuerdo 19. Artículo Quinto. En la sesión**
5 **ordinaria n°237-2023, con fecha 28 de marzo del 2023** que con el fin de colaborar
6 con el criterio legal referente a la consulta a este concejo municipal según el acuerdo
7 adoptado N°43 de la sesión 235-2023 en detalle **“a fin de que realice un análisis**
8 **exhaustivo de cómo proceder el Concejo Municipal al respecto”**. --
9 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
10 Municipal, en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

11 **CONSIDERANDO:**

- 12 1. Que ante la labor destinada en la sesión N°137 de concejo municipal, en
13 atención prioritaria y urgente, por atender la situación del mercado municipal
14 en cuanto al fallecimiento de una de las personas arrendataria. --
15 2. Los regidores en pleno coinciden en la necesidad de analizar la legalidad y
16 proceder en cuanto al asunto en trámite. --
17 3. Que no existe atribución legal para que el asunto sea resuelto o atendido por la
18 Administración del Mercado, siendo una atribución del Concejo Municipal
19 decidir avocar el asunto para su conocimiento por acuerdo firme. --

20 **CONSIDERACION DE DERECHO:**

- 21 1. Que el señor Harold Rodríguez Arias como persona causahabiente de la señora
22 concesionaria la Maruja Arias Jiménez, logra demostrar con la documentación
23 aportada la cual fue solicitada en el informe ALCMQ-63-2023 de esta
24 asesoría. --
25 2. En este caso en específico habiendo subsanado lo recomendado por esta
26 asesoría así adoptado por este concejo, para así ser acreditado con el derecho
27 de arrendar un espacio en el mercado municipal se, denota el Artículo 16° -
28 Transmisibilidad por Cesiones de Derechos: --
29 *a-2) en caso de fallecimiento del titular y no existir una voluntad expresa*
30 *de cesión de derechos, en concejo municipal podrá decidir realizar dicha*
31 *cesión a un familiar hasta tercer grado de consanguinidad, respetando la*
32 *línea de prioridad hijos-padres-hermanos, sujeto a solicitud previa del*
33 *interesado.* --
34 3. El Concejo decidirá acerca de su aprobación y de aprobarlo autorizará al
35 cesionario para que comparezca ante el notario público para el otorgamiento
36 de la escritura respectiva, en que expresamente se diga que lo que se cede es
37 exclusivamente el Derecho de Uso en Precario. Cualquier otra manifestación
38 adicional que hagan las partes ante notario público no será oponible a la
39 Municipalidad de Quepos.

40 **POR TANTO:**

Acta N° 255-2023 Ordinaria

19-06-2023

Periodo 2020-2024

1 **PRIMERO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente
2 expuestas, el señor Harold Rodríguez Arias cumple con las subsanaciones indicadas
3 en el informe ALCMQ-63-2023 adoptado por el este concejo municipal
4 cumpliendo con el procedimiento que les ampara ante la sucesión del derecho
5 precario en arrendamiento del local municipal, cumpliendo así con los extremos
6 normativos no tendría impedimento de ley este concejo municipal para aprobar este
7 nuevo arrendamiento a nombre del señor Harold Rodríguez Arias por derecho de
8 sucesión de su señora madre la señora Maruja Arias Jiménez.” HASTA AQUÍ LA
9 TRANSCRIPCIÓN. -----

10 **ACUERDO NO. 39: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
11 el Informe ALCM-106-2023, presentado por el Lic. José Manuel Porras Vargas,
12 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. POR TANTO; aprobar el nuevo
13 arrendamiento del Local # 25 del Mercado Municipal, a nombre del señor Harold
14 Rodríguez Arias, cédula de identidad 6 0298 0152, por derecho de sucesión de su
15 señora madre la señora Maruja Arias Jiménez. **Se acuerda lo anterior por**
16 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
17 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se**
18 **declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco**
19 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. SE ABSTIENEN DE**
21 **VOTAR LOS REGIDORES; SEÑOR AARÓN BARBOZA TORRES Y**
22 **RIGOBERTO LEÓN MORA, POR LO QUE SE CONSIGNA EL VOTO DE**
23 **LAS REGODRAS SUPLENTE; ELISA MADRIGAL ORTIZ Y KATTIA**
24 **SALAZAR OVARES. -----**

25 **SE TOMA EL PRESIDENTE MUNICIPAL REALIZA UN RECESO,**
26 **RETORNANDO LA SESIÓN A LAS 19:33 HORAS. -----**

27 **ARTÍCULO VII. MOCIONES -**

28 **SE TOMA POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,**
29 **APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA**
30 **PARA CONOCER UNA INICIATIVA EN ESTE ARTICULADO. -----**

31 **Iniciativa 01.** Presentada por el Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario,
32 Distrito Tercero, Naranjito, acogida por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor
33 Propietario; que textualmente dice: “(...) -----

34 En vista de: La solicitud realizada por la directora de la Escuela de Portón de
35 Naranjo, para la donación de dichos presentes.-----

Acta N° 255-2023 Ordinaria
19-06-2023
Periodo 2020-2024

1 Moción para: Con todo respeto solicitarle a la administración municipal la
2 donación para la compra de las medallas y trofeos que solicita la institución para
3 esta actividad.-----

4 Este Evento Deportivo de Kids Athletics es muy importante tanto para la población
5 estudiantil como para nuestro canto ya que, será un evento Nacional que se llevara
6 a cabo los días 16,17,18 de agosto en la institución .-----

7 Se adjunta tres facturas proforma.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

8 **ACUERDO NO. 40: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
9 la iniciativa 01, Presentada por el Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico
10 Propietario, Distrito Tercero, Naranjito, acogida por el Señor Kenneth Pérez
11 Vargas, Regidor Propietario. De solicitud a la Administración Municipal, de
12 donación a favor de la Junta de Educación de la escuela Portón de Naranjo de
13 medallas y trofeos, para el Evento Deportivo Kids Athletics. **Se acuerda lo**
14 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
15 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. ACUERDO**
16 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

17 **CIERRE DE LA SESIÓN --**

18 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada
19 la Sesión Ordinaria número doscientos cincuenta y cinco - dos mil veintitrés, del
20 lunes diecinueve de junio del año dos mil veintitrés, al ser las diecinueve horas con
21 cuarenta y tres minutos.-----

22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

Alma López Ojeda
Secretaria

Kenneth Pérez Vargas
Presidente

-----**ÚLTIMA LINEA**-----

